BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5350

Viedma, 30 de Abril de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 46 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 46)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO 309

Viedma, 6 abril de 2015

Visto: el Expediente N° 040.658-SA-2.015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 986/13, se creó el "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), el que tiene por objeto ejecutar las políticas activas para el crecimiento integral del sector productivo primario rionegrino y su integración vertical en la cadena de industrialización con las diversificaciones que se presenten para ello;

Que con ese fin tendrá por objetivos primordiales la organización y estructuración del funcionamiento de toda actividad relacionada con la productividad rionegrina, generando mecanismos de financiamiento directo y aportes no reintegrables al sector productor, incentivando y apoyando la calificación del sector productivo, la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, la dinamización y diversificación del sector, mejoramiento y calificación en aspectos genéticos y tecnológicos, asesorando en la elaboración de estrategias de promoción que incentiven el aumento de la eficiencia de los sistemas de producción;

Que la Autoridad de Aplicación del régimen establecido es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca teniendo como atribuciones definir los programas o actividades que se beneficiarán con el fondo, a través de créditos en sus distintas formas y Aportes No Reintegrables dictando instrucciones a Río Negro Fiduciaria en su carácter de fiduciario;

Que como parte de las Políticas Activas que tiene el Estado Provincial se encuentra la de determinar los mecanismos que resulten necesarios a efectos de morigerar el impacto de los factores de distinta índole que castigan a los productores de la Provincia, sobre la superficie productiva:

Que en este marco, el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 51/15, creó el "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" con el objetivo de mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o fisicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales:

Que dicho Programa tiene como función fortalecer el sector productivo que resulte afectado y contribuir a su desarrollo, consolidando la sustentabilidad de la actividad productiva;

Que es condición sine qua non para acceder a las líneas de financiamiento determinadas por este Programa, que exista la Declaración Previa del estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria;

Que por Decreto Nº 1.409/2.014 el Gobernador de la Provincia de Río Negro declaró el estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria por catástrofe climática en lo que se refiere a la actividad frutihortícola desde el 02 de Abril de 2.014 al 01 de Abril de 2.015 en los Departamentos de Avellaneda, Pichi Mahuida, Conesa y Adolfo Alsina, de acuerdo a lo previsto por la Ley E N° 1.857, Artículo 5° Inciso a) y b);

Que en relación a dicha norma se ha efectuado un relevamiento por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en la actividad hortícola fundamentalmente a efectos de tener conocimiento lo más acabado posible de la magnitud del daño provocado por el fenómeno climático;

Que el presente viene a complementar otros mecanismos que resultan insuficientes para paliar las consecuencias nocivas de los fenómenos que castigan a los productores;

Que de acuerdo al Informe realizado por dicha Secretaría, con la conformidad del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, resulta conveniente y necesario para el sector productor hortícola afectado brindarle asistencia de acuerdo al esquema definido por la Autoridad de Aplicación;

Que resulta conveniente establecer la modalidad de aporte no reintegrable y los parámetros de distribución de la asistencia que se agrega a la presente como Anexo I;

Que atento a que algunos productores han iniciado el trámite de obtención del RENSPA y aun no lo han obtenido, resulta necesario exceptuar del cumplimiento del mencionado requisito a los efectos de no demorar la asistencia, sin perjuicio de lo cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca constatará las condiciones de producción del establecimiento de los beneficiarios;

Que resulta necesario transferir al "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.) con destino al "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" una suma de dinero que asciende a Pesos seis millones quinientos mil ($6.500.000,00) a los efectos de contar con fondos suficientes para asistir al sector hortícola y solventar los gastos de las actividades de fiscalización y retribución al Fiduciario;

Que en virtud del Artículo 1° Incisos a) y z) de la Resolución N° 76/12 modificada por la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de estado no corresponde intervención de dicho organismo de control;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Contaduría General de la Provincia:

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar, la "Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución en el marco del Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario aprobado por Decreto Provincial Nº 51/15, que como Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Autorizar la transferencia de fondos por la suma de Pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000,00) a favor del "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), para ser aplicado al Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario bajo la Modalidad de Asistencia y Parámetros de distribución aprobados en el Artículo 1º.

Art. 3º.- Comprometer los créditos y devengar el gasto en la Jurisdicción 26 del Presupuesto General de Gastos vigentes, conforme el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	A/O.	Part.	Rec.	Cuenta	Importe
03	00	00	01	552	10	900001178	$6.500.000,00

Art. 4°.- Ordenar a pagar y por Tesorería General de la Provincia, abonar a favor del "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), (CUIT Nº 30-71417815-2), la suma de Pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000,00), importe que será debitado de la Cuenta Corriente 900001178. Rentas Generales.

Art. 5°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Programa, proceda a efectivizar el pago a los productores beneficiarios certificados por la Autoridad de Aplicación hasta la suma de Pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000,00), deducidos los gastos necesarios de funcionamiento del fiduciario y los gastos destinados al control y fiscalización por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 6°.- Exceptuar del cumplimiento del requisito establecido en el Anexo I, Punto 5, 4º ítem del Decreto Provincial Nº 51/15 por los considerandos expuestos en el presente, sin perjuicio de la fiscalización que realizará la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre las condiciones de producción de los establecimientos de los beneficiarios.

Art. 7º.- Facultar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a instrumentar el procedimiento que verifique el otorgamiento del Aporte No Reintegrable en las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 9°- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletin Oficial y archivar.

WERETILNECK - M. D. Martín.

———

ANEXO 1º DEL DECRETO N° 309

Programa de asistencia a la emergencia y desastre agropecuario

Modalidad de Asistencia y Parámetros de distribución

actividad frutihortícola.

Los destinatarios de la operatoria son todos aquellos productores hortícolas incluidos en la emergencia del Decreto Provincial N° 1409/2014 siendo beneficiarios de una ayuda económica en la modalidad de Aporte No Reintegrable.

La Distribución de los fondos asignados responderá a los siguientes parámetros:

Requisitos:

1) hayan presentado una declaración jurada de daño en el período de la declaración de la emergencia declarada por Decreto 1409/2014.

2) que los mismos cuenten con menos de 50 hectáreas netas productivas

3) que registren un daño superior al 50%.

De acuerdo a la certificación de extendida por la Secretaría de Agricultura. Ganadería y Pesca se abonara la suma de Pesos cinco mil (5.000,00 $/Ha) por Hectárea Neta Cultivada hasta un tope de 10 Hectáreas Netas Cultivadas.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca establecerá y comunicará mediante nota dirigida a Río Negro Fiduciaria S.A. el Listado de Productores Hortícolas Beneficiarios con indicación de los importes en concepto de aporte no reintegrable a cada productor y total que no deberá superar el monto total de Pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000,00), conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto.

Asimismo, deberá acompañar Certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario.

—oOo—

DECRETO 310

Viedma, 6 Abril de 2015

Visto: El Expediente N° 142.182-G-2015, del Registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el Tribunal Electoral Provincial y el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito Río Negro, de acuerdo a los Artículos 225 y 34 de la Ley O N° 2431, el Decreto 13/2015 y en el marco de lo establecido en la Acordada 145/2004 de la Cámara Nacional Electoral;

Que el objeto del referido convenio es el de instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal de Viedma suministrará al Tribunal Electoral Provincial el listado de electores municipales correspondientes a los Municipios que convoquen a elecciones con adhesión al servicio electoral a cargo del erario público provincial;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 13/2015, el Gobernador de la provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 03 de Mayo de 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicha fecha;

Que la información del Registro Nacional de Electores constitutiva de los padrones que confeccionará cada Municipio será actualizada y procesada exclusivamente por el plantel de diecisiete (17) agentes de planta permanente de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Viedma, asumiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la proporción correspondiente de los mayores gastos derivados de la habilitación y realización de servicios en horario extraordinario;

Que en esta oportunidad son 24 los municipios que han convocado a elecciones en el turno electoral ofrecido;

Que en virtud del referido convenio, el Gobierno Provincial se compromete a abonar al Juzgado Federal de Viedma con competencia Electoral en el distrito de Río Negro, la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000) por cada uno de los municipios que adhieran al servicio electoral;

Que de acuerdos a lo establecido en los anteriores considerandos, el Poder Ejecutivo Provincial transferirá la suma total de Pesos setecientos veinte mil ($ 720.000) a la cuenta N° 0000244272 de la sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada “P.J.N.-0500/320-Ley 23853-Pagos”, de la Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la aprobación del mencionado convenio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control Departamento de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01230-15;

Que el Ministro de Gobierno tiene competencias en materia electoral por la Ley N° 4.794 modificada por la Ley N° 4.907;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Poder Ejecutivo
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de colaboración material, celebrado en fecha 12 de Febrero de 2015, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luís Di Giacomo, el Tribunal Electoral Provincial, representado por el Señor Presidente del Tribunal Electoral, Dr. Ariel Gallinger, y el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito Río Negro, representado por la Señora Juez Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro, Dra Mirta Susana Filipuzzi que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comprometer los créditos del programa 36 - Actividad 01- Partida 517 la suma de Pesos setecientos veinte mil ($ 720.000).

Art. 3°.- Liquidar por Tesorería General de la Provincia, la suma total de Pesos setecientos veinte mil ($ 720.000) a la Administración General Financiera del consejo de la Magistratura de la Nación, a la cuenta N° 0000244272 de la surcusal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada “P.J.N. -0500/320-Ley 23853-Pagos” quien será responsable de la recepción y oportuna rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta y Séptima del Convenio referido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

———

Convenio de Colaboración

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, el Tribunal Electoral Provincial representado por su Presidente, Dr. Ariel Gallinger y el Juzgado Federal de Viedna con competencia electoral en el Distrito Río Negro, representado por su titular la Dra. Mirta S. Filipuzzi (en adelante el PEP, el TEP y el JUFE) acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración, de conformidad con la autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el JUFE a través de su Secretaría Electoral suministrará al TEP a su solicitud - formulada en los términos del art. 34 de la ley N° 2431 - el listado de los electores municipales correspondientes a los Municipios que convoquen sus elecciones para el 3/05/2015 con adhesión al servicio electoral a cargo del erario público provincial ofrecido por el PEP por el Decreto N° 13/2015, que incluirá una primera entrega, en la fecha que fije el cronograma electoral confeccionado por el TEP, del estado del registro de electores con domicilio dentro del ejido de cada uno de los municipios - cuya convocatoria deberá comunicar el TEP- para ser utilizada en la confección de las listas provisionales locales (quedando el diseño y la impresión de esos padrones a cargo del Municipio), la nómina de los electores que cumplan 16 o 18 años el 3/05/2015 - según se comunique se encuentren o no habilitado el voto a nivel municipal de los menores de 18 años de acuerdo a la respectiva Carta Orgánica Municipal que deberá también adjuntarse a la convocatoria- La segunda entrega comprenderá una Versión actualizada del estado de esos registros- para la impresión de los padrones definitivos -generada por el Centro de Cómputos del JUFE- en la fecha que se determine en el cronograna electoral provincial que deberá coincidir con

la época de finalización del plazo para recibir y resolver los reclamos formulados respecto de las listas provisionales publicadas por las Juntas Electorales Municipales -que contendrá las actualizaciones registrales ingresadas al Registro Nacional de Electores provenientes del ReNaPer (altas, bajas, cambios de domicilio, fallecidos, cambios de documento, reposiciones, rectificaciones, etc), los inhabilitados y/o rehabilitados por resolución del JUFE, los nuevos electores (de 16 o 18 años según corresponda) al 3/5/2015 procesados con posterioridad a la confección de las listas provisionales, más las actualizaciones registrales procesadas como resultado de los reclamos sobres los datos constitutivos de las listas provisionales (errores u omisiones) que resultaren válidos. Se establece que aquéllos serán recibidos por el TEP de acuerdo a lo prescripto por el mencionado art. 34 y derivados para el pertinente trámite registral y/o informe -según corresponda- a la Secretaría del JUPE, escapando a su competencia las reclamaciones que involucren alguna cuestión de interpretación jurídica de las normas provinciales y/o municipales que regulen cada elección local.

Los plazos, formato editable de entrega y demás especificaciones técnicas que regirán para la confección de esos archivos digitales serás detallados por las respectivas áreas Ténicas encargadas del JUFE y el TEP. El JUFE, dispondrá la entrega los CD ROM con los archivos de los registros de electores municipales generados bajo formal constancia al TEP juntamente con copia de la documentación adicional que a su respecto corresponda para permitir su verificación, procesamiento e impresión. El diseño de las carátulas y de los distintos formatos de padrones provisorio, definitivo, para fiscales, para autoridades de mesa, serán definidos exclusivamente por cada Municipio y en lo pertinente por el TEP, según como legalmente lo determinen. El JUFE no asumirá ningún gasto relacionado con el procesamiento de esos archivos maestros para la impresión de padrones provisionales y padrones definitivos en sus diferentes modalidades y formatos, como tampoco los que se originarán para garantizar la más amplia difusión de los datos constitutivos de aquellos con el fin de facilitar y favorecer los reclamos que pudieren formular 1os electores de cada municipio.

Confidencialidad: Los técnicos que realicen esas tareas deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información contenida en los medios magnéticos, físicos, digitales, y/o cualquier formato que fueran provistos por el JUFE, como asimismo del material impreso, no pudiendo bajo ningún concepto o circunstancia realizar copias ni efectuar entregas totales o parciales, tanto para si como para terceros, excepto las solicitadas únicamente por el TEP o las autoridades municipales en el marco de las elecciones locales vinculadas al presente convenio.

Segunda: Que en su consecuencia la información del Registro Nacional de Electores constitutiva de los padrones (en sus diversas versiones -provisorio, definitivo y de mesa-) que confeccionará cada Municipio, será actualizada y procesada exclusivamente por el plantel de 17 (diecisiete); agentes de la planta permanente de la Secretaría Electoral dependiente del JUFE. En este sentido teniendo en cuenta que la Justicia Electoral Nacional hará uso de esa información para la posterior confección de los padrones electorales nacionales, se conviene que el PEP asuma una Compensación Proporcional que se establece en la siguiente cláusula por Municipio.

Tercera: La asunción por el PEP de la proporción correspondiente a los mayores gastos derivados de la habilitación y realización de servicio en horario extraordinario del mencionado personal de la Justicia Electoral Nacional, todo durante los meses de febrero, marzo y abril, se estima en la suma de $ 30.000 (pesos treinta mil) por Municipio.

Cuarta: La Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación. (en adelante la DAF), brindará el servcio de liquidación y pago de las horas extraordinarias para lo cual se transferirá la suma indicada por Municipio a la cuenta N° 0000244272- de la Sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada “P.J.N. 0500/320-Ley 23853- Pagos”, con sujeción a los plazos límites coordinados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Quinta: Las Horas Extraordinarias que realicen la Prosecretaria Administrativa y agentes afectados a las tareas registrales acordadas serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/ 2009 C.S.J.N y sus modificatorias y a los valores establecidos en la Resulución N° 328/2013 también de ese Alto Tribunal o la que se dicto para el proceso electoral nacional del año 2015, sumas: a las que deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a la bonificación por zona desfavorable.

Sexta: La Habilitación del JUFE informará mensualmente las horas extraordinarias realizadas en los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, a los fines de la liquidación y pago por la DAF.

Se deja expresa constancia ´-de acuerdo a los establecido en la referenciada autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral conforme a la Acordada Nº 145/2004 CNE - que la implementación de este convenio no deberá afectar las tareas propias del personal de la Secretaría Electoral Nacional y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones del Decreto Ley 23.354/56 y del Decreto 5728/72 en los términos de la Resolución N° 1562/00 de la C.S.J.N.

Séptima: La rendición de cuentas respectiva será realizada de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, por ante la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, receptora de los fondos, en la cuenta corriente habilitada para ese fin, indicada en la Cuarta cláusula de este convenio, quedando a disposición del PEP las planillas de liquidación referenciadas en la oficina de la habilitación del JUFE.

Forma parte integrante del presente la autización expedida por la Cámara Nacional Electoral mediante la resolución dictada el 10/02/2015 en su Expediente N° “S” 13/2015 y e1 Decreto N° 13/2015 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. De conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor (uno de los cuales se remitirará a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de que se expida acerca de la ejecución -y en su caso actualice el valor- de las horas extraordinarias que realice el personal de planta permanente de la Secretaría Electoral afectado a la ejecución de las tareas comprometidas en este Convenio y autorice su liquidación por parte de la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura) en la ciudad de Viedma, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil quince.

——oOo——

DECRETO Nº 320

Viedma, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expediente N° 146504-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Quc mediante Nota del 14 de Noviembre de 2014 de fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Luis Beltrán, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: “Programa de Infraestructura Pileta Cubierta Municipal de Natación”, cuya documentación técnica luce agregada a fs. 03/15 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 28, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Dos Millones Trescienios Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 2.337.873,00) según se detalla de fojas 12 a 15;

Que a fojas 32 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 01/2015, en el que consta que no presenta cargos pendientes de rendición en este Tribunal, de lindos recibidos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Luis Beltrán, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos etenta y Tres ($ 2.337.873.00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 2.337.873.00), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 31 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tostado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01140-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: “Programa de Infraestructura Pileta Cubierta Municipal de Natación”, como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 2.337.873.00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Luis Beltrán (CUIT N° 30-67273650-8) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 2.337.873,00), conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Luis Beltrán, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable cíe la suma aprobada y delegada en el Artículo y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Juan Carlos Apud (CUIL: 20-04548236-8).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act.	Partida	Recurso		Monto
57	00	3	60	421	34629	$	2.337.873,00
					Total	$	2.337.873,00

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1°, en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 2.337.873,00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Pitblicos.-

Art. 8°.- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– G. M. Gesualdo.

———

ANEXO I

PRESUPUESTO OFICIAL

MEMORIA TECNICA

Proyecto:

El proyecto consta en la realización de un acceso con sistema para personas impedidas o con restricciones de movilidad lo que da la posibilidad de la utilización a personas mayores y personas con discapacitadas motrices. También contará con la construcción de dos salas de máquinas, una Administración/Cantina y una batería de baños y duchas de ambos sexos y un baño para discapacitados.

Se preverá la construcción de una estructura metálica parabólica de planta rectangular de 18 metros de ancho por 30 metros de largo más un túnel de conexión con vestuarios de aproximadamente 2,50 x 7 metros, cubierta con una lona rigidizada, que propicia la posibilidad de retirarla en el período de verano.

Para el período invernal se calefaccionará el ambiente con dos equipos calefactores Tipo Carrier de 35.000 Kcal/hora. El proceso de calentamiento del agua se hará con tina caldera de 300.000 kcal/h más la colocación de una serpentina, filtros y bombas en la sala de máquinas.

Trabajos a Realizar:

La obra se ejecutara según métodos constructivos tradicionales, debiéndose realizar los items detallados a continuación sin perjuicio del contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar textualmente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La obra se divide en dos etapas importantes:

1) Batería de Servicios.

2) Montaje y colocación de la Globa y sistema de calefacción.

1) BATERIA DE SERVICIOS:

La misma estará establecida en un área de unos 105 m², la cual contará con:

A) Acceso a Pileta con sistema para personas impedidas o con restricciones de movilidad.

B) Baños y duchas para ambos sexos y baño para discapacitados.

C) Administración/Cantina.

D) Sala de máquinas.

Especificaciones Técnicas:

Fundaciones:

Se establecen como fundaciones el sistema de zapata corrida de dimensiones 30x60cm armadas con 4 (seis) hierros de 10mm en su parte inferior y 2 (dos) en su parte superior y estribos de 4,2 rnm como cada 20 cm en toda la extensión del muro portante.

Contra pisos:

Estarán constituido, por un espesor no mayor de 12 cm de hormigón pobre de cascote.

Carpeta de nivelación:

Con un espesor de 2 cm realizado en concreto e hidrófugo.

Cajón Hidrófugo:

Se preverá la realización de una capa aisladora en la totalidad de los muros de cerramiento, constituida por concreto e hidrófugo, con rollo de fieltro asfáltico de 20 cm y con una capa de pintura asfáltica en sus tres primeras hiladas de ladrillos comunes.

Columnas:

Columnas armadas de 20x20 cm, con 4 (cuatro) hierros de 8mm y estribos de 4,2rnm cada 20 cm.

Vigas:

Encadenados en toda la extensión del muro portante de dimensiones 20x20 cm armadas con 4 (cuatro) hierros de 8mm, con estribos del 4,2mm cada 20 cm a una altura aproximada de 2,10 mts. desde el nivel de piso terminado.

Mampostería:

Realizada en ladrillón común de dimensiones 26x16x6 cm con mortero de cal, cemento y arena.

Techo:

Se ejecutará una estructura realizada con perfil C 120 cm colocados cada 80 cm. Se colocaran alambres cada 80 cm en dirección contraria a los mismos en toda la extensión para luego extender material de vallado plástico que servirá de sostén de membrana del tipo TBA 5mm.

La cubierta estará compuesta por chapas onduladas galvanizadas n° 25 las cuales se sujetarán por medio de tornillos auto-perforantes.

Cielorrasos:

Realizados en paneles de yeso tipo Durlock de 12,5 mm con terminación de junta tomada con terminación de zócalos de polipropileno expandido.

Revoque grueso:

De 2,5 cm de espesor fieltrado en exteriores y listo para revoque fino en interiores.

Revoque fino:

Solo en interiores de 0,5 cm de espesor.

Pisos:

De dimensiones 33x33 o similar, con zócalos del mismo material y con terminación de pastina blanca.

Carpinterías:

Realizadas en aluminio con vidrio de 3mm, cierre doble contacto, herrajes de hierro revestido inyectado en PVC, en color blanco.

Instalación eléctrica:

Manguera azul de ¾ para la conducción de cables de 2,5mm con puesta a tierra. Vajas de luz en chapa, conectores de hierro y bastidores plásticos.

Pintura:

Látex interior-exterior.

2) MONTAJE Y COLOCACION DE GLOBA Y SISTEMA DE CALEFACCION:

La misma estará establecida en un area de unos 587 m² y constan de dos componentes:

Estructura metálica:

Compuesta por arcos curvos facetados que cubren el ancho, modulados aproximadamente cada 5 metros, estos serán de sección rectangular y el perfil se realizará con chapa plegada de 2 milímetros de espesor.

En el sentido del largo estarán unidos por 3 filas de correas cuadradas de 80x80x2, una en la altura máxima y las otras una a cada lado, además de cuatro filas de correas redondas 76,2x2, dos de cada lado una a nivel de piso y la otra a nivel de paso 2,30 metros.

Los sistemas de ensamble se realizarán en planchuela y bulones de 7/16 pulgada.

Todo este material sera tratado con un baño de inmersión en cinc caliente (galvanizado en caliente), de esta forma el caño es tratado interna y externamente, soportando de esta manera las exigencias del ambiente dorado de la pileta.

Membrana Plástica:

Confeccionada en un tejido de poliéster de alta resistencia cubierto en ambos lados con PVC y soldado electrónicamente por radio frecuencia la que asegura una perfecta terminación..

La forma de la carpa es la de un cañón corrido, rematando la lona de techo en los laterales con arcos por los que circula un cable de acero galvanizado encargado de tensar la membrana a la herrería.

Por debajo de los arcos están los faldones, lonas independientes con sectores en PVC cristal que permite la visión desde y hacia la carpa.

Las puntas de la estructura se resuelven con paredes planas de lona con herrería armada (Tímpanos).

Características técnicas de la lona:

Denominación del material: Cobertura plástica auto-extinguible Black out.

Soporte: Poliéster.

Recubrimiento: PVC en ambas caras.

Resistencia a la llama: Ensayo realizado bajo la norma 7577, la tela entra en ignición pero es autoextinguible.

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: Ampliación y Techado Pileta Municipal.

Ubicación: Av. Champleaux, Luis Beltrán (Río Negro).

Plazo: 16 meses.

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
	TRABAJOS PREPARATORIOS						
	Extracción Cubierta chapa	m2	35	$ 90,00	$ 3.150,00		
	Demolición contrapiso / muros	m3	120	$ 60,00	$ 7.200,00		
	Demolición carpeta y piso	m2	35	$ 56,00	$ 1.960,00		
	Demolición cielorraso	m2	35	$ 28,00	$ 980,00		
	Extracción carpinterias	U	6	$ 75,00	$ 450,00		
	Extracción membrana	m2	35	$ 24,00	$ 840,00		
	Replanteo y niveles	m2	120	$ 39,00	$ 4.680,00		
	Acarreo y retiro de escombros	m3	155	$ 18,00	$ 2.790,00		
						$ 22.050,00	0,94%
	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	Excavación bases y zanjas (manual)	m3	100	$ 54,00	$ 5.400,00		
	Relleno c/ calcareo	m3	80	$ 123,00	$ 9.840,00		
	Compactación	m3	120	$ 24,00	$ 2.880,00		
						$ 18.120,00	0,78%
	FUNDACIONES						
	Bases aisladas (40 kg/m3)	m3	8	$ 690,00	$ 5.520,00		
	Platea (35 kg/m3)	m3	46	$ 1.920,00	$ 88.320,00		
						$ 93.840,00	4,01%
	AISLACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN						
	Capa aisladora horizontal	m2	150	$ 51,00	$ 7.650,00		
	Capa aisladora vertical	m2	86	$ 45,00	$ 3.870,00		
	Aislación membrana polietileno TBA 5mm	m2	120	$ 246,00	$ 29.520,00		
						$ 41.040,00	1,76%
	ESTRUCTURA DE Hº Aº						
	Losa (cuantia 80kg)	m3	10	$ 780,00	$ 7.800,00		
	Viga (cuantia 180kg)	m3	12	$ 60,00	$ 720,00		
	Columna (cuantia 120kg)	m3	12	$ 675,00	$ 8.100,00		
						$ 16.620,00	0,71%
	CERRAMIENTOS						
	Mamp L.H. Cerám 8x18x33	m2	36	$ 390,00	$ 14.040,00		
	Mamp L.H. Cerám 12x18x33	m2	42	$ 420,00	$ 17.640,00		
	Mamp L.H. Cerám 18x18x33	m2	420	$ 480,00	$ 201.600,00		
	Tabique Durlock	m2	60	$ 390,00	$ 23.400,00		
						$ 256.680,00	10,99%
	REVOQUES						
	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	400	$ 210,00	$ 84.000,00		
	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	520	$ 210,00	$ 109.200,00		
	Rev grueso (bajo Revestim sanit)	m2	60	$ 180,00	$ 10.800,00		
	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	86	$ 120,00	$ 10.320,00		
						$ 214.320,00	9,17%
	CARPINTERIA						
	Puerta acceso alum bco. 2 hojas c/vid. y 2 v. fijo 3,80x2,05 c/barral	U	1	$ 10.346,00	$ 10.346,00		
	Puerta acceso alum bco. 2 hojas 1,60x2,05 sin barral	U	2	$ 6.852,00	$ 13.704,00		
	Ventana corrediza alum bco. 2 hojas 1,40x0,60	U	3	$ 3.414,00	$ 10.242,00		
	Ventana corrediza alum bco. 2 hojas 1,80x0,40	U	2	$ 4.032,00	$ 8.064,00		
	Ventana corrediza alum bco. 2 hojas 0,80x0,60	U	2	$ 1.313,00	$ 2.626,00		
	Ventana fija alum bco. esquinera 0,80x0,60	U	1	$ 1.464,00	$ 1.464,00		
	Puerta placa 0,90x2,05	U	6	$ 1.824,00	$ 10.944,00		
	Puerta baños 0,60x1,70	U	5	$ 1.238,00	$ 6.190,00		
	Provision y colocacion barral antipanica doble	U	1	$ 3.675,00	$ 3.675,00		
	Reja proteccion hierro angulo	m2	24	$ 1.110,00	$ 26.640,00		
						$ 93.895,00	4,02%
	CUBIERTA						
	Cubierta de chapa Gº Nº 24	m2	105	$ 860,00	$ 90.300,00		

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
	Estructura metálica parabólica Pileta	m2	586	$ 680,00	$ 398.480,00		
	Lona rigida de cerramiento Pileta	m2	586	$ 320,00	$ 187.520,00		
	Losa vigueta simple	m2	20	$ 1.120,00	$ 22.400,00		
	Canaleta chapa	ml	26	$ 260,00	$ 6.760,00		
						$ 705.460,00	30,18%
	CIELORRASOS						
	Durlock suspendido desmontable	m2	120	$ 260,00	$ 31.200,00		
						$ 31.200,00	1,33%
	REVESTIMIENTOS						
	Cerámico	m2	140	$ 320,00	$ 44.800,00		
						$ 44.800,00	1,92%
	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
	Contrapiso rodillado	m2	40	$ 218,00	$ 8.720,00		
						$ 8.720,00	0,37%
	PISOS Y ZÓCALOS						
	Cerámico AT	m2	120	$ 360,00	$ 43.200,00		
	Baldosa de cemento lisa 50x50 (playon)	m2	20	$ 280,00	$ 5.600,00		
	Zócalo cerámico	ml	140	$ 86,00	$ 12.040,00		
						$ 60.840,00	2,60%
	INSTALACION ELECTRICA						
	Pilar completo	U	1	$ 1.460,00	$ 1.460,00		
	Bastidor (completo)	U	60	$ 46,00	$ 2.760,00		
	Manguera azul 3/4"	ml	200	$ 26,00	$ 5.200,00		
	Cable conductor 2,5 mm	ml	1200	$ 2,50	$ 3.000,00		
	Tablero principal	U	1	$ 1.260,00	$ 1.260,00		
	Tablero secundario	U	1	$ 920,00	$ 920,00		
	Tablero secundario bomba	U	1	$ 840,00	$ 840,00		
	Tablero secundario TS Calefacción	U	2	$ 840,00	$ 1.680,00		
	Artefacto 1x36	U	30	$ 360,00	$ 10.800,00		
	Artefacto 2x36	U	20	$ 420,00	$ 8.400,00		
	Tortuga aluminio	U	20	$ 260,00	$ 5.200,00		
	Aplique 60 / 75 w	U	20	$ 220,00	$ 4.400,00		
	Artefacto luz emergencia	U	4	$ 480,00	$ 1.920,00		
	Celula fotoelectrica	U	4	$ 60,00	$ 240,00		
	Artefacto p/exterior 160W	U	20	$ 680,00	$ 13.600,00		
	Pararrayos completo	U	1	$ 4.560,00	$ 4.560,00		
						$ 66.240,00	2,83%
	INSTALACION SANITARIA						
	Tanque tricapa 1.100lts c/ colectora	U	1	$ 2.650,00	$ 2.650,00		
	Alimentacion y distribucion de agua fria y caliente	ml	20	$ 196,00	$ 3.920,00		
	Colector PPN completo	U	1	$ 3.752,00	$ 3.752,00		
	Distribución agua baño	U	2	$ 6.660,00	$ 13.320,00		
	Desagüe cloacal baño	U	2	$ 3.738,00	$ 7.476,00		
	Distribución agua baño discapacitados	U	1	$ 4.885,00	$ 4.885,00		
	Desagüe cloacal baño discapacitados	U	1	$ 2.620,00	$ 2.620,00		
	Distribucion cloacal PVC 110	ml	25	$ 150,00	$ 3.750,00		
	Distribucion cloacal PVC 40 / 63	ml	15	$ 120,00	$ 1.800,00		
	Camara de inspeccion 60x60	U	3	$ 812,00	$ 2.436,00		
	Distribución agua fria y caliente cocina	U	1	$ 3.984,00	$ 3.984,00		
	Desagüe cloacal cocina	U	1	$ 1.736,00	$ 1.736,00		
	Grifería mingitorio pressmatic	U	2	$ 1.218,00	$ 2.436,00		
	Grifería lavatorios sanitarios disc	U	1	$ 1.185,00	$ 1.185,00		
	Griferia cocina	U	1	$ 1.792,00	$ 1.792,00		
	Griferia lavatorio	U	7	$ 952,00	$ 6.664,00		
	Griferia ducha	U	8	$ 2.040,00	$ 16.320,00		
	Artefacto sanitario: inodoro c/tapa	U	5	$ 1.400,00	$ 7.000,00		
	Artefacto sanitario: mingitorio	U	2	$ 1.064,00	$ 2.128,00		
	Artefacto sanitario: mochila losa de apoyar	U	5	$ 580,00	$ 2.900,00		
	Artefacto sanitario: inodoro p/ discapacitados comp.	U	1	$ 2.646,00	$ 2.646,00		
	Artefacto sanitario: lavatorio p/ discapacitados	U	1	$ 2.044,00	$ 2.044,00		
	Artefacto sanitario: asiento ducha p/ discapacitados	U	1	$ 3.460,00	$ 3.460,00		

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
	Art sanit: portarollo,toallero,percha y jab de emb. (sanit disc)	U	1	$ 875,00	$ 875,00		
	Art san: portarrollos, toalleros, jaboneras gde. Emb	U	16	$ 640,00	$ 10.240,00		
	Bacha acero inoxidable doble	U	1	$ 1.745,00	$ 1.745,00		
	Barral fijo 0,60	U	1	$ 392,00	$ 392,00		
	Barral fijo 0,80	U	1	$ 425,00	$ 425,00		
	Barral movil	U	1	$ 645,00	$ 645,00		
	Cisterna 1000 lts.	U	1	$ 2.456,00	$ 2.456,00		
	Bacha acero inoxidable 30 cm diam baños	U	7	$ 870,00	$ 6.090,00		
	Canilla de servicio c/gabinete	U	4	$ 178,00	$ 712,00		
						$ 124.484,00	5,32%
	INSTALACION DE GAS						
	Cañeria de 1/2"	ml	26	$ 254,00	$ 6.604,00		
	Cañeria de 3/4"	ml	50	$ 308,00	$ 15.400,00		
	Cañeria de 1"	ml	10	$ 336,00	$ 3.360,00		
	Cañeria de 1 1/4"	ml	10	$ 364,00	$ 3.640,00		
	Cañeria de 1 1/2"	ml	30	$ 392,00	$ 11.760,00		
	Nicho y Medidor	U	1	$ 2.604,00	$ 2.604,00		
	Tramites y derechos	gl	1	$ 7.560,00	$ 7.560,00		
						$ 50.928,00	2,18%
	INSTALACION DE CALEFACCION						
	Termotanque a gas 150 lts	U	2	$ 2.478,00	$ 4.956,00		
	Cocina industrial 4 hor. (2 quemad. 5000cal y 2 7000cal)	U	1	$ 7.894,00	$ 7.894,00		
	Equipo calefacción 37.000 Kcal/h	U	1	$ 36.978,00	$ 36.978,00		
	Caldera Rex 35 Peisa pileta 326.800 Kcal/h c/quemador	U	1	$ 126.840,00	$ 126.840,00		
	Serpentinas, filtros y bombass centrifugas	gl	1	$ 27.694,00	$ 27.694,00		
	Conducto de calefacción c/ rejillas	ml	100	$ 645,00	$ 64.500,00		
						$ 268.862,00	11,50%
	INSTALACION CONTRA INCENDIO						
	Extintores ABC 5 Kg	U	6	$ 650,00	$ 3.900,00		
	Recarga matafuegos 5 kg	U	6	$ 150,00	$ 900,00		
	Placa y soporte matafuego	U	6	$ 190,00	$ 1.140,00		
						$ 5.940,00	0,25%
	TELEFONIA Y BAJA TENSION						
	Telefonía	boca	2	$ 160,00	$ 320,00		
	Informática	boca	2	$ 160,00	$ 320,00		
	Television	boca	4	$ 180,00	$ 720,00		
	Cartel luminico	U	4	$ 256,00	$ 1.024,00		
	Timbre completo	U	1	$ 140,00	$ 140,00		
						$ 2.524,00	0,11%
	PINTURA						
	Pintura cielorraso latex	m2	120	$ 54,00	$ 6.480,00		
	Pintura Látex p/muro exterior	m2	400	$ 56,00	$ 22.400,00		
	Pintura Látex p/muro interior	m2	520	$ 56,00	$ 29.120,00		
	Barniz sintético	m2	20	$ 64,00	$ 1.280,00		
	Esmalte sintético s/metal	m2	20	$ 62,00	$ 1.240,00		
	Esmalte sintético s/placa	m2	20	$ 68,00	$ 1.360,00		
						$ 61.880,00	2,65%
	VIDRIOS						
	Laminado 3+3	m2	30	$ 450,00	$ 13.500,00		
	Float 4mm	m2	20	$ 540,00	$ 10.800,00		
	Espejo 4 mm	m2	12	$ 460,00	$ 5.520,00		
						$ 29.820,00	1,28%
	MUEBLES Y EQUIPAMIENTO						
	Mueble c/4 estantes y puertas MDF 0,60x1,80h	U	12	$ 2.284,00	$ 27.408,00		
	Mesadas de madera MDF ench. s/est. Metálica.	ml	8	$ 862,00	$ 6.896,00		
	Campana c/ estractor de aire	U	1	$ 1.770,00	$ 1.770,00		
	Separador mingitorio granito	m2	4	$ 680,00	$ 2.720,00		
	Mesada granito	m2	12	$ 680,00	$ 8.160,00		
						$ 46.954,00	2,01%

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
	VARIOS						
	Honorarios profesionales proyecto y dirección	m2	706	$ 86,00	$ 60.716,00		
	Sellados, impresiones y firmas	m2	706	$ 12,00	$ 8.472,00		
	Cartel de Obra	m2	12	$ 289,00	$ 3.468,00		
						$ 72.656,00	3,11%
	TOTAL OBRA				$ 2.337.873,00		100,00%

ANEXO II

CONVENIO:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI. 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Luis Beltrán eon domicilio en calle Casa de Tucumán N° 481 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos APUD DNI. 4.548.236 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte". y considerando:

– Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 14 de noviembre de 2014 al Sr. Gobernador de la provincia de Río Negro, la delegación de la obra correspondiente "Programa de Infraestructura Pileta Cubierta Municipal de Natación" bajo la modalidad de Obra Delegada.
– Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nro. 286.
– Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla eon los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Programa de Infraestructura Pileta Cubierta Municipal de Natación" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Programa de Infraestructura Pileta Cubierta Municipal de Natación" A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio. siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por intermedio del "Tesoro Provincial, la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 2.337.873,00).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "*Una vez finalizoda la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3º del Dec. Nº 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).*

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla. En tal sentido se debe indicar:

– N° de Orden.
– Fecha del Comprobante.
– Tipo de Comprobante.
– N° de Comprobante.
– Proveedor.
– Concepto del Gasto.
– Total Facturado.
– Cheque N°.
– Fecha de Pago.
– Retenciones.
– Importe.

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de inicio de Obra / Contratos Formalizados eon Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el periodo en el cual se realizo la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el periodo en el cual se pago el Ultimo comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de da Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción ele los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo. La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y provisionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Decimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Decimosegunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada. procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Decimotercera: A los electos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Decimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de..... de 2.015.

DECRETO Nº 324

Viedma, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expediente N° 144871-EDU-2012, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática del señor Gustavo Martín Escobar (CUIL N° 20-22586123-5), personal planta permanente agrupamiento administrativo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas (04/05 obra fotocopia debidamente certificada del Decreto N° 1046/08, de fecha 07/10/2008, por el cual se lo promovió a la categoría 09 desde el 01/05/2006;

Que a fojas 06 obra situación de revista del agente, certificado por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente al señor Gustavo Martín Escobar, a la categoría 11, desde el 01/05/2012, ya que reúne los requisitos de permanencia en las categorías de revistas establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 texto consolidado;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 54 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley Nº 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00125/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, al agente Gustavo Martín Escobar (CUIL N° 20-22586123-5) Legajo N° 20.618/0, planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. en el programa, categoría y fecha, detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El pago de las diferencias salariales será a partir de la fecha que le corresponde la categoría a la cual promueve.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente será imputado a: Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.

———

ANEXO I DECRETO Nº 324

Escalafón: Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Programa	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ESCOBAR, Gustavo Martín	20-22586123-5	20.618/0	16.01.00.00.01	09	01/05/2006	10	01/05/2009	Administrativo
				10	01/05/2009	11	01/05/2012	

——oOo——

DECRETO Nº 349

Viedma, 13 de Abril de 2015.

Visto: El Expediente N° 081639–DRH-2.014, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas al 30 de Junio de 2014. de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 de acuerdo a lo detallado en las Planillas Anexas I y II respectivamente quo forman parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L Nº 1.844;

Que el Artículo 1º de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 296, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley Nº 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaria de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00928/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planillas Anexas I y II respectivamente que forman parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Artículos 12º, 15°, 19º, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– R. D. Arroyo.

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 349

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM
COLOMBIL, VERONICA BEATRIZ	27248762581	Viedma	Administrativo	3	20081201	20111201	4	01/12/13
ACIAR JAVIER ALBERTO	20262042740	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
ALMADA NATALIA	27276248591	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
CALARCO SILVIA	27244375613	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
CORREA ROMINA LILIANA	27302550514	Sierra Grande	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
COS CLAUDIA ADRIANA	27229209766	Gral Roca	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
CRISANTI MARGARITA	27236481862	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
CURRUHINCA LETICIA ETEL	27263815683	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
DE VICENZI MARCOS EUDOLIO	20290343063	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
DELUCHI SUSANA YOLANDA	27181245951	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
ESCOBAR FLORINDA ANITA	27240713883	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
EZCURRA ADRIANA SOLEDAD	27298266569	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
FERREYRA MARTA NOEMI	27264038176	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
FLORES LILIANA BEATRIZ	27258276731	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
GALICIA GABRIELA SANDRA	27176736688	Gral Roca	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
GEOFFROY EDUARDO CEFERINO	20255458567	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
GROSSHANZ VIRGINIA JULIETA	23273493204	Gral Roca	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
GUTTMANN ANDREA CAROLINA	27271116891	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
LABBE LAURA MABEL	27203637158	S.C. de Bariloche	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
LENZA JOSE LUIS	20241534341	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
LLANES VAURO DANIEL	20224180226	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
LOBOS BRENDA PAOLA	27265095866	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
LUENGO MIRTA GRACIELA	27144368628	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
MANUEL JOAN	20323026352	Cap. Pedera	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
MARIATTI CARLOS ALBERTO	20144324111	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
MESA ROSA CARMEN LUISA	27186424005	El Bolson	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
MESINA, FANNY BEATRIZ	27234487421	Gral Roca	Administrativo	5	20070924	20111001	6	01/10/13
MINOR HIPOLITO	20204723606	Viedma	Administrativo	5	20010101	20110601	6	01/06/13
MONTENEGRO ALEJANDRA	27288122763	S.C. de Bariloche	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
MONTENEGRO LUIS OMAR	20306086074	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
NUNEZ ANA MARIA	27250006166	El Bolson	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
ORTIZ MANUEL ANGELA LORENA	27320495755	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
PELOZO MAURO OSCAR	20313289541	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
PERALTA BERTA NOEMI	27326631413	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
RAILEF CLAUDIA MABEL	27230639332	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
RIVAS ROSANA JULIETA	27284145831	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
ROLON FERNANDO JAVIER	20223788999	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
SALOMON VIRGINIA ALICIA	27111983432	El Bolson	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
TINTA LEOPOLDO MARCELO	20232282054	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
ZIBECCHI MARIA INES	27206914411	Viedma	Administrativo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
BARTOLO ALFREDO HUGO	20175365541	Viedma	Administrativo	6	20060601	20120601	7	01/06/14
CAPPONCELLI TERESITA MARIA	27136477396	Cipolletti	Administrativo	6	20050901	20110901	7	01/09/13
DUARTE VERONICA GABRIELA	27231331293	Gral Roca	Administrativo	6	20050701	20110701	7	01/07/13
FROILAN JOSE ARIEL	20263816510	Viedma	Administrativo	6	20030401	20110501	7	01/05/13
GUIGANTI ADRIANA NOEMI	27122153342	Viedma	Administrativo	6	20030501	20110501	7	01/05/13
MAYA MIRIAM	27165555746	Viedma	Administrativo	6	20030101	20110501	7	01/05/13
NAHUELCHEO ADRIANA VERONICA	27263539716	Viedma	Administrativo	6	20060101	20120101	7	01/01/14
ORSILLI TELMA ROMINA	27277864865	Viedma	Administrativo	6	20050601	20110601	7	01/06/13
RELMUAN ALBERTO DANIEL	20205513567	Viedma	Administrativo	6	20090601	20090601	8	01/06/13
SARTOR DANTE	20170061099	Viedma	Administrativo	6	20031210	20120101	7	01/01/14
AMICO MONICA LILIANA	27182245420	Viedma	Administrativo	7	20040401	20120401	8	01/04/14
BIJARRA MARIA ALEJANDRA	27263539570	Viedma	Administrativo	7	20031210	20120101	8	01/01/14
CORTELLETTI MARCELA CLAUDIA	27182218822	Viedma	Administrativo	7	20040101	20120101	8	01/01/14
CUSCONA ANTONIO	20246566160	Viedma	Administrativo	7	20020701	20100701	8	01/07/12
ENTRAIGAS RODRIGO CEFERINO	24268610118	Viedma	Administrativo	7	20031201	20111201	8	01/12/13
GIMENEZ ALEJANDRA ELIZABETH	27230698681	Viedma	Administrativo	7	20020701	20110701	8	01/07/13
LEONARDELLI SILVANA LUCIA	27134773931	Viedma	Administrativo	7	20030501	20110501	8	01/05/13
MARTINEZ ROMINA NOELIA	27261297448	Viedma	Administrativo	7	20031210	20120101	8	01/01/14
MONTECINO ANDREA ISABEL	27227309143	Viedma	Administrativo	7	20040101	20120101	8	01/01/14

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM
MUNOZ CATALINO PASCUAL	23131235429	Viedma	Administrativo	7	20040301	20120301	8	01/03/14
PASTOR ROMINA DANIELA	27297260451	Viedma	Administrativo	7	20040101	20120101	8	01/01/14
SOSA MARIA VALERIA	27218781603	Viedma	Administrativo	7	20040101	20120101	8	01/01/14
TORRES VERONICA NOEMI	27261550488	Viedma	Administrativo	7	20040101	20120101	8	01/01/14
VILLALBA ALEJANDRA	23185820564	Viedma	Administrativo	7	20031201	20111201	8	01/12/13
ACUNA, AVELINA NATIVIDAD	27202644347	Viedma	Administrativo	8	20070502	20110701	9	01/07/13
MORALES SERGIO J. R.	20236388930	Viedma	Administrativo	8	19940901	20110601	9	01/06/13
SCHUTT ELIANA VERONICA	27232703798	Viedma	Administrativo	8	20010501	20110501	9	01/05/13
GUZMAN BERTA ISABEL	27065402632	Viedma	Administrativo	10	19880101	20110601	11	01/06/14
JARA JUANA	23149313664	Choele Choel	Administrativo	10	19910318	20100401	11	01/04/13
MEDINA ADELA SUSANA	27060657497	Viedma	Administrativo	10	19901001	20101201	11	01/12/13
PROVOSTE JUAN DE DIOS	20126977523	Gral Roca	Administrativo	10	19880501	20100601	11	01/06/13
ZAMBRANO CLAUDIA ADRIANA	27217800485	S.C. de Bariloche	Administrativo	10	19870504	20100601	11	01/06/13
ALVAREZ MARCELO JOSE	20223789162	Viedma	Administrativo	11	19930101	20110301	12	01/03/14
BALAGUER ALICIA ESTHER	27186312444	Allen	Administrativo	11	19860901	20110301	12	01/03/14
BLANCHET ROSA JUANA	27115339279	Viedma	Administrativo	11	19860330	20100501	12	01/05/13
CIFUENTES, IRIS ELIZABETH	23237894014	Cipolletti	Administrativo	11	19920601	20100201	12	01/02/13
FREDES, LUIS ALBERTO	20227308908	Viedma	Administrativo	11	20110201	20110201	12	01/02/14
IPARRAGUIRRE NORMA BEATRIZ	27174514084	S.C. de Bariloche	Administrativo	11	19930701	20110201	12	01/02/14
MILES SILVIA BEATRIZ	27200486523	Sierra Colorada	Administrativo	11	19860301	20100901	12	01/09/13
OTERO RUBEN ADALBERTO	20147059419	Viedma	Administrativo	11	19860201	20100501	12	01/05/13
PEREZ LUIS ANTONIO	20145275882	Viedma	Administrativo	11	19860922	20101001	12	01/10/13
QUINTRILEF TERESA	27049501523	S.A.O.	Administrativo	11	19860301	20110601	12	01/06/14
RIAL IRIS MARIELA	27227308880	Viedma	Administrativo	11	19921005	20101201	12	01/12/13
SUAREZ ERICA OLIVIA	23135248924	Gral Roca	Administrativo	11	19850301	20100401	12	01/04/13
VICHICH NORMA SUSANA	23147754744	Viedma	Administrativo	11	19880901	20101201	12	01/12/13
BOU ABDO RODOLFO JOSE	23184525259	Viedma	Administrativo	12	19890401	20110201	13	01/02/14
VENDEZ GUILLERMO JESUS	20174258202	Cap. Federal	Administrativo	12	19880501	20110601	13	01/06/14
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	Viedma	Administrativo	12	19871103	20110501	13	01/05/14
VOULLIAT, GRACIELA NOEMI	27134637638	Cap. Federal	Administrativo	12	19900101	20110201	13	01/02/14
GUTIERREZ NELIDA	23063648094	Viedma	Administrativo	15	19830428	20100101	16	01/01/14
CALVO PEDRO VALENTIN	23144369149	Viedma	Administrativo	15	19801113	20100101	16	01/01/14
BARBARA MARTA ISABEL	27109948336	Viedma	Administrativo	16	19731115	20100201	17	01/02/14
FERNANDEZ MARISA	27102846678	Viedma	Administrativo	16	19810801	20090701	17	01/07/13
MARIN OSCAR ALBERTO	20131440686	Viedma	Administrativo	16	19830701	20090701	17	01/07/13
SOTO LUCIANO OSVALDO	20149796771	Viedma	Administrativo	16	19771001	20091201	17	01/12/13
MARQUEZ OSCAR DIEGO	20119299196	Gral Roca	Administrativo	17	19790903	20091101	18	01/11/13
AGUILAR SARMIENTO MARIA DEL C	27127683528	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
CASTILLO MARIA ELSA	27101851929	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
CASTILLO MARIA ISABEL	27129639178	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
CERDA AURELIA	27110742121	El Bolson	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
COLLUEQUE SUSANA BEATRIZ	27221329193	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
CURILEN JOSE INGINIO	20278657949	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
GALDAME SANDRA MARIELA	27213848823	Cinco Saltos	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
GARCIA NOELIA ANA MARIA	27295955053	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
GARCIA ORFILIA BEATRIZ	27221394289	Gral Roca	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
GAUNA ROSA BEATRIZ	27230827813	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
GOMEZ MABEL INES	27128839505	Los Menucos	Aux. Asistencial	3	20080430	20120501	4	01/05/14
GONZALEZ HEBE MIRIAM	27166221866	Fernandez Oro	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
JAQUE MIRTA	27138239158	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
JORDI LAURA DE LAS NIEVES E	27222953001	El Bolson	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
LUCERO LEANDRO JAVIER	20326630897	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
MACAYA SANDRA BEATRIZ	27264585894	Gral Roca	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
MARDONES SILVIA DE LAS NIEVES	27222952110	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
MILLACHE DOMINGO ERASVO	20213902629	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
MONTALVAN LUZ ESTHER	27118276650	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
MONZON GRACIELA FELISA	27163109714	Sierra Grande	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
MORA, NELIDA RAQUEL	27167592207	Gral Roca	Aux. Asistencial	3	20080430	20120501	4	01/05/14
ORREGO AYDEE	24123150836	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
QUIDEL NESTOR JAVIER	20284516614	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
QUINTEROS MARIA ANGELES	27213879338	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
SWERIDIUK JULIO LEANDRO G.	20218780505	Viedma	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14
SANCHEZ ZULEMA DEL CARMEN	27184352082	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	9	19940201	20110401	10	01/04/14
TORRES ROBERTO CARLOS	20216213832	Viedma	Aux. Asistencial	9	19930323	20100501	10	01/05/13
CARRIZO ANGELICA VICTORIA	27115899037	Viedma	Aux. Asistencial	10	19871103	20110601	11	01/06/14
CASTILLO NELIDA MAGDALENA	27060786238	Gral Roca	Aux. Asistencial	10	19870901	20100501	11	01/05/13
CORONEL EVARISTA NATIVIDAD	27143894830	Rio Colorado	Aux. Asistencial	10	19860901	20100401	11	01/04/13
CUEVAS CARLOS	20175365428	Viedma	Aux. Asistencial	10	19880701	20110601	11	01/06/14
LOPEZ MARGARITA ELSA	27139367338	Gral Roca	Aux. Asistencial	10	19890202	20110601	11	01/06/14
ROSALES BLANCA MABEL	27114411537	Gral Roca	Aux. Asistencial	10	19860801	20100501	11	01/05/13
RUBINO ANA CATALINA	27053869276	Viedma	Aux. Asistencial	10	19880101	20110601	11	01/06/14
GUERRERO DELIA MARIA	27103176749	Viedma	Aux. Asistencial	11	19850101	20100501	12	01/05/13
FLORES MARILU	27172528088	Rio Colorado	Aux. Asistencial	11	19870209	20110501	12	01/05/14
PERALTA VALENTINA	27120571570	Viedma	Aux. Asistencial	16	19790903	20100101	17	01/01/14
FLORES ELENA DEL CARMEN	27120735743	Los Menucos	Servicio de Apoyo	8	19960801	20111201	9	01/12/13
CONA, DINA JOSEFA	27177606605	Viedma	Servicio de Apoyo	2	20090401	20110401	3	01/04/13
AMASIO DANIEL	20183056795	Sierra Grande	Servicio de Apoyo	3	20080301	20120301	4	01/03/14
ANTENAO JUAN CARLOS	23170400909	Gral Roca	Servicio de Apoyo	3	20080301	20120301	4	01/03/14
GUARDIA ANGELICA GRACIELA	27163325085	Viedma	Servicio de Apoyo	3	20080301	20120301	4	01/03/14
CELLERINO LEOPOLDO MARTIN	20268420283	Viedma	Servicio de Apoyo	5	20040101	20120101	6	01/01/14
GAMERO LIDIA SUSANA	27121922857	Viedma	Servicio de Apoyo	5	20080301	20120301	6	01/03/14
ARRIAGADA NELIDA	27160342817	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
CONTRERAS DAVID	20173718390	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
DURAZNO MARIO	23126804369	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
FERNANDEZ LUIS	20162346785	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
FIGUEROA ESTELA	27163667997	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
GANIM MIGUEL ANGEL	20149823299	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
MILLAN JULIO	20162345894	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
PARINELLI ENRIQUE	20112041002	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
PORTINO GRACIELA	27126804380	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
REYES JOSE NOLBERTO	20175063324	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
ROSAS JUAN	20186402066	Gral Roca	Servicio de Apoyo	6	20020601	20120601	7	01/06/14
BONIFACIO OSVALDO PABLO	20164207839	Viedma	Servicio de Apoyo	6	20030601	20110601	7	01/06/13

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM
MILLANTA MAXIMO	20122575595	Viedma	Servicio de Apoyo	7	19950301	20110601	8	01/06/13
PIERRO PEDRO EUGENIO	20216668090	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19920615	20110301	10	01/03/14
GARRIDO DANTE ROSAMEL	20185320279	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19921013	20110101	10	01/01/14
GARRIDO ULDA YANETH	27187677187	Fernandez Oro	Servicio de Apoyo	9	19920501	20100901	10	01/09/13
MIRANDA DOLORES DEL CARMEN	27204506634	Gral Roca	Servicio de Apoyo	9	19930101	20110301	10	01/03/14
MIRANDA OBANDO ANA MARIA	27928283238	Cinco Saltos	Servicio de Apoyo	9	19840101	20100801	10	01/08/13
OJEDA MARIA ROSA	27174753127	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19930427	20110601	10	01/06/14
PAREDES ALEJANDRO ANTONIO	20207866009	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19920306	20100401	10	01/04/13
PEREIRA DORA INES	27138236337	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19930101	20110301	10	01/03/14
SURUBI PEDRAZA HEMECIO	20187679460	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19930101	20110301	10	01/03/14
TORRES MIRNA GRACIELA	27142455884	S.C. de Bariloche	Servicio de Apoyo	9	19930101	20110301	10	01/03/14
ZARATE NELIDA	27103815008	Viedma	Servicio de Apoyo	9	19930401	20110601	10	01/06/14
TSCHERING MARISOL	27181006787	Choele Choel	Servicio de Apoyo	10	19870401	20100401	11	01/04/13
DORO JUAN ANTONIO	20130973419	Viedma	Servicio de Apoyo	10	19880720	20110601	11	01/06/14
GUIDI JOSE ANTONIO	20216181698	Viedma	Servicio de Apoyo	10	19880201	20110601	11	01/06/14
HEVIA SUSANA ORFELIA	27045967919	Viedma	Servicio de Apoyo	10	19891201	20110201	11	01/02/14
LINARES OLGA GRACIELA	27123515493	Viedma	Servicio de Apoyo	10	19881101	20110601	11	01/06/14
LOPEZ CLAUDIA MAGDALENA	27160324967	Viedma	Servicio de Apoyo	10	19880704	20110601	11	01/06/14
CATRIN JUANA	27100452516	Viedma	Servicio de Apoyo	11	19850127	20100501	12	01/05/13
PEREYRA GRACIELA ELCIRA	27136998644	Viedma	Servicio de Apoyo	11	19850108	20100501	12	01/05/13

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	NIVEL ACADEMICO
ACAJ MARIA CRISTINA	27179546715	S.C. de Bariloche	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
ALAN MARIA CECILIA	27227309992	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
ALIBERTI LILIANA ELOISA MATILD	27230699122	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
ALVAREZ, MONICA AHIDA	27144412244	Viedma	Profesional	16	19980401	20100401	17	01/04/14	GRADO
ANDRACA VIDAL CRISTIAN A	20280551601	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
AVILA MARCELA SILVANA	27271861716	Viedma	Profesional	14	20040101	20110201	15	01/02/14	GRADO
BARROS NORMA ALICIA	27170646776	Cipolletti	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
BARTOZZETTI ROMINA NOELIA	27263957127	Cipolletti	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
BELMARTINO MARIA BELEN	27287953637	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
CABRERA SILVANA EDITH	27265095319	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
CALDERON ROMINA PAOLA	27281195439	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
CALFIN ANGELICA TERESA	23233010294	Sierra Grande	Profesional	10	20070924	20111001	11	01/10/13	PREGRADO
CAMBA SUSANA JORGELINA	27108051499	Viedma	Profesional	14	20051216	20110101	15	01/01/14	GRADO
CAMPOS LAURA	27184701427	Viedma	Profesional	16	19930412	20100101	17	01/01/14	GRADO
CANTEROS, LORENA ROSANA	27285107003	Viedma	Profesional	13	20080101	20110101	14	01/01/14	GRADO
CARDOSO VANINA ELIZABETH	27271130673	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
CHAVERO MARIA INES	27274035000	Gral Roca	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
DALINGER, WALTER ALEJANDRO	24312984454	Viedma	Profesional	8	20081201	20110928	9	01/10/13	PREGRADO
DEL CASTILLO SUSANA	27271131939	Viedma	Profesional	8	20081201	20111201	9	01/12/13	PREGRADO
DELGADO VARA RITA	27143891424	Gral Roca	Profesional	16	19850502	20090601	17	01/06/13	PREGRADO
FANGUI, ANA ANDREA	27179448403	Viedma	Profesional	16	19890202	20090801	17	01/08/13	PREGRADO
FERREYRA, PATRICIA NOELIA	27282757198	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
FERREYRA SILVANA	27302583671	Gral Roca	Profesional	8	20061201	20111201	9	01/12/13	PREGRADO
GARCIA MATIAS PABLO	20265412425	El Bolson	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
GONZALEZ, MARIA ANGELICA	27253418368	Viedma	Profesional	16	20050905	20110401	16	01/04/14	GRADO
GONZALEZ ESTEVEZ VARA JOSE	27220498803	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
JOCANO LUIS GUILLERMO	20230697362	Viedma	Profesional	14	20050301	20110301	15	01/03/14	GRADO
JUAREZ, LILIANA VARGO	27279313882	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
KARAKASIS SILVINA INES	27247884527	El Bolson	Profesional	13	20080101	20110101	14	01/01/14	GRADO
KUHN EVANGELINA SOLEDAD	27271860272	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
LACASA MARIA PAZ	27259949519	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
LLANCA MIGUEL ANGEL	20293985228	Ing. Jacobacci	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
MARINO PATRICIA	27175363632	Viedma	Profesional	8	20081201	20111108	9	08/11/13	PREGRADO
MARIVIL ANDREA ELIZABETH	27254021976	Luis Beltran	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
MASTRANGELO DIEGO SEBASTIAN	20263815328	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
MATEO LILIAN ROSA	23180824294	S.C. de Bariloche	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
MORT VERONICA ELIZABETH	27287820386	Choele Choel	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
MULLER FELIX DAVID	20175363743	Viedma	Profesional	11	20060301	20120301	12	01/03/14	PREGRADO
MUNIZ MARCELA VERONICA	27218085739	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
MUZIO MARIELA	23246904944	S.C. de Bariloche	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
NEGUELUA JUAN EMIR	20263816677	Viedma	Profesional	13	20030701	20100701	14	01/07/13	GRADO
NORAMBUENA MIRTA ANAHI	27250933172	Gral Roca	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
OLMOS ODILIA IGNACIA	27044817336	Viedma	Profesional	9	19930420	20110816	10	16/08/13	PREGRADO
PAVLETICH TERESA LIRIA	27047653288	Viedma	Profesional	19	19850927	20091001	20	01/10/13	GRADO
PORRO MARIANA	27255459266	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
RISIGLIONE KARINA MARTA	27214799680	El Bolson	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	27171251767	El Bolson	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
ROMERO IVAN FERNANDO	20169956317	Viedma	Profesional	16	19971203	20091203	17	03/12/13	GRADO
ROMERO NATALIA VIRGINIA	23282168324	Gral Roca	Profesional	8	20101201	20111206	9	06/12/13	PREGRADO
ROSSI LETICIA SUSANA	27282823956	S.C. de Bariloche	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
SALGADO AGUSTINA INES	27272295404	Viedma	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
SOSA MARA JULIETA	27255459924	Viedma	Profesional	13	20080301	20110201	14	01/02/14	GRADO
SOTO LUIS MIGUEL	23269099429	Viedma	Profesional	8	20061201	20120614	9	14/06/14	PREGRADO
TEJERINA GABRIELA ANA	27249412169	Gral Roca	Profesional	13	20080301	20110301	14	01/03/14	GRADO
TOLEDO FACUNDO VICTOR	20273310747	Viedma	Profesional	10	20080301	20120301	11	01/03/14	PREGRADO
TOLOSA JORGE	20265856277	Viedma	Profesional	5	20061201	20120516	9	16/05/14	PREGRADO
TOURINO CECILIA INES	27261682562	Cipolleti	Profesional	13	20080430	20110430	14	30/04/14	GRADO
VAZQUEZ SEBASTIAN	20281197550	Viedma	Profesional	14	20040501	20100501	15	01/05/13	GRADO
URRA CLAUDIA DEL CARMEN	27254064942	Cinco Saltos	Aux. Asistencial	3	20080301	20120301	4	01/03/14	
LUCERO PEDRO ARMANDO	20129838656	Gral Roca	Aux. Asistencial	3	20070924	20111001	4	01/10/13	
GAZZO VANINA VANESA	27282266364	Sierra Grande	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
ACOSTA PLAQUIN DAVID S	20275113876	Viedma	Aux. Asistencial	5	20081231	20120301	6	01/03/14	
ALARCON MARIA ANGELICA	27163922318	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
CARDOSO MONICA ALEJANDRA	27204367588	Gral Roca	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
ERBIN CARLOS ERNESTO	20247512110	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
FIGUEROA DAVID ALEJANDRO	20295901196	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
GONZALEZ M. DE LOS ANGELES	27241479094	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
GUINEZ MARIA DE LOS ANGELES	27259481738	Gral Roca	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
JARA VIVIANA OVIDIA	27252776783	Gral Roca	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
MADANA DARIO MIGUEL	20302650935	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
MARTINEZ DANIELA FERNANDA	27275046170	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
MILLAN LUCIA NORA	23276388614	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
MUNOZ ANA GABRIELA	27264564216	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
OJEDA NANCY ESTER	27260817332	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
PARDO DIEGO GERVAN	20298194636	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
RODRIGUEZ NOELIA SILVINA	27270574225	Viedma	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
ROGER MARIA ALEJANDRA	27210933935	El Bolson	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
ROSTAGNO RITA BEATRIZ	27104269927	Gral Roca	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
SEPULVEDA MARTHA ELENA	27292354474	Cipolleti	Aux. Asistencial	5	20080301	20120301	6	01/03/14	
SOTO MANUEL ALEJANDRO	20261219876	Viedma	Aux. Asistencial	6	20050801	20110801	7	01/08/13	
ALAN VIGUEL ANGEL	20230697516	Viedma	Aux. Asistencial	6	20030701	20110601	7	01/06/13	
VELAZQUEZ SUAREZ GUSTAVO	20227327278	Viedma	Aux. Asistencial	6	20030701	20110601	7	01/06/13	
ZURANO CRISTIAN	20260196849	S.C. de Bariloche	Aux. Asistencial	6	20030701	20110701	7	01/07/13	
ALARCON GLADYS BEATRIZ	27227207591	Viedma	Aux. Asistencial	9	19930428	20120601	10	01/06/13	
GIMENEZ SANDRA INES	27223329925	Viedma	Aux. Asistencial	9	19930101	20110301	10	01/03/14	
GONZALEZ CLERA INES	27149331609	El Bolson	Aux. Asistencial	9	19930101	20110301	10	01/03/14	
GUAYQUIL ISABEL CELIA	27113809999	Gral Roca	Aux. Asistencial	9	19921102	20110301	10	01/03/14	
PAREDES ADRIANA ESTER	27133932433	Viedma	Aux. Asistencial	9	19930101	20100401	10	01/04/13	
PENA LUIS EDUARDO	23137753349	Gral Roca	Aux. Asistencial	9	19930316	20100501	10	01/05/13	

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 165.- 09/03/2015.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Téc. G.C.y E.C. Juan Carlos Leuze (D.N.I. N° 17.989.751) agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Frente para la Victoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 166.- 09/03/2015.- Ratificar el Convenio celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Jorge Alberto Cerda (D.N.I. N° 21.385.389) agente del Poder Legislativo, a la Secretaria de Energía, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 y hasta el 10 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 167.- 09/03/2015.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Cristian Martín Randazzo Menendez (D.N.I. N° 31.328.982) agente del Poder Ejecutivo-Ministerio de Educación y Derechos Humanos-al Poder Legislativo- Bloque Parlamentario Alianza, Concertación para el Desarrollo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 29 de Octubre de 2014 hasta el 28 de Octubre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 169.- 11-03-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de la localidad de Lamarque (Cuit Nº 30-67273643-5) por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), destinado a solventar los gastos que ocasione la Fiesta Nacional del Tomate y la Producción, a llevarse a cabo durante el mes de marzo del corriente.- Expte. Nº 40.603-SA-15.

DECRETO Nº 380.- 15-04-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 236 Aniversario de la fundación de la localidad de Viedma. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Pcial., y docentes que presten servicios el día 22 de Abril de 2015.

DECRETO Nº 383.- 15-04-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas de pesos treinta mil ($ 30.000,00) iguales, mensuales y consecutivas a favor de la Asociación Civil denominada Academia de Fútbol Pillmatun (Cuit Nº 30-70882354-2), con asiento en la ciudad de Cipolletti, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Provincial Nº 424, de fecha 18 de abril de 2000, a solicitud de su Presidente, Sr. Horacio Fabián Lucero, Cuil Nº 20-20988315-6, destinado a solventar los gastos que ocasione la presentación en los torneos de la Liga Deportiva Confluencia durante el período 2015.- Expte. Nº 081083-A-2015.

DECRETO Nº 384.- 15-04-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al agente Castro Marina Fernanda, DNI. Nº 24.656.648, Planta Permanente, Categoría 04, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 45, Programa 01, Actividad 05, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a Fiscalía de Estado, Jurisdicción 36, Programa 11, Actividad 02 de la ciudad de Viedma.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto, el agente en cuestión prestará funciones en Fiscalía de Estado, de la ciudad de Viedma.- Expte. Nº 094372-EDU-2015.

DECRETO Nº 386.- 15-04-2015.- Tener por desistido al Sr. Florentino Sandoval, DNI. Nº 10.855.040, del Recurso Jerárquico planteado por la Dra. Ailén Roca, en su carácter de apoderada.- Expte. Nº 045.183-SLT-2014.

DECRETO Nº 388.- 15-04-2015.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Gustavo Alejandro Bosco, DNI. Nº 18.590.251, agente del Poder Ejecutivo, Secretaría General, al Poder Legislativo, Asociación de Empleados Legislativos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2014 y hasta el 9 de diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 394.- 15/04/2015.- Aceptar, a partir del día 17 de Abril de 2.015, la renuncia del Señor Alejandro Palmieri (D.N.I. N° 24.392.799), al cargo de Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro.-

DECRETO Nº 402.- 15/04/2015.- Encargar, el Despacho del Ministerio de Economía, desde el día 17 de Abril de 2.015, al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

DECRETO Nº 403.- 15/04/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (DNI. N° 26.010.103) y la Abogada Pamela Andrea Leone (DNI. N° 32.578.301).- Expte. Nº 041344-DRH-2014.-

DECRETO Nº 404.- 15/04/2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 110° Aniversario de la fundación de la localidad de Chimpay.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Chimpay, el día 11 de Mayo de 2.015.-

DECRETO Nº 405.- 15/04/2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 101° Aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Huergo.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ingeniero Huergo, el día 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO Nº 406.- 15/04/2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Teresa de Jesús Guanuco (D.N.I. N° 13.778.234 - Legajo N° 655.448/2), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 93.960-S-2014.-

DECRETO Nº 407.- 15/04/2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Productores Nogaleros de Valle Medio Limitada (CUIT N° 30-71252557-2) con sede en la localidad de Luis Beltrán, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos ($ 243.642,00), destinados la compra de equipamiento complementario para la puesta en marcha de la "Planta Empaque Comunitario de Frutos secos en Valle Medio", de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Expte. Nº 143.598-SA-2015.-

DECRETO Nº 408.- 15/04/2015.- Rectificar el artículo 1 ° del Decreto N° 290/2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.-Designar Notario Adscripto del Registro Notarial N° 115 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la Escribana Natalia Andrea Mercau Gutiérrez (D.N.I. N° 31.552.025)".- Expte. Nº 142257-G-2015.-

DECRETO Nº 409.- 15/04/2015.- Modificar el Artículo 1 del Decreto N° 1806/2.011 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Los Menucos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanza N° 016 /2.012 de una fracción de terreno ubicada en la Planta urbana de Los Menucos, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, según plano de Deslinde y Amojonamiento N° 629-11, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Nervi en el mes de marzo de 2011 y aprobado por la Dirección de Catastro e Información Territorial con fecha 6 de Septiembre de 2011, designado catastralmente como: Departamento Catastral 14 – Circunscripción 1-Sección E – Manzana 574 –Parcela 06A, con una superficie de 4.984 destinada a la Escuela Primaria N° 292 de la localidad de Los Menucos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. Nº 140.148-P-2008.-

DECRETO Nº 412.- 15/04/2015.- Dar de baja por cesantía a partir del día 1° de Agosto de 2.014, por Resolución N° 111/14 "JD" de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, al agente José César Ruiz (CUIL N° 20-13823568-7)- Legajo N° 031453/6 con situación de revista en la Categoría 06 - Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente - Jurisdicción 22 Programa 23.00.00.01 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la

Secretaría General, en los términos del Artículo 73° Inciso b) de la Ley L N° 3.487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Expte. nº 041395-DRH-2014.-

DECRETO Nº 413.- 15/04/2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al Agente Anselmo Oscar Manuel (D.N.I N° 30.698.305, CUIL N° 23-30698305-9, Legajo N° 41537/5) que cumple funciones en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 157.874-G-2009.-

DECRETO Nº 414.- 15/04/2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Licenciado Marcelo Martín (CUIL N° 20-25120824-8) y la Señorita Maira Daiana Kedak (CUIL N° 27-34221028-2).- Expte. Nº 143.575-DRH-14.-

DECRETO Nº 416.- 15/04/2015.- Rectificar el Decreto N° 1.244/14 en su Artículo 2°, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Reubicar a la Señora Selva Costa Alvarez (D.N.I. N° 18.304.743 - Legajo N° 661.932/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 3, de la Ley L N° 1.844 y computar desde el 12/12/2.012 para el otorgamienito del próximo grado.-" Expte. Nº 129.037-S-2013.-

—oOo—

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución Nº 076/14ST.-

S. C. de Barilohe, 29 de Diciembre de 2014.

Visto: El Expte n° 2.698-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Martha", propiedad de la señora Virginia Lucía Oudkerk, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1923,5 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 735/09 MT. de fecha 05/08/09 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 06/10/14 se realizó una inspección mediante Acta de inspección n° 1467 a Fs. 85;

Que a Fs. 79/81, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Martha", propiedad de la señora Virginia Lucía Oudkerk, en el Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, Modalidad: Cabaña, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojatívas y Dieciséis (16) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación do oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 004/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 1.638-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Posta Marina". propiedad de la señora Ana Femanda Vichic, con domicilio en la calle Automóvil Club Argentino 1912 de la localidad San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 26 de Febrero de 2015 se constató el cambio de la explotación hotelera, según Acta de inspección 1371, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del día 26 de Febrero de 2015 la habilitación turística del Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, denominado "Posta Marina", propiedad de la señora Ana Fernanda Vichic, con domicilio en la calle Automóvil Club Argentino 1912 de le localidad San Antonio Oeste, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 184/10 MT°.

Art. 3°.- Registrar, comunicar; notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 005/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 1.644-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística de alojamiento denominado "Bariloche", propiedad del señor Ornar Eduardo Pamich, con domicilio en la calle Ingeniero Huergo 394 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 25 de Febrero de 2015 solicitó la baja por cambio de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del día 25 de Febrero de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Bariloche", propiedad del señor Omar Eduardo Pamich, con domicilie en la calle Ingeniero Huergo 394 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 193/10 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 006/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 1.663-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Choele Choel" propiedad de la Sucesión de Nelly Sánchez, con domicilio en la calle Pichi Mahuida 379 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro,

Que con fecha 02 de Marzo de 2015 se constató el cambio de la explotación hotelera, según Acta de Inspección 1395. por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del día 02 de Marzo de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Choele Choel", propiedad de la Sucesión de Nelly Sánchez, con domicilio en la calle Pichi Mahuida 379 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 161/10 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 007/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: el Expte. 1.738-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Isabel", propiedad de la señorita Paola Marcela Mirano, con domicilio en la calle Sierra Paileman 470 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución Nro. 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 02 de Marzo de 2015 se constató el cambio de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja:

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del día 02 de Marzo de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Isabel", propiedad de la señorita Paola Marcela Mirano, con domicilio en la calle Sierra Paileman 470 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 158/10 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 008/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 1.881-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Iberia", propiedad de la señora Clotilde Etelvina Martínez, con domicilio en la calle Sarmiento 241 de la localidad San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 31 de Marzo de 2014 El Municipio de San Antonio Oeste expidió la Baja Comercial, por to que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del día 31 de Marzo de 2014 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Iberia". propiedad de la señora Clotilde Etelvina Martínez, con domicilio en la calle Sarmiento 241 de la localidad. San Antonio Oeste, en virtud de no desarrollar más la actividad hatelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente. la Resolución 167/10 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 009/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 2.299-AT-06 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Mareas", propiedad del señor Héctor Walter Zonco, con domicilio en la calle Río Negro y El Cuy del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 27 de Febrero de 2015 se constató el cambio de la titularidad de la explotación hotelera, según Acta de inspección 1372, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del día 27 de Febrero de 2015 la habilitación turística del Tipo: I - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, denominado "Mareas", propiedad del señor Héctor Walter Zonco, con domicilio en la calle Río Negro y El Cuy del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 163/10 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar. notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 010/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 2.309-AT-06 del Registro de la ex Dircción General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado. "Sol", propiedad del señor Raúl Horacio Ferrandi, con domicilio en la calle Colectora 150 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03 de Marzo de 2015 se constató el cambio de le explotación hotelera; por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del día 03 de Marzo de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Sol", propiedad del señor Raúl Horacio Ferrandi, con domicilio en la calle Colectora 150 dcl Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 381/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 011/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 2.481-AT-10 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Rimini", propiedad de la firma Rimini S. H., con domicilio en la calle Colectora 450 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 28 de Febrero de 2015 solicitó la baja de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del día 28 de Febrero de 2015 la habilitación turística del Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, denominado "Rimini", propiedad de la firma Rimini S. H., con domicilio en la calle Colectora 450 del Balneario Las Grutas, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 382/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Rio Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 012/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Explte. n° 2.450-AT-09 Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "Aguas de Marzo"; propiedad de la señora Sandra Viviana Monald, con domicilio en la calle Sierras Blancas 740 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con lecha 10/09/09, y con fecha 27/02/15 se constata el cambio de titularidad de la actividad comercial, según Acta de Inspección 1377;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Archivar el expediente 2.450-AT-09 caratulado "Sandra Viviana Monald s/Solicitud Habilitación establecimiento denominado "Aguas de Marzo" en Balneario Las Grutas", con domicilio en la calle Sierras Blancas 740, propiedad de la señora Sandra Viviana Monald, D.N.I. 14.929.637, en virtud de no desarrollar actividad comercial.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 013/15ST.-

S. C. de Barilohe, 19 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.522-AT-11 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Don Jacinto", propiedad de la señora Mirta Abelina Saez, con domicilio en la calle Margen derecha río Limay de la localidad de Villa Llanquin, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 430/11 MT, de fecha 29/09/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 6 - Canpamento Rural, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 22/10/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1481 a Fs. 25;

Que a Fs. 16/17, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 6 - Canpamento Rural, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha. al establecimiento hotelero denominado "Don Jacinto", propiedad de la señora Mirta Abelina Saez, en el Tipo: 6 - Campamento Rural, Categoría: Única, Modalidad: Alojamiento en Turismo Rural, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de veinte (20) parcelas y cuarenta (40) Personas.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Villa Llanquin, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 014/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.660-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita le Habilitación Turística del alojamiento denominado "San Miguel", propiedad del señor Horacio Edgardo Nicotra, con domicilio en la calle Belgrano 859 de la localidad de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 165/10 MT, de fecha 02/03/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1382 a Fs. 109;

Que a Fs. 100/102, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "San Miguel", propiedad del señor Horacio Edgardo Nicotra, en el Tipo: 3 - BED & BREAKFAST, Categoría: Unica, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de diec1seis (16) Unidades Alojativas y cuarenta y tres (43) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Pacta de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 015/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte n° 1.852-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Ozieri", propiedad del señor Pablo Maximiliano Arghittu, con domicilio en la calle Mitre 150 de la localidad de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 168/10 MT, de fecha 02/03/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: una (*) estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 24/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1361 a Fs. 75;

Que a Fs. 66/68, surge del informe de Categorización que el establecimiento reune los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoría: una (*) estrella;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo-1 °.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Ozieri", propiedad del señor Pablo Maximiliano Arghittu; en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05. con un total de veinte (20) Unidades Alojativas y cincuenta (50) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso, al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 016/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte n° 1.885-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Kandava", propiedad de la señora Nora Liliana Cabaleiro, con domicilio en la calle Sarmiento 220 de la localidad de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 169/10 MT, de fecha 02/03/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 01/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de inspección 1388 a Fs. 105;

Que a Fs. 93/95, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Hospedaje, Categoría: Unica;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha. al establecimiento hotelero denominado "Kandava", propiedad de la señora Nora Liliana Cabaleiro, en el Tipo: 3 - Hospedaje, Categoría: Unica, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto; 657/03 Resolución 228/05, con un total de veinte (20) Unidades Alojativas y sesenta y siete (67) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección Gral. de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 017/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.699-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Valle Nuevo", propiedad del señor Gonzalo Gustavo Torres Hube, con domicilio en la calle 25 de Mayo 2329 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 20/11/2014, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación; conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs: 27 obra Acta de Inspección n° 1436 y a Fs. 02/12 el relevamiento confeccionado con fecha 20/11/14;

Que a Fs. 22/24, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turistica como Tipo 3 - Hospedaje, Categoria Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Valle Nuevo" propiedad del señor Gonzalo Gustavo Torres Hube, en el Tipo: 3 - Hospedaje, Categoría: Unica, en virtud de lo normado por la Reglamentación del

Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total, de catorce (14) Unidades Alojativas y treinta y dos (32) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Valle Nuevo" en el Registro Unico Próvincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento;

Art. 4°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 018/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. 2.172-AT-04 del Registro de la ex Dirección Gral. de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turistica del alojamiento denominado "El Sauco", propiedad de la Sra. Norma Beatriz Molinari, con domicilio en la calle Del Agua 527 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 01 de Diciembre de 2014 solicitó la baja de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del día 01 de Diciembre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominado "El Sauco", propiedad de la Sra. Norma Beatriz Molinari, con domicilio en la calle Del Agua 527 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 053/14 ST.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 019/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.653-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Posada de los Robles", propiedad de la señora Ana Carota Destuet, con domicilio en la calle Coronel Belisle 650 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 326/10 MT, de fecha 15/04/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única; por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1385 a Fs. 110;

Que a Fs. 102/104, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Posada de los Robles" propiedad de la señora Ana Carola Destuet, en el Tipo: 3 - Bed & Breakfast, Categoría: Única, en virtud de 10 normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de diecinueve (19) Unidades Alojativas y cuarenta y dos (42) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume le carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 020/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.554-AT-99 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Iberia Sol", propiedad del señor Eduardo Gustavo Montero, con domicilio en la avenida San Antonio 835 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 162/10 MT, de fecha 02/03/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 26/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1368 a Fs. 134;

Que a Fs. 106/108, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Iberia Sol", propiedad del señor Eduardo Gustavo Montero, en el Tipo: 3 - Bed & Breakfast, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de dieciseis (16) Unidades Alojativas y Cuarenta y Siete (47) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 021/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.320-A T-06 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Designio 48", propiedad de la señora María Antonia Massolini, con domicilio en la calle Tarruella 265 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 329/10 MT, de fecha 15/04/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 02/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1397 a Fs. 51;

Que a Fs. 45/46, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 4 - Hostel, Categoría: Unica;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Designio 48", propiedad de la señora María Antonia Massolini, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de siete (7) Unidades Alojativas y treinta (30) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 022/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.499-AT-10 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Mil Rosas", propiedad de la señora María Cristina Salpurido, con domicilio en la calle Punta Villarino 270 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 796/10 MT. de fecha 20/12/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1386 a Fs. 70;

Que a Fa 60/62, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel. Categoría: Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Mil Rosas", propiedad de la señora María Cristina Salpurido, en el Tipo: I - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de catorce (14) Unidades Alojativas y treinta y cinco (35) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar. comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 023/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.748-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Ruca Peñi", propiedad de la señora Susana Beatriz Barrionuevo, con domicilio en la calle Pagano 1074 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución, de fecha se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Unica, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 20/11/14 se realizó una inspección mediante Acta de inspección n° 1439 a Fs. 80;

Que a Fs. 69/71, surge del informe de Catogorización quo cl establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Ruca Peñi". propiedad de la señora Susana Beatriz Barrionuevo, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de DOS (2) Unidades Alojativas y OCHO (8) Plazas Hoteleras .

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 024/15ST.-

S. C. de Barilohe, 20 de Marzo de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.683-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de. Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Mutual Magisterio Rionegrino", propiedad de la Mutual Magisterio Rionegrino, con domicilio en la calle Colectora 212 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 383/11 MT, de fecha 16/08/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento como Complejo compuesto de Tipo 5: (DAT) - Departamentos de Alquiler Turístico y de Tipo 6: (C) - Camping, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 02/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1389 a Fs. 77;

Que a Fs. 67/72, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Complejo compuesto de Tipo 5: (DAT) - Departamentos de Alquiler Turístico y de Tipo 6: (C) - Cámping, con Categoría: Unica para todo el complejo;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha; al establecimiento hotelero denominado "Mutual Magisterio Rionegrino propiedad de la Mutual Magisterio Rionegrino, como complejo compuesto de Tipo 5: (DAT) - Departamentos de Alquiler Turístico y de Tipo 6: (C) - Cámping. Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de. Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/050 con un total de treinta y seis (36) Unidades Alojativas, sesenta y nueve (69) Parcelas, ciento sesenta y ocho (168) Plazas Hoteleras y doscientos cuarenta (240) Personas.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de-mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 025/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.555-AT-99 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Kette", propiedad del Sr. Osvaldo Antonio Kette, con domicilio en la calle Bariloche 317 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 967/09 MT, de fecha 30/06/09 se otorgó la Habilitación Turística al. establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de inspección n° 1353 a Fs. 76;

Que a Fs. 58/60, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoría: Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Kette", propiedad del señor Osvaldo Antonio Kette, en el Tipo: I - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 jr Resolución 228/05, con un total de dieciseis (16) unidades alojativas y cincuenta (50) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Bletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 026/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.253-AT-05 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Crown Casino", propiedad de la firma Crown Casino S.A., con domicilio en la calle Bresciano 1 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 962/09 MT, de fecha 30/09/09 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 26/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección 1367 a Fs. 172;

Que a Fs. 157/159, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Crown Casino"; propiedad de la firma Crown Casino S.A., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de catorce (14) unidades alojativas y veintiocho (28) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de‘ Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río, Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 027/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.645-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turisticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Patagonia Norte", propiedad de la señora Liliana Raquel Chaves, con domicilio en la calle Sierra Paileman 8 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 969/09 MT, de fecha 30/09/09 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 02/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1390 a Fs. 95;

Que a Fs. 87/89, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Patagonia Norte", propiedad de la señora Liliana Raquel Chaves, en el Tipo: 1 - HotelL, Categoría: Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veintidos (22) Unidades Alojativas y cincuenta y dos (52) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presento habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 028/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.363-AT-07 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización. mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Marinas del Golfo", propiedad de la firma Marinas del Golfo S.R.L., con domicilio en la calle Nahuel Huapi 505 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 190/10 MT. de fecha 05/03/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 2 - Apart Hotel. Categoría: Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 02/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1394 a Fa 98;

Que a Fs. 90/92, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Marinas del Golfo", propiedad de la firma Marinas del Golfo S.R.L., en el Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de veintidos (22) unidades alojativas y setenta (70) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 029/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.654-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turisticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado. "Portovenere", propiedad de la señora Laura María Bonoris, con domicilio en la calle Bresciano 693 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 970/10 MT, de fecha 30/09/09 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: tres (***) estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 26/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1366 a Fs. 105;

Que a Fs. 97/99, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar corno Tipo 1- Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Portovenere", propiedad de la señora Laura Maria Bonoris, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de veintiuna (21) unidades alojativas y cincuenta y una (51) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presento habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 030/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.325-AT-07 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística de! alojamiento denominado "Riviera", propiedad de la firma Salvi e Hijos S. H., con domicilio en la calle Costanera 897 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 599/10 MT, de fecha 23/08/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 26/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de inspección n° 1369 a Fs. 86;

Que a Fs. 60/62, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúnelos requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Riviera", propiedad de la firma Salvi e Hijos S. H., en el Tipo: 1 - Hotel, Cateaoría: Tres (***) Estrellas, Especialidad: SPA, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de treinta y dos (32) unidades alojativas y ochenta y cuatro (84) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad do la presente habilitación do oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 031/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.326-A T-07 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "TORRE VADO", propiedad de la firma SALVI E HIJOS S. H., con domicilio en la calle Catriel y Bariloche del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1090/09 MT, de fecha 06/11/09 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 26/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1370 a Fs. 67;

Que a Fs. 50/52, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoria: Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Torre Vado", propiedad de la firma Salvi e Hijos S. H.. en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación

de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de veintiocho (28) unidades alojativas y sesenta y cuatro (64) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turistica, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 032/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.658-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios; Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Marina Cero", propiedad de la Mutual Médica de Río Negro, con domicilio en la calle Bahía Creek y Nahuel Huapi del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 226/03 DGST, de fecha 13/09/03 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 02/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1393 a Fs. 109;

Que a Fs.74/82, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Marina Cero", propiedad de la Mutual Médica de Río Negro, en el Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuarenta (40) Unidades Alojativas y doscientos ocho (208) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 033/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.162-AT-04 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Casablanca", propiedad de la firma Casablanca Las Grutas S.A., con domicilio en la calle Viedma 1155 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 331/10 MT, de fecha 15/04/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de inspección n° 1379 a Fs. 170;

Que a Fs. 160/165, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Casablanca", propiedad de la firma Casablanca Las Grutas S.A., en el Tipo: como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, Modalidad: Especialidad: En virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de ocho (8) habitaciones, ocho (8) departamentos y cincuenta y cuatro (54) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar; notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 034/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.139-AT-04 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Pilmayquén", propiedad del señor Miguel Héctor Manso, con domicilio en la calle Pomona 264 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 330/10 MT, de fecha 15/04/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Unica, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 27/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección 1373 a Fs. 89;

Que a Fs. 81/83, surge del informe de Categorization que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Pilmayquén", propiedad del Sr. Miguel Héctor Manso, en el Tipo: 3 - Bed & Breakfast. Categoría: Unica, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de doce (12) unidades alojativas y veinticinco (25) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, públicar, remitir copia, a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 035/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.684-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "I. S: S. N.", propiedad del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, con domicilio en la calle Colectora 290 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 468/11 MT, de fecha 27/10/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento como Complejo compuesto de Tipo 5: (CAT) - Casas de Alquiler Turístico y de Tipo 6: (C) - Camping, Categoría: Unica, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de inspección n° 1384 a Fs. 80;

Que a Fs. 58/63, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los - requisitos para continuar como Complejo compuesto de Tipo 5: (CAT) - Casas de Alquiler Turístico y de Tipo 6: (C) - Camping, con Categoría: Unica; para el complejo;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "I. S. S. N.", propiedad del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, como Complejo compuesto de Tipo 5: (CAT) - Casas de Alquiler Turístico y de Tipo 6: (C) - Camping, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de catorce, (14) unidades alojativas, treinta y seis (36) parcelas, ochenta y cuatro (84) plazas hoteleras y ciento sesenta (160) Personas.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de S. A. Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 036/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 2.535-AT-11 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Los Aromos", propiedad de la firma Tram Resort S.A., con domicilio en la calle La Lobería 170 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 506/11 MT, de fecha 21/11/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1387 a Fs. 83;

Que a Fs. 27/29, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Los Aromos", propiedad de la firma Tram Resort S. A., en el Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, Especialidad: SPA, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de diecinueve (19) unidades alojativas y sesenta y dos (62) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 037/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.538-AT-98 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Antares", propiedad de la señora Alicia Guadalupe Rodríguez, con domicilio en la calle Villa Regina 624 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 030/11 MT, de fecha 24/01/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1- Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 27/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1374 a Fs. 96;

Que a Fs. 81/83, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1- Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Antares", propiedad de la señora Alicia Guadalupe Rodríguez, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de treinta y nueve (39) unidades alojativas y noventa y dos (92) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 038/15ST.-

S. C. de Barilohe, 08 de Abril de 2015.

Visto: El Expte. n° 1.974-AT-03 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramila la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Pobre Gaucho", propiedad de la señora Jovita del Carmen Bravo Roa, con domicilio en la calle Bariloche 871 del Balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 192/10 MT, de fecha 05/03/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/02/15 se realizó una inspección mediante Acta de inspección 1380 a Fs. 72;

Quo a Fs. 65/67, surge del Informe de Categorización quo cl establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Hospedaje, Categoria: UN/CA;

Por ello:

La Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "El Pobre Gaucho", propiedad de la señora Jovita del Carmen Bravo Roa, en el Tino: 3 - Hospedaje, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de siete (7) unidades alojativas y veintidos (22) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 018/15

Visto: el Plano Nº 1067-14, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 24C, manzana 231, localidad Río Colorado, departamento Pichi Mahuida, que fuera registrado el 03 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 01 de Marzo de 2015, obrante a fojas 12, el propietario solicita la anulación del plano Nº 1067-14;

Que por Nota Nº 101-15 de fecha 02 de Marzo de 2015, a fojas 14, la Municipalidad de Río Colorado presta conformidad para acceder a lo solicitado;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 19, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 1067-14, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 24C, manzana 231, localidad Río Colorado, departamento Pichi Mahuida, cuya nomenclatura catastral es 09-1-E-231-24H y 24J.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Río Colorado, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 019/15

Viedma, 16 de Marzo de 2015.

Visto: el Plano Nº 1248-13, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 05, Chacra 001, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 13 de Febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 27 de Febrero de 2015, obrante a fojas 63, los propietarios solicitan la anulación del plano Nº 1248-13;

Que por Nota Nº 08-15, obrante a fojas 68, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Viedma, no presenta objeción alguna a solicitud de los propietarios;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 69, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Inmueble, según Escritura Nº 89 Fº 169, de fecha 20 de Agosto de 2014, Matricula 18-10004, obrante a fojas 65/66, se transfirió la parcela 05 origen del plano citado en el visto;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 1248-13, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 05, Chacra 001, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura catastral es: 18-1-J-Mz.110-Parcelas 01 a 13, Mz.120- Parcelas 01 a 14, Mz. 130- Parcelas 01 a 19, Mz. 140-Parcela 01, Mz. 150-Parcela 01 y Mz. 160-Parcela 01.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 020/15

Viedma, 16 de Marzo de 2015.

Visto: el Plano Nº 600-12, de mensura particular con unificación y redistribución predial de las parcelas 200225, 163180 y parte lotes 19 y 22, Sección IA1, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 14 de Marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 20-15, obrante a fojas 44, se suspendió la registración otorgada con fecha 14 de Marzo de 2013, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la Dirección General del Registro de la Propiedad, mediante nota de fecha 10 de Marzo de 2015, obrante a fojas 39, y por el profesional mediante nota de fecha 11 de Marzo de 2015, obrante a fojas 40;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano Nº 600-12;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 14 de Marzo de 2013 del plano Nº 600-12, de mensura particular con unificación y redistribución predial de las parcelas 200225, 163180 y parte lotes 19 y 22, Sección IA1, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral DC 18, C 2, Parcelas 100210, 009210, 150245, 009245, 010260, 001291 y 010225.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 021/15

Viedma, 25 de Marzo de 2015.

Visto: el Plano Nº 904-06, de mensura particular de deslinde y amojonamiento del Solar b, Manzana 49, localidad San Antonio Oeste, departamento San Antonio, que fuera registrado el 24 de Noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 22 de Enero de 2015, obrante a fojas 16, los propietarios solicitan la anulación del plano Nº 904-06;

Que por Nota de fecha 22 de Enero de 2015, obrante a fojas 20, la Municipalidad de San Antonio Oeste, da su conformidad para la anulación del plano Nº 904-06;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 32, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Inmueble, según Oficio Nº 1606-06, de fecha 10 de Octubre de 2006, y Oficio Ampliatorio Nº 387-07, de fecha 13 de Marzo de 2007, Autos caratulados "REPPUCCI, Rafael Antonio Ángel S/Sucesión" Expediente Nº 1045-04, Juzgado de 1º Instancia de Familia y Sucesiones Nº 5, Esc. del 24 de Noviembre de 2005 pasada al Fº 685, Registro Nº 36 de San Antonio Oeste, Matricula 17-2363, obrante a fojas 22, se transfirió la parcela 02 origen del plano citado en el visto;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.-Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 904-06, de mensura particular de deslinde y amojonamiento del Solar b, Manzana 49, localidad San Antonio Oeste, departamento San Antonio, cuya nomenclatura catastral es: 17-1-C-Mz.285-Parcelas 02A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Antonio Oeste, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 022/15

Viedma, 25 de Marzo de 2015.

Visto:el Expediente Nº 939-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 04, Fracción G80, localidad Contralmirante Cordero, departamento General Roca, a favor de MORENO, José Santos Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto Provincial E Nº 1220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución "DGCeIT" Nº 47/05);

Que por Nota Nº 168-14, de fecha 26 de Agosto de 2014, obrante a fojas 13, la Municipalidad de Contralmirante Cordero se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo que la parcela afectada es de dominio municipal;

Que tal negativa municipal podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano Nº 939-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 04, Fracción G80, localidad Contralmirante Cordero, departamento General Roca, a favor de Moreno, José Santos Ramón; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 939-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente Nº 939-14, a la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 023/15

Viedma, 01 de Abril de 2015.

Visto: el plano Nº 600-12, de mensura particular con unificación y redistribución predial de las parcelas 200225, 163180 y parte lotes 19 y 22, sección IA1, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 14 de Marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 10 de marzo de 2015, obrante a fojas 39, de la Dcción General del Registro de la Propiedad Inmueble, solicitó la revisión del plano citado en el visto, por haberse detectado un error en la planilla de integración de superficies, habiendo faltado dos parcelas en la misma;

Que por Nota de fecha 11 de Marzo de 2015, obrante a fojas 40, el profesional solicita el original para efectuar correcciones;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 41, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 14 de Marzo de 2013 del plano Nº 600-12, de mensura particular con unificación y redistribución predial de las parcelas 200225, 163180 y parte lotes 19 y 22, sección IA1, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral DC 18, C 2, Secc. M, Parcelas 100210, 009210, 150245, 009245, 010260, 001291 y 010225, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 024/15

Viedma, 01 de Abril de 2015.

Visto: el Plano PH Nº 54-14, de mensura particular modificatoria de la unidad funcional 003 del PH Nº 252-10, según Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en calle Palo Piche Nº 240, parcela 01B - manzana 322, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 16 de Mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 16 de Febrero de 2015, obrante a fojas 52, dar por construidas las unidades funcionales 020 a 035 y unidades complementarias 001 a 004, del plano PH Nº 54-14;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha de fecha 03 de Marzo de 2015, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, obrante a fojas 59 y 60, dando por construidas las unidades funcionales 020 a 035 y unidades complementarias 001 a 004;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construidas y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116º del Decreto Provincial E Nº 1220-02 las unidades funcionales 020 a 035 y unidades complementarias 001 a 004, creadas por el plano de división PH Nº 54-14 y que fueran habilitadas con posterioridad a la fecha de registración del mismo, Nomenclatura Catastral: 19-2-B-322-01B-UF 020 a 035 y UC 001 a 004-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 025/15

Viedma, 06 de Abril de 2015.

Visto: el Plano Nº 162-03 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio registrado con carácter provisorio el 10 de Julio del 2003, la Resolución DGCeIT Nº 59-11, la Resolución GC-ART Nº 95-13, ambas modificatorias de Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario dejar sin efecto las mencionadas resoluciones de modificación de nomenclatura de la parcela resultante del plano citado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Revocar en forma total la Resolución DGCeIT Nº 59-11 y la Resolución GC-ART Nº 95-13, por razones de oportunidad.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, al propietario, a la Municipalidad de Allen, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 026/15

Viedma, 10 de Abril de 2015.

Visto: el Plano Nº 226-09, de mensura particular de unificación y fraccionamiento de la mitad Este del Solar d, y mitad Oeste del Solar c, Manzana 93, localidad Ingeniero Jacobacci, departamento 25 de Mayo, que fuera registrado el 21 de Abril de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 49-15, de fecha 12 de Febrero de 2015, obrante a fojas 9, la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, solicita la anulación del plano Nº 226-09;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 10, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 226-09, de mensura particular de unificación y fraccionamiento de la mitad Este del Solar d, y mitad Oeste del Solar c, Manzana 93, localidad Ingeniero Jacobacci, departamento 25 de Mayo, cuya nomenclatura catastral es: 22-1-A-173-06A, 06B y 07A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 027/15

Viedma, 13 de Abril de 2015.

Visto: el Plano PH Nº 145-14, de mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) y según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y a construir en la calle Piquillín Nº 1.387, parcela 07, manzana 983, localidad Choele Choel, departamento Avellaneda, que fuera registrado el 12 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante detecto un error en la planilla de unidades funcionales del plano PH Nº 145-14;

Que por Nota de fecha 07 de Abril de 2015, a fojas 21, el profesional solicita el original para efectuar las correcciones;

Que del informe del área Registración Parcelaria a fojas 22, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 12 de Febrero de 2015 del plano PH Nº 145-14, de mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y a construir en la calle Piquillín Nº 1.387, parcela 07, manzana 983, localidad Choele Choel, departamento Avellaneda, Nomenclatura Catastral DC 08, C1, Secc. F, Mz. 983, Parc. 07 A, UF. 001,002 y 003.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Choele Choel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 028/15

Viedma, 13 de Abril de 2015.

Visto: el Plano PH Nº 75-79 (Protocolizado al Tº 146 Fº 71), de mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley Nacional Nº 13.512), el edificio construido en la calle 25 de Mayo Nº 1.118 y 1.124, parte Oeste de la mitad Este, del solar b, Manzana 9, localidad Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 04 de Marzo de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario por nota de fecha 08 de Abril de 2015, a fojas 42, solicita la anulación del plano PH Nº 75-79;

Que por nota la Municipalidad de General Roca, de fecha 06 de Abril de 2015, obrante a fojas 43, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH Nº 75-79;

Que del informe del área Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración otorgada con fecha 04 de Marzo de 1980 al plano PH Nº 75-79, de mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), el edificio construido en la calle 25 de Mayo Nº 1.118 y 1.124, parte Oeste de la mitad Este, del solar b, Manzana 9, localidad Roca, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 05, C1, Secc. D, Mz. 845, Parc. 03, UF. 001 y 002.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al Propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Educación y Derechos Humanos
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Instrucción Sumariante Sede Gral. Roca

Resolución 039/15

General Roca, 21 de Abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 147117-EDU-12 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro s/Presunto abandono de cargo docente Juarez, Luciano Escuela Especial Nº 1 General Roca, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 040/13 la Junta de Disciplina Docente instruyó Sumario Pedagógico Administrativo al docente Juarez, Luciano;

Que el Sr, Juarez, Luciano fue notificado por Carta Documento del Correo Argentino a fs. 145/146;

Que la Instructora Sumariante cita a prestar Declaración Indagatoria al docente Juarez, Luciano a fs. 89;

Que a fs. 90 se agrega Acta de incomparencia a la audiencia a prestar Declaración lndagatoria el día 28 de Mayo de 2014 a las 10.00 hs.;

Que atento lo estipulado en el Artículo 31º de la Resolución N° 2288/93 "Reglamento de Sumarios" ante la incomparencia del docente Juarez, Luciano esta Junta de Disciplina Docente procedió a declararlo en rebeldía;

Que la declaración en Rebeldía no constituye presunción en contra del Sr. Juarez, Luciano;

Que corresponde otorgar al Sr. Juarez, Luciano un plazo de dos días para que proponga diligencias de prueba que haga a su derecho del acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32° de la Resolución N° 2288/93, Reglamento de Sumario;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391 - Estatuto del Docente, modificatoria Ley 2445, y su reglamentación Resolución Nº 2288/93.

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar rebelde al señor Juarez, Luciano CUIL Nº 20-8.597.789-5;

Art. 2º.- Comunicar al senor Juarez, Luciano que cuenta con un plazo de dos (02) días habiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3º.- Notificar fehacientemente al interesado a través de la Carta Documento.

Art. 4º.- Regístrar, comunicar, y archivar.

Presidente JDD-CPE, Noelia Noemí Maggioni, Secrretaria JDD Claudia Esther Ponte, Vocal JDD Alicia Cristina Micoli, Miguel Eduardo Algañaraz, Instructor Sumariante, JDD-CPE.

—oOo—

UPCN
SECCIONAL RÍO NEGRO

Resolución Nº 03/2015

Viedma, 17 de Abril de 2015.

Visto y considerando: que el Estatuto de este Gremio en su artículo 9°, indica que para cancelar su afiliación, el trabajador deberá presentar su renuncia individual a la Seccional correspondiente, por escrito o telegrama colacionado. La misma deberá ser resuelta por el órgano directivo dentro de los treinta días de la fecha de su presentación y no podrá ser rechazada salvo que la Asociación, por un motivo legítimo, resolviese la expulsión del afiliado renunciante. La Asociación se reserva el derecho de suspender el tratamiento de la renuncia hasta la cancelación total por parte del afiliado de las deudas de cualquier índole o motivo que tuviera con la Organización".

Que es necesario establecer el criterio de reserva, sobre aquellos afiliados que presentan su renuncia y que mantienen deudas con este Gremio.

Que cuando a un afiliado se le da la baja de su afiliación, se procede a dejar de descontar la cuota sindical y la obra social, y se informa a la administración pública através del Consejo de la Función Pública, proceda a dar de baja al afiliado de su registro sindicalizado y el asociado de inmediato pierde los servicios que viene gozando desde su afiliación y también da de baja su deuda con este Gremio y se pierden los créditos no percibidos, causando un grave daño financiero / patrimonial.

Que en consecuencia a los fines de cuidar y ordenar la administración de la Seccional corresponde el dictado de una Resolución que resguarde la gestión por la cual se acepta la renuncia del afiliado a condición de la cancelación total de su deuda que por cualquier motivo tenga con la U.P.C.N., llamando a esta situación "reserva" según nuestro Estatuto. Hasta tanto al afiliado, se le continuarán efectuando los descuentos por su sindicalización y obra social.

Que corresponde publicar esta resolución en el Boletín Oficial provincial a los fines de su público conocimiento.

Por lo expuesto:

La Comisión Normalizadora de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º: Esta organización aceptará la renuncia de una afiliación al cumplimiento de la condición que el afiliado cancele en forma total las deudas de cualquier índole o motivo que tuviera con este Gremio como lo indica el artículo 9 del Estatuto; hasta tanto se le continuarán efectuando los descuentos por su sindicalización y obra social.

Art. 2°: Cumplido el pago de la deuda, la renuncia recibirá el tratamiento establecido en el artículo 9° de nuestro Estatuto.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Juan Carlos Scalesi - Mirta Figueroa - Rubén Pereyra - Jorge Paniz - Patricia O. Grady.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JUNDICAS

Resolución N° 266

Viedma, 21 de Abril de 2015.

Visto: El expediente N° 13.169-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Deportivo Universitario de Viedma" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725107, reglamentario de la Ley K N° 3827. el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por pague de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fajas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 03/03), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 10), inventario patrimonial (fs.12). nómina de socios (fs.09), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4456. inc. D. apartado 2.1 (t. 01 Vta.);

Que de fojas 21 a 29 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, dermás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 32 y 34 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtenerla personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil:

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Deportivo Universitario de Viedma", constituida y con domicilio en la calle José Hernández n° 746 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 13 de marzo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintitrés (23) a veintinueve (29) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Noventa y Siete (3.197).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 267

Viedma, 21 de Abril de 2015.

Visto: El expediente N° 12.790-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación Civil PRO & CA" (San Carlos de Bariloche) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3327, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por pague de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 4 y 5 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 6/12), nómina de socios (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 14), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 15 y 16), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 43 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 20 y 44 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 32/38 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las lineas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 40 y 46 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a). Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil PRO & CA", constituida y con domicilio en la Calle Vilcapugio Nº 345 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 1 de septiembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y tres (33) a treinta y ocho (38) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro (3.194).-

Art. 3°.- Regístrese, comuniquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 268

Viedma, 21 de Abril de 2015.

Visto: El expediente N° 13.197-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil Comisión Enduro de la Comarca" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación"; y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido corno válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 04/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs.12/21), inventario patrimonial (fs. 24), nómina de socios (fs. 22), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que de fojas 27 a 31 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales. previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 35 y 36 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45º del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de
Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Comisión Enduro de la Comarca", constituida y con domicilio en la calle Hipólito Bouchard nº 248 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 14 de Abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintiocho (28) a treinta y uno (31) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo cl número: Tres Mil Doscientos Uno (3.201).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 270

Viedma, 21 de Abril de 2015.

Visto: El expediente N° 12.357-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Sentires en Chinipay" (Chimmpay) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por las señoras Presidente y Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13º;

Que a fojas 3 y 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suseripto por las autoridades (fs. 5/12), inventario patrimonial (fs. 14), nómina de socios (fs. 15), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 16), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley Nº 5025 (fs. 2, vuelta);

Que a fojas 18 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite. así mismo. a fojas 19, mediante nota de fecha 15/04/2015 respectivamente, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 27/43 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 45 y 47 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°. Inc. a). Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: Asociación Civil Sentires en Chimpay", constituida y con domicilio en la Calle Los Copihues N° 42 de la localidad de Chimpay, Departamento Avellaneda de la Provincia de Río Negro, el día 30 de junio de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta (30) a cuarenta y tres (43) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el níuncro: Tres Mil Ciento Noventa y Cinco (3.195).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
Departamento Provincial de Aguas
Resolución Nº 438/2015
Expediente Nº 131797-1GRH-15
Viedma, 17 de Abril de 2015

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita el deslinde administrativo de la línea de ribera en un sector del Río Quemquemtreu en las parcelas N.C.: 20-1-C-002-03B, 11, 12 y 13, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, el Área de Catastro establece la necesidad de identificar fehacientemente la ubicación de la línea de ribera en las parcelas, ya que el acueducto pudo haber sido construido en zona de dominio público hídrico;

Que a fs. 4 el Subgerente Región Andina de la Empresa Aguas Rionegrinas S.A., solicita tramitar la servidumbre de paso de acueducto para la readecuación del sistema de agua potable de la localidad de El Bolsón en las parcelas N.C.: 20-1-C-002-03B, 11, 12 y 13;

Que a fs. 5/13 obran antecedentes catastrales de las parcelas en cuestión;

Que a fs. 14 obra informe del cual surge que existe en el Organismo la información técnica necesaria para llevar adelante la definición y demarcación en el terreno y en cartografía catastral de la mencionada línea de ribera, proponiendo al efecto al Agr. Mario Lupiano, personal permanente del organismo, a los fines de que lleve adelante los procedimientos previstos por la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial:

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la fiscalía de Estado:

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16º, incisos g) e i); 260° y normas concordantes y reglamentarias del Código de Aguas y artículo 2° y concordantes de la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera del río Quemquemtreu en las parcelas N.C.: 20-1-C-002-03B, 11, 12 y 13.

Art. 2°.- Designar al Agrimensor Mario Lupiano DNI N° 12.228.690 como profesional actuante en las operaciones de mensura a los fines previstos en el artículo precedente.

Art. 3°.- El profesional actuante deberá seguir los procedimientos contemplados por la Resolución N° 88/07 de la Dcción. Gral. de Catastro e Información Territorial, y las instrucciones especiales del Departamento Provincial de Aguas y de la Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al profesional designado, a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, publíquese en el Boletín Oficial. cumplido, Archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General Dpto. Pcial de Aguas.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 03

Viedma, 16 de abril de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.163-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1.793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Sr. Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 03

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	145,000.00	-145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-228,000.00	-690,000.00	918,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	50,000.00	-114,000.00	64,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	45,885.18	3,891,114.82	-3,937,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	65,000.00	180,000.00	0.00	-245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-6,193,400.00	233,400.00	5,960,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	-350,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**-6,123,900.00**	**-527,214.82**	**10,833,114.82**	**-3,832,000.00**	**-350,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**-6,123,900.00**	**-527,214.82**	**10,833,114.82**	**-3,832,000.00**	**-350,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 03

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	01	211	34515	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	01	00	00	01	255	34515	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	70,000.00
	01	00	00	01	256	34515	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	01	00	00	01	261	34515	PRODUCTOS FERROSOS	70,000.00
	01	00	00	01	291	34515	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	01	00	00	01	292	34515	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	01	00	00	01	296	34515	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-35,000.00
	01	00	00	01	321	34515	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	01	00	00	01	332	34515	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	01	00	00	01	351	34515	TRANSPORTE	-50,000.00
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
	01	00	00	01	379	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-200,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
27	12	00	00	01	552	12215	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000,000.00
	12	00	00	01	576	12215	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	1,000,000.00
28	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	05	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,500.00
	20	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	20	00	00	01	215	12711	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	20	00	00	01	269	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	20	00	00	01	293	12711	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	20	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-52,000.00
	24	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	52,000.00
30	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-85,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-280,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-120,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-45,000.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	918,000.00
	11	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	11	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	11	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	04	371	10	PASAJES	-1,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	11	00	00	10	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	11	00	00	10	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	11	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-40,000.00
	11	00	00	12	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	11	00	00	12	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	11	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-42,000.00
	11	00	00	13	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-20,000.00
	11	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	11	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
31	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	-700.00
	01	00	00	04	379	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
	43	00	01	87	243	11731	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	43	00	01	87	256	11731	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000.00
	43	00	01	87	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	43	00	01	87	332	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
	43	00	01	87	341	11731	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
	43	00	01	87	355	11731	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,278.96
	43	00	01	87	372	11731	VIATICOS	15,000.00
	43	00	01	87	434	11731	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	18,000.00
	43	00	01	87	436	11731	EQUIPO PARA COMPUTACION	18,000.00
	43	00	01	87	437	11731	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	43	00	01	87	438	11731	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	18,000.00
	43	00	06	61	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-32,600.00
	43	00	07	51	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-18,298.96
	43	00	07	57	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-238,380.00
	48	00	16	59	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-998,000.00
	50	00	00	08	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-1,514,400.00
31	50	00	00	10	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,514,400.00
	52	00	01	53	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-421,173.65
	55	00	09	93	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-483,629.63
	55	00	10	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	55	00	10	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	55	00	13	60	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-64,894.26
	55	00	13	70	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,974.09
	55	00	13	71	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	49,920.17
	55	00	14	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,902,803.28
32	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,500.00
	14	00	00	19	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,500.00
	14	00	00	19	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,500.00
	14	00	00	19	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,500.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,500.00
	14	00	00	19	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,500.00
	14	00	00	19	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,500.00
	14	00	00	19	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00
	14	00	00	19	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4,500.00
	14	00	00	19	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	4,500.00
	14	00	00	19	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	4,500.00
	14	00	00	19	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	4,500.00
	14	00	00	19	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	4,500.00
	14	00	00	19	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	4,500.00
	14	00	00	19	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,500.00
	14	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-41,000.00
	14	00	00	19	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,500.00
	14	00	00	19	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4,500.00
	14	00	00	19	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	4,500.00
	14	00	00	19	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	14	00	00	19	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	14	00	00	19	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,500.00
	14	00	00	19	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	41,000.00
	14	00	00	19	351	10	TRANSPORTE	-35,000.00
	14	00	00	19	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	14	00	00	19	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,500.00
36	11	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-3,937,000.00
	82	00	00	04	326	10	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	45,885.18
	82	00	00	04	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	3,937,000.00
	82	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-228,663.11
	82	00	00	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	182,777.93
41	01	00	00	03	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	2,030,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,480,000.00
	12	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	13	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	14	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	15	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	15	00	00	02	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	15	00	02	54	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-12,828,900.00
	16	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	17	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	150,000.00
	17	00	02	57	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12,828,900.00
42	12	00	02	96	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,615,474.00
	12	00	03	78	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,615,474.00
43	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	11	00	00	01	258	12315	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	25,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	11	00	00	01	314	12315	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	01	315	12315	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	11	00	00	01	349	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	80,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-245,000.00
44	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,700,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,240,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-259,900.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
44	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	11	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	14	00	00	19	383	10	DERECHOS Y TASAS	3,000.00
	14	00	00	31	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	33	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,240,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,700,000.00
	15	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	15	00	00	03	371	10	PASAJES	-2,000.00
	40	00	01	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	40	00	01	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	40	00	01	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,500.00
	40	00	01	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,500.00
	40	00	01	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	40	00	01	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	40	00	01	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500.00
	40	00	01	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,500.00
	40	00	01	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,500.00
	40	00	01	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	75,000.00
	40	00	01	01	371	10	PASAJES	20,400.00
	40	00	01	01	372	10	VIATICOS	22,500.00
	40	00	01	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	20,000.00
45	25	00	00	03	372	11781	VIATICOS	-10,000.00
	25	00	00	03	379	11781	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
56	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	52,000.00
	01	00	00	03	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	350,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-8,000.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-350,000.00

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y PESCA
Resolución Nº 063

Viedma, 17 de Abril de 2015.

Visto: el Expediente N° 040674-SP-15, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley de Pesca Artesanal Q N° 2.519 y la Resolución N° 623, de fecha 01 de Septiembre de 2.014, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Ley de Pesca Artesanal Q N° 2.519 comprende no solo el ejercicio de la extracción de recursos marinos sino que también, la descarga, elaboración, conservación, industrialización, transporte y comercialización de los productos derivados de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima;

Que, en otro orden, por el Artículo 7° de la mencionada Ley se regula el otorgamiento de excepciones en la eslora máxima y en los artes de pesca habilitados;

Que históricamente se han otorgado excepciones en el marco del artículo mencionado en el anterior considerando, sin que se dispusieran medidas sobre el tratamiento a dar a las capturas obtenidas por este tipo de embarcaciones, con el fin de maximizar la generación de riquezas en origen;

Que se considera oportuno regular en tal sentido, a los efectos de privilegiar la utilización de mano de obra rionegrina en el procesamiento de los recursos pesqueros provinciales, utilizando los parámetros establecidos por la Resolución N° 623, de fecha 01 de Septiembre de 2.014, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro;

Que, asimismo resulta procedente establecer medidas que eviten o minimicen las interacciones negativas entre flotas de diferente porte y arte de pesca, a los efectos de evitar riesgos de pescadores artesanales que operan mediante buceo, así como pérdida de equipos de pescadores que operan con palangres de anzuelos y que pueden ser destruidos por las redes de arrastre utilizadas por embarcaciones que gocen de las excepciones previstas en el Artículo 7° de la Ley Q N° 2.519, de Pesca Artesanal Marítima;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q N° 2.519 y sus normas reglamentarias y Ley N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907;

Por ello:

El Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca
RESUELVE

Artículo 1°.- A partir del dictado de la presente, las capturas obtenidas por embarcaciones que resulten beneficiarias de las excepciones reguladas por el Artículo 7° de la Ley Q N° 2.519, deberán ser procesadas en plantas habilitadas ubicadas en el territorio provincial, optando por una o más de las siguientes alternativas:

a) Procesamiento en la Terminal Pesquera Artesanal Marítima;
b) Procesamiento en plantas inscriptas en el registro creado por el Artículo 21° de la Ley Q N° 1.960; o
c) Venta a permisionarios de la Ley Q N° 2.519, de Pesca Artesanal, que no cuenten con alguna de las excepciones normadas por el Artículo 7° de esta norma.-

Art. 2°.- Cuando el procesamiento se realice en planta procesadoras pertenecientes a empresas pesqueras habilitadas bajo los términos de la Ley Q N° 1.960, es de aplicación el Artículo 23° de la Ley Q N° 2.519.

Art. 3°.- Se entenderá como producto procesado, aquellos que se encuadren en los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 623, de fecha 01 de Septiembre de 2.014, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Será obligatorio para la operación de embarcaciones que gocen de alguna de las excepciones, tanto de eslora, como de arte de pesca, previstas en el Artículo 7° de la Ley Q N° 2.519, el contar en un plazo de sesenta (60) días con el Sistema de Control Satelital de Flota Pesquera reglamentado por Resolución N° 751, de fecha 11 de julio de 2.013, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 5°.- Las embarcaciones que gocen de alguna de las excepciones, tanto de eslora, como de arte de pesca, previstas en el Artículo 7° de la Ley Q N° 2.519 no podrán opera mediante artes de arrastre de ningún tipo en la zona de exclusión creada por el Artículo 2° de la Resolución N° 001/05, del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción de la Provincia de Río Negro.

Art. 6°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, a la Dirección de Pesca Marítima, al Departamento de Policía de Pesca, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

—oOo—

LICITACIONES

–—

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública INM N° 3658

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3658 para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal Cinco Saltos (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 18/05/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia en la sucursal Cinco Saltos (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina WWW.bna.com.ar

Valor del pliego: $ 1.000,00
Costo estimado: $ 960.000,00 - más IVA.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Licitación Pública Nº 020/14

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para Servidores Chasis Blade y Storage.-

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contraciones de la Administración General del Poder Judicial Laprida Nro. 292 Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2015
Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusríorionegro.gov.ar
Correo: compras@jusríonegro.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
I.PRO.S.S.
INSTITUTO PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD
Licitación Pública Nº 01-2015

Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Planes Especiales destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de cuatro (04) meses o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.-

Apertura: 11-05-15 Hora: 10,00.

En el Departartamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. sito en calle J. A. Roca Nº 250 2do Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Retiro de pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos; I.Pro.S.S. sito en calle, J. A. Roca Nº 250 2do. piso de la ciudad de Viedma, en las Delegaciones de I.Pro.S.S Bahía Blanca en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. Bs As) en el horario de 09:00 a 13,00 hs. y en la delegación Ipro.S.S Capital Federal (Ciudad Autónoma de Bs. As.) en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 21/15

Por la adquisición de diversas prendas de uniforme destinadas a cubrir las necesidades de indumentaria del personal policial egresado en distintas Escuelas de la Policía de Río Negro.-

Costo Técnicamente estimado pesos: Dos millones seiscientos veinte mil ($ 2.620.000,00).-

Valor del Pliego Pesos: Cinco mil ($ 5.000,00).-

Garantia de oferta: Uno por ciento 1% del monto total cotizado.-

Apertura: 12-05-2015 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: dir suministros@economía.ríonegro.gov.ar Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.-

———

Licitación Pública Nº 22/15

Por la adquisición de artículos de limpieza para abastecer a las distintas dependencias de la Jefatura de Policía.-

Costo Técnicamente estimado pesos: cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos ($ 494.757,50).-

Valor del pliego pesos: Un mil doscientos treinta y seis ($ 1.236,00).-

Garantía de oferta: Uno por ciento 1% del monto total cotizado.-

Apertura: 12-05-2015 - hora: 10:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: dirsuministros@economía.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Programa de Obras Escolares
"En cada Escuela siempre"
Ley Q Nº 4818

Licitación Pública Nº 09/2015

Edificio propio para CET Nº 27 - Fernández Oro.

Presupuesto Oficial: $ 28.766.921,51.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 21/05/2015 - Hora 11.

Lugar: Fernández Oro.

Calle: Don Bosco Nº 480.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro).

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE
LA ELECTRICIDAD
EPRE

Licitación Pública Nº 01/2015

Adquisición Vehículo Utilitario para el Organismo.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: 9 de Julio 174 Cipolletti, de lunes a viernes de 8,30 a 15,30hs.

Plazo de la presentación de Ofertas: 29/04/15 hasta las 12,00 hs.

Apertura de Ofertas: 29/04/15 a las 12 hs.

Presupuesto Oficial: $ 234.800.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de un Vehículo automotor cero kilómetro ligero de fabricación nacional, que será destinado a la ejecución de tareas asignadas por la Ley 2986 al Ente Provincial Regulador de la Electricidad en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, de conformidad con las cláusulas contenidas en la documentación integrante del presente pliego de Licitación Pública.

Bases y condiciones en la página web www.epren.gob.ar

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso Externo de Antecedentes y Oposición

Resolución Nro. 126/15-STJ

Para la cobertura de:

Un (1) Cargo de "Relator General del Superior Tribunal de Justicia- J1-", del escalafón de abogados relatores y referencistas de STJ, con funciones en la Secretaría Laboral del Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia, con asiento de funciones en Viedma.

Lugar de Presentación- Informes:

Hasta el día 15/ 05 /2015 a las 13,30 hs., personalmente, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno nivel, Viedma (R.N.). Los interesados deberán acompañar:

Curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales, con las certificaciones y constancias auténticas que corresponda, precisando el cargo para el que se postula, constituyendo dirección de correo electrónico, a la que se dirigirán las notificaciones.

Nota de presentación, curriculum y documentación deberán presentarse en original y tres copias.-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Bases en la página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar

Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Petición de Mensura de Veintisiete (27) pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre Diseminado denominada "El Morro 2" presentada por Leleque Exploraciones S.A. ubicaba en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 33.021-M-08.

Viedma, 26 de Marzo de 2015.-

La petición de mensura de veintisiete (27) pertenencias para la Mina de Diseminado de Oro, Plata y Cobre denominada "El Morro 2". La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 2700 Has. Coordenadas Perimetrales de la Mina Sistema P O A G A R Y=3510620.96 X=5431895.25; Y=3515920.96 X=5431895.25; Y=3515920.96 X=5425228.60; Y=3515620.96 X=5425228.60;Y=3515620.96 X=5424895.25; Y=3514620.96 X=5424895.25; Y=3514620.96 X=5427395.25; Y=3510620.96 X=5427395.25.- Pertenencia que contiene la LL: Se ubica en la pertenencia N° 8 Coordenadas Posgar Labor Legal: (Y=3513248.00 X=5429924.00) Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Viedma, 26 de Marzo de 2015.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).-

Notifíquese.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de Mensura de 9 (nueve) pertenencias para la mina de Bentonita y Arcilla denominada "El Chivo I", presentada por Pierucci Alejandro Favio ubicada en el departamento General Roca Provincia de Río Negro expediente numero 29.125-M-04. Viedma, 9 de Febrero de 2015. La petición de mensura de 9 (nueve) pertenencias para la Mina "El Chivo I".La superficie de cada pertenencia es de 6Has y la superficie total de 54has. Coordenada del Perímetro Mina: Y X 2594219.98, 5714251.43, 2594300.00, 5714235.07, 2594297.96, 5714034.86 2594899.22 5714028.75 2595099.55 5714028.76 2595303.00 5714028.76 2595506.78 5714028.76 2595710.55 5714028.75 2596010.55 5714028.74 2596010.55 5713828.76 2596038.43 5713627.38 2596028.63 5713428.76 2596011.33 5713077.94 2595947.70 5713077.94 2595750.21 5713428.76 2595756.07 5713430.09 2595710.75 5713628.76 2595710.75 5713734.32 2595506.78 5713734.32 2595303.00 5713734.32 2595099.23 5713734.32 2595099.23 5713978.87 2595075.25 5713979.10 2595076.65 5713731.47 2594595.49 5713728.73 2594595.88 5713783.08 2594895.99 5713780.91 2594898.81 5713980.74 2594216.39 5713987.13 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2594950.81 X= 5713775.35. Fdo. Agrim. Grillo Sofía, Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Nélson Hugo Herrera. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art.73° Ley "Q" Nº 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84º del Código Minería).-

Notifiquese

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Secretaría de Minas.

———

La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina de Bentonita denominada "Julieta" presentada por Minera José Cholino e Hijos S.R.L. ubicada en el Departamento General Roca provincia de Río Negro expediente número 36.013-M-11.Viedma, 9 de Febrero de 2015. La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina "Julieta". La superficie de cada pertenencia es de 9Has. y la superficie total de 216has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y (-) X (-) Sector A (-) 2607290.43 5776291.73 2608399.11 5777507.61 2609179.91 5776582.91 2608783.55 5776148.23 2608561.87 5776350.36 2608157.60 5775907.00 2607935.92 5776109.14 2607733.79 5775887.46 Sector B 260851.48 5777637.43 2608810.67 5777958.97 2608788.33 5777360.28 2609989.38 5777318.13 2609987.84 5777100.56 2609362.22 5776637.00 Pertenencia que contiene P LL: Pertenencia 12 Coordenadas Posgar labor legal: Y=2608618.00 X=5776904.00 Fdo. Agrim. Grillo Sofia responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Nicolás Herrero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese

Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los señores Salazar José Alberto (CRN 153.122), Salazar Villegas Juan Raúl (DNI. 18.773.784), Salazar Juan José (DNI 25.948.470) y/o herederos de los mismos, a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Julio de Caro N° 2096 del Plan 355 Viviendas, en la localidad de Cipolletti, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tacita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo. Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla C. Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos del señor Machado Cirilo (L.E. 02.656.189) y Villegas Elma (L.C. 0.874.271), a ocupar la unidad habitacional identificada como: Núcleo "A" Planta Baja Dpto. 2 del Plan 260 Viviendas, en la localidad de Villa Regina, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo. Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Control Habitacional.- Walter Leonel Gaggioti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificacion y Promoción de la Vivienda, intima al señor Fernández Andres (DNI. 13.758.208) y Señora Castillo Adriana (DNI 14.962.356) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 94 - Mza.516 - Lote 15 -Calle 1 del Plan 106 Viviendas, en la localidad de San Carlos de Bariloche en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo.- Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Control Habitacional, Walter Leonel Gaggioti, Asesor Legal.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE LA VIVIENDA

Localidad: Catriel
Plan: 200 Viviendas

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

- Farías, Diego Uriel, y DNI. 25.711.707
 Urquiza, Rut Georgina DNI. 32.829.407
- Cuello, Josefa DNI. 18.461.340
 Muñoz, Emiliano Daniel DNI. 40.321.766

———

Adjudicatarios de Cuatro Dormitorios

- Luque, Ángel Ariel, y DNI. 24.123.839
 Miranda, Mónica Graciela DNI. 23.571.035

———

Plan: 400 Viviendas

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

- Peñalver, Noelia Vanina DNI. 26.881.067
- Ochoa, Nerea Luisa DNI. 05.383.648
 Cisterna María Celeste Gisel DNI. 32.529.428
 Cisterna, Nicolás Marcos Alexander DNI. 33.941.916

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido a la Interventora del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

———

Plan: 30 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Luis Beltrán
Localidad: Luis Beltrán

Viviendas de dos Dormitorios

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Luis Beltrán, para la adjudicación del Plan 30 Viviendas - Programa Federal Plurianual Reconvertido en esa localidad.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y al Registro de la Propiedad Inmueble.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nro. Doc.
01	6220	Martínez Herrera, Emilio Andrés	DNI 28392813
		Poblete, Thelma Lorena	DNI 28.518.373
02	6234	López, Mariela Erica	DNI 24.080.981
03	6265	Rosales, Viviana Stella	DNI 28.702.785
04	6293	Silisqui Aguanta, Victoriano Teófilo	DNI 18.749.769
05	6299	Berlanda, Gustavo Andrés	DNI 29.230.797
		Alegre, Lilen Yanet	DNI 31.610.945
06	6314	Rifo, Eduardo Javier	DNI 31.162.828
		Romozzi, María Celeste	DNI 32.694.844
07	6341	Luján, Oscar Javier	DNI 18.224.337
		Mariano, Blanca Noemí	DNI 21.386.066
08	6375	Navarrete, Roberto Daniel	DNI 26.757.935
		Flores, Marcela	DNI 25.447.143
09	8943	Vivier, Diana Patricia	DNI 24.080.949
10	11305	Albarra, Griselda	DNI 22.684.542
		Molina, Gustavo Javier	DNI 23.558.254
11	12035	Rodríguez, José Luis	DNI 27.180.677
		Apcarián, Valentina	DNI 28.514.465
12	12037	Cacella, Silvana Alejandra	DNI 30.274.965
13	12039	Gacitua, José Marcelo	DNI 23.168.372
		Acosta, Paola Beatriz	DNI 27.884.447
14	12042	Calvo, Sandra Beatriz	DNI 17.653.899
		Calvi, Julio César	DNI 92.143.173
15	12058	Gómez, Leonardo Javier	DNI 31.162.863
		Otero, Verónica Andrea	DNI 29.808.647
16	12084	Varela, Félix Pascual	DNI 26.334.687
		Páez, Ana María	DNI 27.884.498
17	12092	Salvo, Rubén Darío	DNI 16 563.261
		Laza, María Estela	DNI 24.080.998
18	16208	Sumavil, Magalí de los Ángeles	DNI 28.392.821
19	16221	Fuentes, Fabiola Andrea	DNI 24.893.019
		González, Rubén Darío	DNI 34.052.631
20	16226	Urquiza, Eliana Magdalena	DNI 27.158.905
		Elosegui, Oscar Esteban	DNI 25.409.009
21	16240	Inostroza, Javier Hernán	DNI 31.508.540
		Ormeño, Betiana Giselle	DNI 30.693.884
22	16278	Palacio, Aldo Germán	DNI 26.136.270
		Galfrascoli, Danila	DNI 31.435.233
23	16953	Bastías, Doris Natalia	DNI 32.544.112
		Mancilla, Luis Alejandro	DNI 30.284.619
24	16976	López, Gustavo David	DNI 27.884.437
		Huebra, Lorena Vanesa	DNI 26.972.533
25	17604	Iturra, Reinaldo Alfredo	DNI 25.402.097
		Alegre, Andrea Daiana	DNI 30.855.183
26	17617	Almazan, Natalia Leonor	DNI 29.808.677
27	17662	Alegre, María de los Ángeles	DNI 33.239.526
28	18037	Chávez, Alejandro Raúl	DNI 30.274.941
		Benítez, Valeria Esther	DNI 30.514.721

Cupo Ley 2055

01	18038	Querci, Silvia Inés	DNI 30.274.933
02	18093	Rial, Analia Graciela	DNI 23.007.130

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota:

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.-

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Plan: 368 Viviendas - Convenio IPPV - Coop. de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Vivienda Río Negro Ltda.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Viviendas de Dos Dormitorios

Entrega Parcial: 96 Viviendas

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Coop. de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Vivienda Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 368 Viviendas - Programa Federal, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes del Registro de la Propiedad Inmueble.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nro. Doc.
01	8101	Almonacid Cárdenas, Liliana B.	DNI 32.056.239
02	8105	Montes, Natalia Paola	DNI 26.645.969
03	8113	Charconet, Juan Carlos	DNI 16.082.079
		Pichiñanco, Alicia	DNI 20.689.529
04	8115	Stirmer, Rosa	DNI 21.179.680
		Saito, José Carlos	DNI 16.919.377
05	8118	Gallmann, Roberto	DNI 12.225.302
		Orellana Martínez, Elisabeth del C.	DNI 92.385.008
06	8120	Gianatelli, Andrea del Valle	DNI 23.763.364
		Jara, Miguel Ángel	DNI 22.495.053
07	8123	Cifuentes, Néstor Federico	DNI 23.997.639
08	8125	Inostroza, Ivana Belén	DNI 33.918.247
09	8170	Ojeda, Leandro Marcelo	DNI 32.574.079
		Jaramillo, Diana Ingrid	DNI 35.074.866
10	8203	Hermosilla, Liliana Ester	DNI 28.213.066
11	8255	Ortiz, Marta Isabel	DNI 27.302.054
		Marín Cristian Ismael	DNI 31.939.456
12	8301	Campusano Becker, Claudia C.	DNI 94.553.250
13	8307	Coria, Alfredo Julio	DNI 16.993.697
		Márquez, Andrea Aurora	DNI 23.801.849
14	8315	Rauque Hernández, Patricia J.	DNI 24.828.785
15	8324	González, Miguel Ángel	DNI 16.392.984
		Velásquez Oyarzo, Helvetia U.	DNI 92.510.240
16	8328	Rodríguez, Eduardo Enrique	DNI 27.151.179
		Monzón, Natalia Zulema	DNI 34.027.801
17	8334	Fredes, Verónica Ruth	DNI 29.343.441
		Kobelt, Hugo Mauricio	DNI 23.997.969
18	8351	Prieto, Luis Antonio	DNI 11.060.450
		Caucao Muñoz, María Eugenia	DNI 93.930.987
19	8352	Cortés, Mónica Gladys	DNI 33.280.491
20	8354	Dotto, María del Carmen	DNI 5.902.124
		Brest, Juan Carlos	DNI 10.990.017
21	8355	Lucero, Domingo Edgar	DNI 27.885.799
		Molina, Valeria Gisela	DNI 31.415.054
22	8360	Orué, Élida Amelia	DNI 22.020.749
		Ulloa, Leandro David	DNI 23.237.223
23	8364	Vera, Cristian Javier	DNI 30.784.412
24	8411	Cecarrelli, Facundo Andrés	DNI 28.577.617
		Arabarco, Roxana Gabriela	DNI 29.280.271
25	8421	Fuentes, Ayelén de las Nieves	DNI 33.205.580
		Marín, Diego Edgardo	DNI 28.000.117
26	8430	Doldan Lossl, Amadeo	DNI 26.618.451
		Ávila, Andrea Fernanda	DNI 30.917.121
27	8431	Bellini, Víctor Alfredo	DNI 26.488.068
		Méndez Rodríguez, Mariluz	DNI 94.463.033
28	8437	Villenas Urra, Juan Carlos	DNI 93.105.062
		Sandoval, Marcela Viviana	DNI 27.094.394
29	8438	Aimonetto, Miguel Ángel	DNI 11.355.158
30	8439	Martínez, Liliana Lorena	DNI 29.941.172
31	8441	Loncon, Diego Martín	DNI 31.939.480
		Riquelme, Selva Betaña	DNI 34.714.642
32	8442	Sánchez, Víctor Hugo	DNI 24.719.321
		Becerra, Myriam Jessica	DNI 29.069.832
33	8473	Sandes, Mariano Ramón	DNI 27.899.521
34	8479	Cariman Paillalef, Lucas Matías	DNI 35.074.855
35	9503	Rojas, Diego Hernán	DNI 22.628.507
		Riestra Santurio, Sandra Isabel	DNI 28.365.400
36	9507	Ortega, María Nélida	DNI 26.349.023
37	9527	Oyarzo Delgado, José del Carmen	DNI 92.889.485
		Barreto, Matilde Esther	DNI 20.639.819
38	9538	Pérez Hüfner, Gisela Marianela	DNI 23.801.722
39	9542	Álamo, Miguel Ángel	DNI 13.342.176
		Cornelio, Laura Noemí	DNI 24.469.559
40	9545	Chomiak, Juan Eduardo	DNI 31.551.940
		Soto, Nadia Tamara	DNI 34.347.482
41	9561	Ríos, Benito Neris	DNI 33.918.145
42	9562	Benroth, María Cristina	DNI 16.392.556
43	9596	Guerrero, Andrea Lorena	DNI 31.939.129
		Candia Sáez, Patricio Efraín	DNI 18.875.423
44	9597	Barbero, Nora Raquel	DNI 12.113.319
45	9612	Catricheo, Héctor Arnaldo	DNI 31.510.494
		Mellado, Soledad Esther	DNI 33.659.794
46	9633	Campos, Carlos Javier	DNI 32.467.402
47	9647	Barraza, Martín Jeremías	DNI 25.934.132
		Poblete, Claudia Alejandra	DNI 27.979.536
48	9940	Acuña, Leandro Norberto	DNI 33.330.959
		Zini, Lorena Jaqueline	DNI 33.451.926
49	16612	Valenzuela, Gustavo Javier	DNI 23.801.886
		Curunao, Eliana Noemí	DNI 28.000.078
50	16629	Asencio, Néstor Isidro	DNI 20.123.997
		Gabrielli, Marcela Adriana	DNI 17.336.687
51	16693	Matuz, María Elizabeth	DNI 25.640.446
		Gonzalez Broin, Fernando Martín	DNI 27.406.501
52	16719	Vigna, Nicolás Alejandro	DNI 34.787.323
53	16732	Arreghini, Dulio Alejandro	DNI 29.651.145
		Huenchul, Luz Mariana	DNI 35.987.190
54	16751	Sepúlveda Villegas, Elías Rodrigo	DNI 93.778.724
		Rubilar, Yanina Esther	DNI 31.939.205
55	16756	Negron Álvarez, Natalia Maribel	DNI 29.583.677
56	16789	Arismendi, Andrea Fabiana	DNI 31.939.014
		Rainone Abdala, Juan Pablo Agustín	DNI 33.768.178
57	16794	Lemus Frias, Claudia Verónica	DNI 26.872.830
		Sanchez, Ángel Rosario	DNI 28.000.103
58	16797	Fuentes, Luisina Paola	DNI 35.074.819
59	16800	Aguilar, Julio Ricardo	DNI 34.347.297
60	20352	Kildau, Sandra Noemí	DNI 17.557.378
61	20353	Anzorena, Víctor Pablo	DNI 32.189.686
		Farias, Verónica Gabriela	DNI 31.935.170
62	20354	Martínez, Pablo Facundo	DNI 24.392.665
		Ortiz, Fabiana María del Carmen	DNI 21.916.096
63	20355	Acuña, Paula Marisa	DNI 24.828.679
		Riechert, Daniel Alberto	DNI 26.469.241
64	20356	Cornejo, Jorge Marcelino	DNI 20.370.643
		Riechert, Rosa Beatriz Mariela	DNI 22.743.975
65	20359	Díaz, Jorge Antonio	DNI 28.236.619
		Mariquez, Karina Beatriz	DNI 26.543.633
66	20360	Kutschker, Carlos Adolfo	DNI 13.330.425
		Caballero, María Esther	DNI 14.355.613
67	20362	Sánchez y Puente, Carlos María	DNI 24.710.513
		Lagras, Andrea Natalia	DNI 28.932.695
68	20363	Carcamo, Ricardo Emilio	DNI 31.083.788
		Lupano, Graciela Fernenda	DNI 27.377.170
69	20366	Nahuelpan, José Luis	DNI 23.997.858
70	20367	Llanquin, Gustavo Ariel	DNI 31.351.016
		Castro, Marcia	DNI 27.965.395
71	20368	Zúniga, Horacio Daniel	DNI 39.866.260
		Valdebenito, Marcela Elisabeth	DNI 34.019.881
72	20371	Fernández, Andrea Isabel	DNI 31.551.974
73	20372	Mesas, Juan Carlos	DNI 20.370.435
		Umaña, Gloria Beatriz	DNI 24.095.889
74	20374	Castillo, Yolana	DNI 13.114.297
75	20375	González Cerda, Nicolás Marcelo	DNI 32.573.902
		Contreras, Guadalupe de las Nieves	DNI 32.574.658
76	20377	Vargas, Hugo Sebastián	DNI 29.548.464
		Reyes, Teresa Vanesa	DNI 32.320.664
77	20382	Chavero, Carlos Ernesto	DNI 24.487.874
78	20383	Hernández, Feliberto	DNI 7.386.161
79	20384	Cano Florencia	DNI 21.397.536
80	20387	Pichiñanco, Celia Mabel	DNI 14.245.848
81	20389	Vargas Mendez, Juan Carlos	DNI 92.508.759
82	20390	Rentschler, Simón Federico	DNI 34.721.782
		Nahuelpan, Mariana Belén	DNI 34.019.856
83	20395	Mol, María Catalina	DNI 10.045.548
84	20400	Panaro, Gladys del Carmen	DNI 31.351.181
		Barriga, Walter Omar	DNI 30.784.167
85	20425	Aubaret, Miguel Emiliano	DNI 35.077.441
		Veron, Damaris Elisabeth	DNI 34.858.510
86	20433	Benavides, Laura Daniela	DNI 28236.894

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nro. Doc.
87	20446	Meliñanco, José Luis Fernando	DNI 27.436.530
		Curapil, Magalí Elisa	DNI 26.754.158
88	20469	Prada, Rubén Martín	DNI 18.369.152
		Oyola, Mónica Beatriz	DNI 23.626.948
89	20478	Zabala, Leonardo Ezequiel	DNI 35.817.791
		Báez, Carolina Penélope	DNI 35.594.676
90	20537	Fernández, Nicolás Oscar	DNI 32.577.703
		Sánchez, Valeria Marta	DNI 28.839.864
91	22190	Borda, Carolina	DNI 26.645.916
		Rodríguez, Federico Adolfo	DNI 30.098.127

Cupo Ley 2055

01	8097	Villarroel Gallardo, Carola A.	DNI 93.254.223
02	8302	Becker Álvarez, Alicia Antonia	DNI 94.555.379
		Campusano Andrade, Hernán H.	DNI 92.803.428
03	8312	Curual, Osvaldo	DNI 8.213.871
		Mancilla Rogel, Genovita del C.	DNI 92.511.849
04	8380	Bermatov, Norma Alejandra	DNI 21.072.578
		Amendola, Ricardo Juan Carlos	DNI 22.913.750
05	8119	Camarada, María Esther	DNI 4.164.873

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentre el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberé detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Fernando Sebastián Méndez de lo ordenado en los autos caratulados: "Méndez Fernando Sebastián s/Robo" (Expte. Nº 51903/14), Nro. Receptoría 1VI-32777-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Fernando Sebastián Méndez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. FAvio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a César Alberto Valla de lo ordenado en los autos caratulados: "Valla César Alberto s/Lesiones Leves" (Expte. Nº 50846/14), Nro. Receptoría 1VI-10201-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 5 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de César Alberto Valla, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Carlos Daniel Valdez de lo ordenado en los autos caratulados: "Valdez Carlos Daniel s/Estafa" (Expte. Nº 51989/14), Nro. Receptoría 1VI-33393-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Carlos Daniel Valdez, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense edictos. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Oscar Romero de lo ordenado en los autos caratulados: "Departamento Sustracción Automotores s/Secuestro de Objetos Relacionados con un delito "Expte. N° 51490/14, N° Receptoría 1VI-11255-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 6 de abril de 2015. Autos.....Y.....Vistos:.....de.....la.....que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Oscar Romero, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, proto colícese y notifiquese al imputado por Edicto. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Dip Yonatan Alfredo y Patricia Alejandra Garcia de lo ordenado en los autos caratulados: "Dip Jonatan Alfredo y otra s/Robo" Expte. N° 50557/14, N° Receptoría 1VI-9753-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 2 de diciembre de 2014. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Yonatan Alfredo Dip y Patricia Alejandra Garcia, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifiquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Cámara 1ra en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo del Sr. Presidente, Dr. Alvaro Javier Meynet, Secretaría Unica de la Dra. María Agustina Bagniole, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, notifica a la Sra. Adriana Rosana Delforno de que en fecha 25/07/2014 en causa 796/11/CO se resolvió sobreseer a Pablo David Palma, por el hecho caratulado como lesiones leves en razón de que la acción penal se ha extinguido (art. 76 ter del C.P., en función del 306 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (arts. 498, 499 y cdtes. ibid). Publíquese por 5 días. Cipolletti, 8 de abril de 2015.- Dra. María Agustina Bagniole, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo, de la Segunda Circunscripción Judicial, con aciento en calle 20 de Junio Nº 315 de la localidad de Villa Regina, cita a la Sra. Lorena Paola Febre, DNI Nº 32.872.971, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio, (Arts. 145, 146, 147, 343 y ccds. del CPCC). en autos: "G.A.6.R.C/F.D. y F.L.P. s/Guarda con fines de Adopción", (Expte. Nº 8713-JF). Publíquese por cinco días. Villa Regina, de marzo de 2015. Natalia A. Rodríguez Gordillo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza en autos caratulados: Pereyra, Juana Rosalía y Castro, Tulio Alberto s/Sucesión Ab Intestato, Expte Nro. 0593/2014, a herederos y acreedores de Tulio Alberto Castro y Juana Rosalía Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 07 de abril de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería n° 1 de Viedma (Río Negro), sito en calle Laprida 292 - 3er. Nivel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Doña Marcatilli Pía, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Marcatilli Pía y/o Marcattili Pía y/o Marcatili Pía s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 1089/14/JI- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 13 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano

Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Norma Noemí Gómez, en los autos caratulados "Gómez Norma Noemí s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: 0808/2014.- Publíquese por tres días.- Viedma, 26 de Febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Umberto Simón Giovanini, en los autos caratulados "Giovanini Umberto Simón s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: 1069/2014.- Publíquese por tres días.- Viedma, 25 de Marzo de 2.015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Omar Alberto Solca, en los autos caratulados "Solca Omar Alberto s/Sucesión Ab Intestato"- Expte. N° 0077/15/J1. Publíquese por tres días.- Viedma, 14 de Abril de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago Moran, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, Piso 5º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Alberto Mariguin (DNI Nº 8.570.017), por el término de treinta días a que se presente a estar a derecho en autos caratulados: "Mariguin Miguel Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-867-14), que tramitan por ante el Juzgado mencionado. Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 09 de Abril de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 5º de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única en los autos caratulados: "Dominguez, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-911-C2015), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Juan Carlos Dominguez, L. E. Nº 5.641.041, para que hagan valer sus derechos. Fdo. Dr. Santiago V. Moran, Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 16 de Marzo de 2015. Publíquese por tres días. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167, San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Kawa, María Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-896-C2015. cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la señora María Rosa Kawa, DNI 18.719.746, para que se presenten a estar a derecho. Fdo. Dr. Santiago V. Moran - San Carlos de Bariloche, 6 de Abril de 2015. Publíquese por tres días. M. Alejandra Marconi Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Sucesiones y Minería Nº 21, Secretaría Única, con sede en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Antonio Percat DNI Nº 93.214.173 a estar a derecho en autos caratulados "Percat, Antonio s/ Sucesión" (Expte. Nº 9225-J21-15). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 3 de Marzo de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Suffern Moine Sheyla Rosa y Suffern Moine María Luisa y/o sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 2, Secc. E, manzana 584, parcela 22. Tomo 194, F° 133, Finca 24962 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Palacios nro. 2740, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00087-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Ecribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03, modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche. cita y emplaza a Cemino y Cingolani Leonor Elizabeth; Cingolani de Cemino Leonor; Cemino y Cingolani Mague Mirtha, y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep Cat. 19, Circ. 02, Secc. E - manzana 566, parcela 07- Tomo 866 Fº 132 Finca 24199 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle Pablo Mange nro.557, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000097-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.- Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribania Municipal de San Carlos de Bariloche. cita y emplaza a Schuchard de Hijneberg Gertrudis Berta Barette, LC 3.089.070 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02. Secc. B, manzana 605, parcela 30, Tomo 596, Fº195. Finca 121858 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle Chazarreta nro.7183, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00164-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri" 25797 - 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Swidzinski Leticia Marta LC. 4.258 226 y Swidzinski o Suidini Daniel Ladislao LE. 4.866.196 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep.Cat. 19, Circ. 02, Secc. B, manzana 634, parcela 04, Tomo 763, Fº 35. Finca 146542 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Waldo Belloso nro. 342, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00161- I.M.T.V.H.S.-2014 en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Caldart y Trinca Graciela DNI 6.360.304; Caldart y Trinca Mario DNI 10.185.269 y Trinca de Caldart Flora DN1 2.952.370 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 92, Secc. E, manzana 267, parcela 03 - Tomo 737, F° 031, Finca 142791 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle 25 de Mayo nro. 1431. Barrio Nueva Esperanza, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nro. 00110-IMTVHS-2014. en trámite ante el 1.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el regimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Galvan Silverio Enrique y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. E, manzana 584, parcela 10, Tomo 194, F° 137, Finca 24966 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Beschtedt nro. 2555, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00085-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V,H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional

de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Schaffener y Bidart Guillermo Jorge Mat. 8.268.196; Schaffener y Bidart María Susana Mat. 6.294.993; Schaffener y Bidart Marta Angélica Mat. 4.202.710; Schaffener y Bidart Silvia Beatriz y Bidart María Josefina Clementina y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 622, parcela 15, Tomo 869, F° 34 Finca 97122 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Gómez Carrillo nro. 350. Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00168-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Antognazza de D’Adamo Lydia Norma LC. 0.083.899 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Sec: B, manzana 611, parcela 06, Tomo 368, F° 33, Finca 97078 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Gómez Carrillo nro. 231, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00167-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno e Hirts Federico Mauricio Mat. 1.667.616; Moreno e Hirts Ricardo José; Moreno e Hirts Daniel Francisco; Moreno e Hirts Anneta Fanny Mat. 4.392.126L y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. B, manzana 633, parcela 02, Tomo 896, Fº 143, Finca 163249 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Monseñor Angelelli nro. 6944, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00160-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Tomarchio Rosario LE 4.762.037 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 2. Secc. B. manzana 621, parcela 08, Tomo 624, F° 192, Finca 97132 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Manuel Gómez Carrillo nro. 369, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00152-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno e Hirts Federico Mauricio Mat. 1.667.616; Moreno e Hirts Ricardo José; Moreno e Hirts Daniel Francisco; Moreno e Hirts Anneta Fanny Mat. 4.392.126L y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. B, manzana 660, parcela 39, Tomo 896, Fº 143, Finca 163290 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Leguizamón nro. 6811, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00149-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25.797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Spoturno Osvaldo; Caram de Santillan Margarita y Vadacchino Salvador Pablo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. F manzana 180, parcela 27, Tomo 195, Fº 12 Finca 26036 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Don Bosco nro. 1195, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00147-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 ‘“Ley Pierri” 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones v reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Spoturno Osvaldo; Caram de Santillan Margarita y Vadacchino Salvador Pablo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. F manzana 182, parcela 27, Tomo 195, F° 14- Finca 25038 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Los Radales nro.1179 Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00145-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a López Castro de Von Reichenbach Delia y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 01, Secc. P, manzana 450, parcela 11, Tomo 158. F° 80 Finca 17817 de San Carlos de Bariloche CP8400, sito en la calle Trenca nro.12.537, Barrio Nahuel Malal, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00144-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Galvan Silverio Enrique y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. E manzana 584, parcela 10, Tomo 194 F° 137, Finca 24966 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Beschtedt nro. 2555, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00085-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el r´´egimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche cita y emplaza a Caram de Santillan Margarita; Spoturno Osvaldo; Vadacchino Salvador Pablo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. F, manzana

191, parcela 19, Tomo 195, F° 16, Finca 25040 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Colihues nro. 1549, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00135-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse el el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 - "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y en la plaza a Peduzzi Lorenzo y/ o sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. E, manzana 574A. parcela 04, Tomo 87, Fº 109, Finca 114498 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Palacios y Hermite nro. s/nº, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00121-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Contreras Juan y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ. 02 . Secc. E. manzana 057, parcela 02, Tomo 223, F° 89, Finca 18938 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Miramar nro. 208, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000116-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Goye de Peduzzi Berta Emilia y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren eon derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. E, manzana 567, parcela 19, Tomo 106, Fº 101, Finca 12450 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Elguea nro. 626, Barrio El Progreso para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000115-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Swidzinski Leticia Marta LC. 4.258.226 y Swidzinski Daniel Ladislao LE. 4.866.196 y/o sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 634, parcela 06, Tomo 763. F° 35 Finca 146544 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Waldo Belloso nro. 412, Barrio Virgen Misionera , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00170-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. F, manzana 181, parcela 51, Tomo 195. F° 13, Finca 25037 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Don Bosco nro. 1030, Barrio Lera para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00143-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.VH.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Swidzinski Leticia Marta LC. 4.258.226 y Swidzinski o Suidini Daniel Ladislao LE. 4.866.196 y/o sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. B manzana 634, parcela 01, Tomo 163, F° 35, Finca 146539 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Waldo Belloso nro. 316, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00223-IMTVHS-2014 en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a El Sol S.A.I.C. y F y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. B, manzana 602, parcela 19, Tomo 288, F° 152, Finca 97041 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Avda. de los Pioneros nro. 7335/7345, Barrio Pinar de Festa, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00208-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización domimal Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02. Secc. F, manzana 190, parcela 16, Tomo 195, F° 15, Finca 25039 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Don Bosco nro. 1425. Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00198-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloches cita y emplaza a Vadacehino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02. Secc. F, manzana 181, parcela 06, Tomo 195, Fº 13, Finca 25037 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle 25 de Mayo nro. 1681, Barrio Lera , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00197-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes

se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. F. manzana 182, parcela 36, Tomo 195, Fº 14, Finca 25038 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Colihues nro. 1168, Barrio Lera para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00186-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Secc. F, manzana 190, parcela 02, Tomo 195, Fº 15, Finca 250339 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Neuquén nro. 1603, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00180-IMTVHS-2014, en trámite ante el IM.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. F. manzana 181, parcela 24 Tomo 195; F° 13, Finca 25037 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Colihues nro. 1070, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00182-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri'', 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. F, manzana 191, parcela 40, Tomo 195, F° 016, Finca 25040 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Don Bosco nro. 1535, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00179-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. F, manzana 190, parcela 23, Tomo 195, F° 15, Finca 25039 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Don Bosco nro. 1525. Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 00176-IMTVHS-2014. en trá mite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a De Miguel Mariano Luis LE. 8.119.255 y Fenoglio Diego Juan Carlos LE. 7.871.055 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 01, Secc. P, manzana 296, parcela 06, Tomo 809, F° 220, Finca 151597 de San Carlos de Bariloche, CP8400. sito en la calle Río Caleufu nro. 555, Barrio Parque Playa Serena, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00171-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-C.M-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Bao Lorenzo y/o sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. K, manzana 295, parcela 17, Tomo 199. F° 111, Finca 25552 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Tierra del Fuego nro. 732, Barrio Nuestras Malvinas, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00263-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de Sara Carlos de Bariloche.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° Cinco, de la IIIa. Circunscripción Judicial de S.C. de Bariloche (R.N.) sito en Pasaje Juramento n° 190 4° piso Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Yolanda Bastidas Icarte y Elías Roble o Robles Vázquez, a fin que se presenten en autos: "Bastidas Icarte, Yolanda y Robles Vásquez, Elías s/Sucesión Ab Intestato (S-09)" Expte. N° 13.761/14, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). El presente deberá publicarse por tres días. S. C. de Bariloche, 10 de marzo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Aun, Juana Esther, D.N.I. 4.631.702, en los autos "Aun Juana Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-587-C5-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 10 de Marzo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Bou Abdo Angel Antonio, DNI. 7.572.812 a presentarse en los autos: "Bou Abdo Angel Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-592-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 30 de Marzo de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San, Luis 853 1º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Saragüeta Delia Nelli, DNI 3.794.813 a presentarse en los autos "Saragüeta Delia Nelli s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-586-C1-15)". Publíquese por 3 días.- General Roca, 10 de Abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al señor Walter Rubén Gaydou, D.N.I. N° 14.710.054, con domicilio desconocido, la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "JR" N° 18/2008 y la Providencia "JR" N° 30/2015, dictadas en el Expediente N° 1002-S-2008, caratulado: "S/Remisión Tribunal de Cuentas Expte. N° 403-S-04 s/Auditoría en Empresa ALTEC S.E.- Expte. N° 2077/2005- Fiscalía de Investigaciones Administrativas...":

Resolución Interlocutoria "JR" N° 18/2008: "Viedma, 15 Mayo 2008. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Promover Juicio Administrativo de Responsabilidad contra… el Sr. Walter Rubén Gaydou, D.N.I. N° 14.710.054... que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en la ley 2747 (texto según ley 4270), por la suma de Pesos un millón Doscientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y

Nueve Centavos ($ 1.214.893,79), o lo que en mas o menos resulte de las pruebas, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 19/2008 obrante a fs. 227/235. Artículo 2°.- Correr traslado a los nombrados de la presente y de la Resolución Fiscal, y emplazarlos para que dentro del término de...veinticinco (25) días los Sres....y Gaydou, la contesten por sí o por intermedio de apoderados, debiendo en los escritos de descargo, constituir domicilio en la ciudad de Viedma, y ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse, acompañando: la documental que obrare en su poder o indicando el lugar donde se encontrare, los pliegos de interrogatorio de los testigos que propongan - informando sus nombres, profesión, domicilio y DNI; y los puntos de pericia de las que ofrezcan; todo bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (art. 66 Ley 2747), y de pronunciarse la sentencia, en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos (art. 68 Ley cit.). Artículo 3°.- Tener por parte en el Juicio de Responsabilidad al Señor Fiscal de Investigaciones Administrativas (art. 49, in fine, Ley 2747) y por ofrecida la prueba. Artículo 4°.- Dejar las presentes actuaciones a disposición de los enjuiciados –para su consulta- en la Dirección de Juicios de Responsabilidad de este Tribunal. Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese, y notifíquese a las partes. (Fdo.) Cr. Daniel Rodolfo Bossero, Vocal; Dr. Carlos R. Malaspina, Vocal; Dr. Pedro Osvaldo Horacio Casariego, Vocal. Ante mi: Dr. Luis Emilio Pravato, Secretario Auditor Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 30/2015: "Viedma, 25-Marzo-2015. I.- Agréguese a fs. 661/663 constancias de haberse notificado la Providencia "JR" N° 299/2014 a Haroldo Noel Lezcano y a Guillermo Enrique Campbell. II.- Agréguese a fs. 664 el sobre devuelto por el Correo Argentino, mediante el cual se acredita que no entregó el mismo ni su contenido (cédula de fs. 660 y documentación allí detallada) a Walter Rubén Gaydou, por haberse mudado del domicilio de la Avda. Ramón y Cajal 12 Pase 3 Depto. 301 de Marbella (Málaga – España). III.- Atento a que han resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través del Consulado de Cádiz, tendiente a lograr la notificación de Walter Rubén Gaydou (conf. fs. 392, 393, 401/406 y 413/417), y que en la actualidad se desconoce el domicilio del enjuiciado, corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la ley K 2747, practicar la notificación de la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "JR" N° 18/2008 mediante edictos, que deberán publicarse con transcripción de la presente providencia, por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días.- Viedma, 20 de Abril de 2015.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Nieves Martinez, DNI 16.862.574 en los autos caratulados: "Martinez Blanca Nieves s/Sucesión Ab Intestato (#3)" (Expte. N° F-2R0-345-C9-14) Públíquese por tres (3) días en el Boletin Oficial y diario Río Negro. General Roca, 26 de marzo de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Villarroel, Carrasco Delia DNI 92.478.630, en los autos: "VIllarroel Carrasco Delia s/Sucesion Ab Intestato" (F-2R0-632-C5-15), Publíquese por Tres días.- General Roca, 13 de abril de 2015. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodriguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. De Piano Gabriel Oscar, DNI. N°7.359.032, en los autos caratulados "De Piano Gabriel Oscar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-622-C9-15). Públiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 07 de abril de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaría N° 3 a mi cargo. notifica a Olga Esther Pavez de lo ordenado en los autos caratulados: "Pavez, Olga Esther según encubrimiento "Expte. N° 52314/14, N° Receptoría 1VI-12622-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 7 de abril de 2015.- Autos y Vistos:...De la que Resulta:... onsiderando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Olga Ester Pavez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifiquese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Natalia Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de la Sra. Juana Valenzuela, DNI. Nº 4.761.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, en autos caratulados: "Gosende Victorino y Otros c/Beñaldo César y Otros s/Ordinario" (Expte. Nº 37281).- Asimismo se notifica la parte resolutiva de la sentencia dictada a fs. 1292/1304.- "General Roca, 4 de octubre de 2012.- Autos y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Gosende Victorino y Otros c/Beñaldo César y Otros s/Ordinario" (Expte. Nº 37.281-III-06).- …Fallo: Haciendo lugar la demanda de daños y perjuicio promovida por Victorino Gosende, Irma Juana Muñoz y Aaron Roaht Facundo Gosende contra Sebastián Beñaldo, Genoveva del Carmen Pichunhuala y César Sebastián Beñaldo, condenando en consecuencia a estos últimos a abonar a los primeros, en el término de diez días la suma total de $ 382.281,99 con más los intereses determinados en los considerandos y costas.- Cabe hacer la salvedad que los ítems de daño moral, tratamiento psicológico e incapacidad son a favor de Aaron Gosende exclusivamente.- Rechazar la demanda promovida por Victorino Gosende, Irma Juana Muñoz y Aaron Roaht Facundo Gosende contra Antonio Lascialanda, Cooperativa Río Uruguay Seguros Limitada, Roberto Horacio Arraras y Juana Valenzuela.- Costas a los demandados condenados.- Fdo.: Susana Teresa Burgos, Juez.- Publíquese por dos días.- Secretaría, 13 de abril de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolores María Olivari, DNI. Nº 10.274.789, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Olivari Dolores María s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-667-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 16 de abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Olegario Roa o Olegario Roa Torres, DNI. Nº 93.290.728, para que comparezcan en autos: "Roa Torres Olegario s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-645-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Pedro García, DNI. Nº 3.434.955, en autos: "García Juan Pedro s/ Sucesión" (Expte. Nº 8506-J21-14).- Publíquense edictos por tres días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Villa Regina, 30 de diciembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan José Baracco, DNI. Nº 7.299.886, en autos: "Baracco Juan José s/ Sucesión" (Expte. Nº 7883-J21-14).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 16 de abril de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Ademar Jorge Rodríguez, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Rodríguez Ademar Jorge s/Sucesión ab intestato" Receptoría Nº F-1VI-559-C2015.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 15 de abril de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y

acreedores de quien en vida fuera la Sra. Orosilda Contreras (u Orosilda Contreras de Arias; u Orosilda Contreras de Arias Matus), L.C. Nro. 9.733.902 o DNI 11.843.393, en los autos caratulados "Arias Matus Pantaleon y Contreras Orosilda s/Sucesión Ab Intestato'', Expediente Nro. 2996. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 27 de Marzo de 2015. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi.- Juez. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Ferrer, L.E. N° 3.359.407, para que comparezcan en autos "Ferrer Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-649-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario León, DNI N° M7.303.832, para que comparezcan en autos "León Mario s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35028) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Viedma, 8 de abril de 2015. Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Eduardo Lopetegui, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. III) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Mussi - Juez de Instrucción (Sentencia N° 118 Tº I Fº 182 del día 08/04/2015).- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 - nivel 5 de Viedma (R.N.), cita y emplaza en autos "Chanqueo Delia Vilma s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: 0779/2013; Nº Receptoría: F-1VI-181-C2013) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delia Vilma Chanqueo, D.N.I. N° 11.074.334, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Viedma, 12 de Noviembre de 2013.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hugo Huentenao, que en expediente nro. 157-7-2015, se resolvió en fecha 10/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2015.- Y Vistos:… Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Hugo Huentenao -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jorge Daniel Peña y a Barria Marín Alvaro, que en expediente nro. 457-7-2014, se resolvió en fecha 10/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Peña Jorge y Barria Alvaro ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallegos, Yanina Betiana, que en expediente nro. 204-7-2013, se resolvió en fecha 04/02/2015, San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... de las que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Yanina Betiana Gallegos, ya filiada, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 484-7-2014, se resolvió en fecha 17/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2014,- Autos y Vistos:... de las que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Vanesa Di Mateo -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito robo y daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fechó, Archívese- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Tagle Torres, Yessica Verena, que en expediente nro. 151-7-2014, se resolvió en fecha 23/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2015.- Y Autos y Vistos:... de las que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Yessica Verena Tagle Torres, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santibañez, Juan Carlos, que en expediente nro. 143-7-2014, se resolvió en fecha 23/02/2015, /// Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2015.- Y Vistos:… Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Carlos Santibañez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guidi, Ignacio Andrés, que en expediente nro. 028-7-2013, se resolvió en fecha 13/11/2014, San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2014.- Y Vistos:- De lo que resulta:y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Ignacio Andrés Guidi, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y procedase conforme considerandos. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Viedma, 27 de Febrero de 2015. Que se inician las presentes actuaciones en base al anoticiamiento por parte del ciudadano Alfredo Orlando Muñoz al personal de la Comisaria 41 de Jan Javier, quien da cuenta de que se apersono en la parcela A-361 del camino R4, donde visualiza la puerta abierta y una mancha de sangre en el piso, pero al llamar en reiteradas ocasiones al causante, este no responde, razon por la cual solicita el acompañamiento de personal policial. Que mediante informe realizado mediante acta de procedimiento policial se pone en conocimiento que la instruccion policial conformada en la eventualidad, quienes observan el cuerpo del causante recostado sobre la cama, donde se procede a verificar que el mismo no poseia signos vitales (fs 02). Que a fs 27 luce acta de entrega de documentación a Ivana Sánchez (sobrina-nieta) del causante, a los fines de realizar tramitaciones necesarias. Que a fs 28/29 luce declaración de Alfredo Orlando Muñoz, quien da cuenta de su relación con Colón y de los problemas de salud que este manifestaba. Que a fs 34 consta que se ha hecho entrega del cadaver del causante a su sobrina nieta a los fines de darle cristiana sepultura y a fs 37 se hace entrega de los elementos personales del mismo. Que a fs 72/81 luce informe pericial realizado por el gabinete de criminalistica de la ciudad de Viedma. Que a fs 84/88 luce informe de autopsia realizada por el cuerpo médico forense

donde en sus consideraciones médico legales da cuenta de que la causa de muerte de Agustín Celestino Colón fue producida por una hemorragia subaracnoidea no traumática que le produjo un pardo cardio respiratorio. Que de las actuaciones obrantes surge que el causante no tenia lesiones externas ni de defensa, siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- Fdo. Juan Pedro Puntel - Fiscal U.F.T. 1.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con siento en Laprida N° 292, Nivel 3 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rollhauser Magdalena Esther, a hacer valer sus derechos en autos "Rollhauser Magdalena Esther S/Sucesión Ab-Instestato". Expte N° 0164/15/J1.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Secretaría 21 de abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en funciones en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Olazabal, Ricardo Alberto, DNI 14.256.674, fallecido el 21 de febrero de 2015, en Cipollett, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en autos " Olazabal, Ricardo Alberto s/Sucesión Ah-Intestato" (Expte. F-4CI-665-C2015). Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez - Cipolletti, 16 de Abril de 2015. Ana María Ganuza, Secretaria.

—oO—

El Dr. José Luis Rodriguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 9, secretaría única sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Rubén Echeverría, DNI. 5.377.337, en los autos caratulados "Echeverría Mario Rubén s/Sucesión ab intestato" (Expte N° F-2RO-190-C9-13). Púbiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 20 de abril de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. N° 3, con asiento en funciones en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pacheco Gonzalez Marianela del Carmen, DNI 94.013.608, fallecida el 16 de Diciembre de 2014 en Cipolletti, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos "Cabezas Bravo José Deavid y Pacheco Gonzalez Marianela del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte 11072/14). Publíquese por tres días Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez.- Cipolletti, 31 de marzo de 2015. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodriguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Delia Alida Canales, L.C. N° 9.971.767 en los autos caratulados "Canales Delia Alida s/Sucesión ab intestato" (Expte N° F-2R0-605-C9-15). Púbiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 11 de Marzo de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 Secretaría a cargo del Dr Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por la causante Sra Zulma Lidia Alloggia para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados "Alloggia Zulma Lidia s/Sucesión ab intestato".- Expte N° F-1VI-566-C2015. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, Viedma, 27 Marzo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por la Sra Norma Esther Intrieri, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados "Intrieri Norma Esther s/Sucesión ab intestato". Recep. Nº F-1VI-547-C2015. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 20 de Marzo de 2015. Angela Clara Contreras, Jefe de División.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Laprida Nº 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados: "Rolando Nebli Omar y Ezequiel Esofia s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 0151/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Nebli Omar Rolando y Ezequiel Esofia para que comparezcan a estar ha derecho en autos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 10 de Abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial y de Mineria N° 3 sito en calle Laprida N° 292 Quinto Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del suscripto en los autos caratulados "Radivoy Ethel Leria y De Bunder Oscar Luciano s/Sucesión ab intestato", Receptoría N° F-1VI-540-C2015, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Radivoy Ethel Leria y De Bunder Oscar Luciano para que comparezcan a estar a derecho en autos. Pubíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 20 de Abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil, sito en Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Catalina Canosa, DNI. Nº 9960651, en los autos: "Canosa Catalina s/Sucesión" (Expte. Nº 22307/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 11 de febrero de 2015.- Dr. Jorge Horacio Tralbas, Secretario Subrogante.

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Civil Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Graciela Isabel Lambert, DNI. Nº 3.278.543, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Lambert Graciela Isabel s/Sucesión" (Expte. Nº 17759/11).- Publíquese por tres días.- Choele Choel (RN), 24 de marzo de 2014.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. Garrido Landeros Nelda del Carmen, D.N.I. 93.922.006, en autos: "Garrido Landeros Nelda del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F 4CI-650-C2015), para que dentro de dicho término lo acrediten. Publiquese por tres dias.- Cipolletti, 22 de Abril de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno e Hirts Federico Mauricio Mat. 1.667.616; Moreno e Hirts Ricardo José; Moreno e Hirts Daniel Francisco; Moreno e Hirts Anneta Fanny Mat. 4.397.126L y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. B, manzana 660, parcela 41, Tomo 896, Tº 143, Finca 163292 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Gustavo "Cuchi" Leguizamón nro. 6841, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000014-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T..V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 3, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N) cita, notifica y emplaza por el término de diez (10) días al representante legal de Angeleri Preda y Compañía Sociedad Indutrial Colectiva para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en estos actuados, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes. Esta citación se efectúa en los autos: "Cubitto, Daniel Horacio c/ Angeleri Preda y Compañía Sociedad Industrial Colectiva s/ Usucapión" (Expte. Nro. 8.980/12), del mencionado Juzgado, en los que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva los siguientes inmuebles ubicados en calle Tres (3) de octubre N° 88 de la ciudad de Cipolletti (R.N.): 1) lote 22 Manzana F, Nomenclatura Catastral: 03-1-H-553-22. 2) lote 23, Manzana F, Nomenclatura Catastral: 03-1-H-553-21 Inscripción conjunta o común en el Registro de la Propiedad Inmueble: T°. 245, F°. 238, Finca 28.144, Parcelas 21 y 22 del padrón inmobiliario de la ciudad de Cipolletti (RN.), según

informes de Dominio del R.P.I. números 56055 y 56056, respectivamente, que obran a fs. 6 y 8 del expediente individualizado.- Secretaría, a los veintitres (23) días del mes de abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Perteneciente a la IV Circunscripción Judicial. Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, en autos caratulados: "Fernández Luis Alberto s/Quiebra" (Expte N° 31106), hace saber que la Martillera Pública, Sra. Clarisa Vivian Goicochea, Matrícula STJ - N° 932 - F° 932 - L° V, procederá a subastar en el estado de uso, conservación en que se encuentren y de manera progresiva, la parte Indivisa de los bienes Inmuebles propiedad del fallido. Primera Subasta: La porción 1/2 INDIVISO sobre el Inmueble cuya N C es: 03-1-H-558-11 A de Cipolletti, con una base de $ 2.850.000. Segunda Subasta: El 43/200 INDIVISO sobre el Inmueble cuya N C es: 03-1-J-032-09E de Cipolletti, con una base de $ 4.321.500 Condiciones de Venta: con base, al contado, efectivo y mejor postor. Seña: 10 %. Comisión del martillero: 3% a cargo del comprador. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta. Sellado del Boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación del remate. Estado de ocupación: 1) El Primer Inmueble Subastado según Constatación agregada en autos, cuyo nombre de fantasía es "GALFER" se encuentra ubicado en calle Fernández Oro Nº 476 de la ciudad de Cipolletti, con un Sup. Edif. de 385 mts^2 y una Sup. Total de 770,60 mts^2, con todo lo plantado edificado, adherido al suelo y libre de ocupantes. Consta de un salón comercial y de exposición de rodados, con vidriera y portón a calle Fernández Oro, sector de taller, dos oficinas con baños, depósito, patio y playa de estacionamiento exterior (al Norte). Cuenta con artefactos de iluminación, calefacción y dos aires acondicionados. 2) El Inmueble Subastado en segundo lugar con el nombre de fantasía "MEET " (Confitería Bailable - Radio) se encuentra ubicado en Ruta N° 22 y Calle N° 225, con una Sup. Edif. de 3750 mts^2 y una Sup. Total de 5.241,21 mts^2, con todo lo plantado edificado, adherido al suelo. Se encuentra en funcionamiento, ocupado y alquilado. Existen tres plantas, un piso intermedio, una vivienda unifamiliar y patio. En subsuelo: cinco oficinas en una de ellas funciona Radio MEET, sector de baños, escaleras, pasillos comunicadores, sector de pistas, sum, dos barras, dos sectores de guardarropas, dos lava copas y cabinas de DJ. En Planta Baja: se encuentra sectores de baños, tres barras, escaleras, cocina, dos guarda ropa, acceso a enfermería, sala de máquinas, dos lava copas, terraza, depósito, dos sectores de pistas y depósito de bebidas. Al SE existe una vivienda Unifamiliar compuesta por dos dormitorios, cocina -comedor, baño y patio, sin ocupantes usada de depósito. En primer piso y entre piso sector de baños, tres barras, cabina de DJ, guarda ropa, escaleras conectoras, sector Jack, cocina, dos guardarropas y escalera de emergencias. Cuenta con sistema de iluminación, Aire y Calefacción. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Fecha y Lugar de la Subasta: 13 de Mayo del año 2015 a las 09:30 hs en calle Fernández Oro Nº 476 de la ciudad de Cipolletti. Consultas a la Martillera: Cel.: 0299-154709509. Secretaría, Cipolletti, a los 17 días del mes de Abril del año 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial nº Uno de Cipolletti, en autos "Reservado - (Expte. Nº 17699)", Secretaría Única de la suscripta, hace saber que el Martillero Público, Sr. David Juárez, Matrícula TºI-Fº 54, procederá a la subastar en el estado de uso y conservación que se encuentran y con las condiciones que abajo se indican, en bloque en forma conjunta y unificada los siguientes bienes:El cincuenta por ciento (50%) INDIVISO que le corresponde al demandado (DNI Nº 11.112.430), respecto de los siguientes inmuebles:-Lote Dos-b, parte de los Lotes 18 y 19 de la Fracción A, Sección XXVI de Cipolletti, inscripto al Tomo 557 y 841, Folios 111, 56 y 58, Finca n° 108714, Designación Catastral 03-1-J-010-03 y Lote Dos-c, parte de los Lotes 18 y 19, de la Fracción A, Sección XXVI de Cipolletti, inscripto al Tomo 557 y 841, Folio 111, 56 y 58, Finca nº 11.271, Designación Catastral 03-1-J-010-04. Condiciones de Venta: Base: $ 1.125.000 para el bloque de ambos inmuebles. Seña: 10%. Comisión martillero: 3% a cargo del comprador. Pagos en efectivo. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, diligencia que se realizará en el domicilio que constituirá a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 572 y ccdtes. del CPCC. Subasta sujeta a aprobación judicial. Sellado del boleto trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador, desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación del remate. Estado de Ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados. Según constatación agregada al expediente surge que sobre dos de los terrenos (2A y 3) se han efectuado distintas construcciones (galpones y oficinas) sin haberse respetado las medidas que se indican en los planos adjuntos, cada construcción está siendo ocupada por distintas empresas. Todos los lotes dan su frente sur a la calle Pacheco. Sobre parte del lote tres, también sobre parte del lote Dos-a existen dos galpones y un sector de oficinas hacia el frente con calle Pacheco ocupados por la empresa KUMENIA S.A. que también ocupa parte del lote 4 en calidad de locataria con contrato fechado 30/1/2013 y con vigencia por cinco años a partir del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable por cinco años más, según cláusula sexta del mencionado contrato. En la parte detrás del inmueble constatado existe un galpón para taller que está explotado y ocupado por el Sr. Jorge Pablo Blanco, en base a un contrato de locación celebrado el día 1 de diciembre de 2012 y con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018. El resto del terreno (lote 3) da a un patio que se conecta a su vez con el Lote 4, este último no posee construcciones salvo paredones perimetrales en su frente (calle Pacheco) Fondo (lateral norte) y portones de acceso común por el cual ingresan los ocupantes de Kumenia y el Sr. Blanco. Subasta sujeta a aprobación judicial. Lugar y Fecha de Remate: En la Sala de Audiencias de la Cámara Segunda del crimen, sita en calle España nº 742, Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, el día 15 de mayo de 2015 a partir de las 15 horas. CUIT Martillero: 20-13010669-3.- Doc. Identidad-Demandado-Titular de Dominio del 50% Indiviso que se Subasta (DNI Nº 11.112.430).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario Río Negro. Consultas al martillero: Tel.: 0298-4425244. Secretaria, Cipolletti, 21 de abril de 2015.- Dra. Adela Fernández, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

CONSULTORIOS FG - S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Irigoyen N° 315, 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. N° 10 y sus modificaciones, de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "CONSULTORIOS FG S.R.L.".

a) Socios: Sres. Juan Manuel Fontenlos (D.N.I. N° 17.395.017), argentino, casado en primeras nupcias, de profesión médico, de cuarenta y nueve (49) años de edad, con domicilio real en calle San Martín N° 325, Piso 9°, Depto. "A" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Guillermo Carlos Gonzalez DNI Nº 11.990.196), argentino, divorciado en sus primeras nupcias, de profesión médico, de cincuenta y nueve (59) años de edad, con domicilio real en calle Ayacucho N° 1417, Piso 4°, Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de marzo de 2015.

c) Domicilio real y legal de la Sociedad: España N° 657, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto la locación bienes inmuebles espacios fisicos, aparatos, instrumental y otros bienes muebles, como así también servicios de infraestructura (secretaría, turnos, limpieza, mantenimiento, etc.), para la práctica de la oftalmología en todas sus ramas y/o especialidades.

e) Plaza de duración Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social, suscripción e integración: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) dividido en ochenta (80) cuotas de valor nominal pesos mil ($ 1.000,00) cada una, suscripto íntegramente por los socios en las siguientes proporciones Juan Manuel Fontenlos cuarenta (40) cuotas de valor nominal pesos mil ($ 1.000,00 cada una, equivalente a un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) de capital; y Guillermo Carlos González también cuarenta (40) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, total de capital pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). Integran en el acto de constitución, en efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto, es decir pesos veinte mil ($ 20.000.00), comprometiéndose a integrar el capital restante, pesos sesenta mil ($ 60.000,00) dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

g) Administración y fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos (2) socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes y por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designan a los Sres. Juan Manuel Fontenlos y Guillermo Carlos González como socios gerentes por el plazo mencionado. En cuanto a la Fiscalización, la Sociedad opta por prescindir del órgano respectivo; los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales.

h) Representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los dos (2) Socios Gerentes designados, quienes actúan en forma indistinta obligando a la Sociedad por los actos llevados a cabo con el uso de la firma social.

i) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 21 de abril de 2015.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

THI-MAX S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del RPC, sito en Avda Roca, de Gral.Roca, ordena por un día, de acuerdo a los términos del art. 10 y siguientes de la Ley 19.550, la publicación de edictos del acto constitutivo de la razón social "THI-MAX S.R.L." de conformidad al art. 10 y sig. de la Ley 19550. 1) Socios: Rolando Alpides Gabilán, argentino, titular de D.N.I. N° 14.872.745, nacido 26 de Junio de 1961, CUIL/T 20-14872745-8, quién manifiesta estar casado en primeras nupcias con Esther Beatriz Mora, constructor y Adrian Rolando Gabilán, argentino, titular de D.N.I. N° 31.023. 881, nacido el 31 de octubre de 1984, CUIL 20-31023881-4, soltero, constructor, ambos con domicilio en calle Misiones N° 1209 de esta ciudad. 2) Fecha de constitución: 18/03/2015, por Escritura N° 33, F° 91, Not. Jonatan N. Revol, Registro 97, con asiento en esta ciudad. 3) Razón Social: THI-MAX S.R.L.. 4) Domicilio legal: Misiones N° 1209, de esta ciudad, Provincia de Río Negro. 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, sean por cuenta propia, de terceros y/o asociados: Actividades principales: Constructora: La construcción de todo, tipo de obras civiles, industriales, viviendas por el régimen de Propiedad Horizontal o bajo cualquier otra modalidad, oficinas, salones para negocios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado, como asi también la realización de obras complementarias, como ser instalaciones eléctricas mecánicas, sanitarias, de gas.- Elaboración, producción, transformación y/o fabricación de materiales para la construcción y de estructuras metálicas o de madera, mobiliarios, en serie o artesanales en sus distintas formas, como así también de distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los artículos antes mencionados. Comerciales: La adquisición. representación, consignación y/o venta de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción, tales como ladrillos, cerámicos tejas, baldosas, azulejos, sanitarios, cañerías, aberturas y demás materiales sin limitación alguna. Actividades Accesorias: Inmobilarias: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, dación en pago, compensaciones, novaciones, constitución de fideicomisos, leasing inmobiliarios, y cualquier otro acto oneroso o gratuito y administración o locación de inmuebles rurales, urbanos o sub-urbanos y su subdivisión, fraccionamientos, parcelamientos o redistribución y realización.de tareas, proyectos y emprendimientos de urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal o la que la reemplace. Consorcios Parcelarios según las leyes provinciales vigentes al efecto, barrios cerrados, clubes de campo, countrys, etcétera. Capacidad Legal: Para el cumplimiento de sus fines sociales; la sociedad podrá por intermedio de sus representantes realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para realizar operaciones comerciales, industriales, de representación, recibir y aceptar subsidios, aportes no reintegrables del gobierno nacional, provincial o municipal, aportes del tesoro nacional, donaciones o cesiones,en moneda o en especie, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas o hipotecas sobre bienes propios y extinguirlas, comisiones y mandatos dentro o fuera del país que se relacionen con el objeto social. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienden, a favorecer en desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con el objeto social. 6) Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en Mil doscientas cuotas en pesos cien ($ 100) cada una de valor nominal. 7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad sera ejercida por el socio gerente, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en su cargo, todo el término de la duración de la sociedad y pudiendo ser removido con las mayorias del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. 9) Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

10) Designación de Autoridades: La Administración de la Sociedad será ejercida por el socio Rolando Alpides Gabilán.

General Roca, de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

BALCONES DEL MANSO - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, inspectora regional de Personas Jurídicas de Bariloche, titular del Regístro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, P. B. "B", de esta ciudad, ordena, conforme el Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedd denominada Balcones del Manso S. R. L.

I. Socios: Vanessa Mazza, argentina, domicilio 20 de junio 777, Bariloche, divorciada, DNI 22.535.523; Nicolás Van Ditmar, argentino, divorciado, domicilio 20 de junio 777, Bariloche, DNI 17.336.840; y Lucas María Terán Frías, argentino, casado, DNI 27.436.780, domicilio Lote 114, El Hoyo, Chubut.

II. Fecha instrumento de constitución: 12/02/2015.

III. Domicilio real y Legal de la Sociedad: J. J. Paso 135 PB "A".

IV. Objeto: Desarrollar proyectos Inmobiliarios.

V. Plazo de duración: Diez años.-

VI. Capital Social: Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000) dividido en cien (100) cuotas de trescientos cincuenta pesos ($350) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Vanessa Mazza cuarenta y siete (47) cuotas, total de Pesos dieciseis mil cuatrocientos cincuenta ($ 16450), Nicolás Van Ditmar cuarenta y siete (47) cuotas, total de Pesos dieciseis mil cuatrocientos cincuenta ($16450), y Lucas María Terán Frías seis (6) cuotas, total de Pesos dos mil cien ($ 2.100).-

VII. La administración y representación legal será ejercida por partes iguales por sus dos Socios Gerentes, quc serán Vanessa Mazza, Nicolás Van Ditmar y Lucas M. Terán Frías, por tiempo indeterminado.-

VIII. El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez(10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2015.

Dra. Maria José Di Blasi , Inspectora Regional de Personas Jurídicas de Bariloche.

ACTAS

———

G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti 210 de la ciudad de Viedmal ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 274 de fecha 03/04/2002 de la Sociedad denominada "SEARCH Organización de Seguridad S.A." actualmente "G4S Soluciones de Seguridad S.A.", por la cual "…los señores Directores …aprueban por unanimidad la instalación de una sucursal en la provincia de Río Negro, fijando domicilio en calle Yrigoyen N° 229, ciudad de Viedma, provincia de Río Negro… Asimismo se designa por unanimidad al Sr. Edgardo Murúa titular del DNI Nº 7.693.625 como Director Técnico en esa provincia, autorizándolo a efectuar todas las diligencias conducentes a obtener las habilitaciones necesarias para la operación de la sociedad en la provincia de Río Negro…"

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de 1a publicación del edicto.-

Viedma, de de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ALL WATERS - S.R.L.

(Designación de Gerente)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación de Gerente mediante Acta de Reunión de Socios Nº 17, de fecha 19 de marzo de 2015, de la sociedad denominada "All Waters S.R.L.", inscripta en el mencionado Registro.- En la mencionada Acta, por decisión de los socios, se resuelve renovar el cargo de Gerente de la socia Stella Maris Pereyra, por el término de un (2) años.

General Roca, 20 de abril de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ECOFRUT S.A

Cambio de Directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen N° 315 - 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día (1), el Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del 2013, de la sociedad denominada "ECOFRUT S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Sr. Denis Kloster (DNI: 14.389.289)

Vicepresidente: Sr. Rodolfo Santarelli (DNI: 16.407.109)

Director: Sr. Eduardo Hipólito Olano (DNI: 7.781.565)

Director: Sr. Rodolfo José María Dante (DNI: 12.979.181)

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

G & L S.A.

Cambio de Domicilio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen N° 315 - 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día (1), el Acta de fecha 7 de Octubre del 2014, de la sociedad denominada "G & L S.A." por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el cambio de domicilio legal social, fijándolo en Avda. Alem N° 690 de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CLINICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 17 de abril de 2015.

En cumplimiento del Estatuto Social, título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A., la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 20 de mayo de 2015, en primera convocatoria a las 19:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en la sede del Colegio Médico de General Roca, sito en calle Tucumán N° 645, 5° piso, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a. Informe del Directorio

b. Consideración de alternativas de financiamiento

c. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

d. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

e. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.

—oOo—

AGRO ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2015, en Primera Convocatoria a las 09:00 horas y Segunda Convocatoria a las 10:00 horas (si fracasara la primera), a realizarse en la sede comercial de la Sociedad, sito en calle Mexico 837 (intersección de la Avenida J. A. Roca y calle Mexico) de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico cerrado el día 15 de enero de 2015.

3 - Consideración de la Asignación de Resultados y Remuneración al Directorio y Sindicatura, superando el monto máximo establecido por el Art. 261 Ley 19550, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Asamblea de accionistas por el tercer párrafo del referido artículo.

4 - Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

5 - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-

Cr. Franco Polizzi, Apoderado - Ing. Daniela Lustig, Apoderada.-

—oOo—

JUGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2015, a las 18 horas en la sede administrativa de la Sociedad, sita en Bartolo L. Pasin N° 2100, del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Trigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2014.

3º - Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio, del Síndico titular.

4º - Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5º - Retribución al Síndico titular.

6º - Consideración de los resultados del Trigésimo Octavo Ejercicio Económico.

7º - Designación y elección de miembros del Directorio titulares y suplentes, por el término de dos ejercicios económicos.

8º - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

Norberto D. Cecive, Presidente.- Claudia R. Filippi, Director.

—oOo—

NDF - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria, fuera de término en calle Sarmiento N° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 18 de mayo de 2015 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos Accionistas para refrendar, con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del Art. 234, Ley 19.550 referido al Ejercicio N° 5, iniciado el 1 de julio de 2013 y finalizado el 30 de junio de 2014;

4º - Consideración de la Gestión del Directorio.

5º - Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.

6º - Aplicación de los resultados del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 19 de Mayo de 2015, a las 11 horas, en la sede Social de Juan Domingo Perón 185, de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta,

2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2014.

3°) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.

4°) Decidir la retribución del directorio.

5°) Destino de los resultados acumulados.

6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

7°) Designación de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas a los fines de su asistencia deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley de sociedades 19550. El cumplimiento del artículo 10 del estatuto se cita para la segunda convocatoria a las 12 hs. del día 19 de Mayo de 2015.

El Directorio.

—oOo—

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

San Antonio Oeste, Abril 20 de 2015

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, convoca a los señores asociados a 1a Asamblea General Ordineria, fuera de término, que se llevará a cabo el domingo 31 de mayo 2015, (31/5/2015), en la sede de la Asociación sito en Avda. Belgrano Nº 918, a las 9,30 horas de ésta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos asambleistas, para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2º) Rezones del llamado fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, balance general, cuadros y anexos, información de la Junta Fiscalizadora y Auditoría del Ejercicio 101 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

4º) Tratamiento del Reglamento de Farmacia, de acuerdo a la Ley Organíca de Mutualidades Nº 20.321, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Nota: La Asamblea se realizará, validamente media hora después de la fijada en la convocatoria, con los asociados que se encontraran presentes. Se ruega a los Señores Asociados una puntual asistencia.

Valeriano Baltanas, Presidente - Carlos A. Martinez, Secretario.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con lo establecido en los estatutos Sociales cumplimos en convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de mayo de 2015 a las 20 horas en la sede social sita en Monseñor Esandi 44 de Villa Regina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Motivos de la convocatoria fuera de término.

• Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

• Lectura del Acta de la sesión anterior y consideración.

• Consideración de las Memorias, Inventario, Balance Gral., Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Nº 78 (2012-2013) y Ejercicio Nº 79 (2013-2014).

• Designación de la Comisión Escrutadora.

• Elección de Presidente.

• Elección de tres vocales titulares por dos años.

• Elección de tres vocales suplentes por año.

• Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y un suplente por un año.-

———

Llamase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 2015 a las 20,30 horas en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día.-

Fanny Percat, Presidente - Nieves Rivas, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA AUTO MOTO CLUB
DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea Gral Ordinaria (F.T.) que esta Asociación realizará el día 15 de Mayo, a las 20:00 horas en las Instalaciones del Autódromo de la Ciudad de Viedma.-

ORDEN DEL DIA:

1°- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2°- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

3°- Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013; 31/12/2014 respectivamente.

4°- Cuota Societaria.

Carlos Rasquela, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE ABUELOS
"LA PALOMA"

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, 23 de Abril de 2015

Siendo las 16:00hs., se reúne la comisión directiva de la asociación de Abuelos "La Paloma", estando la totalidad de sus integrantes presentes, para proponer a consideración la memoria y balance del 1 de diciembre del 2013 al 30 de noviembre del 2014.

Luego de analizar detalladamente, fue aprobada en su totalidad por todos los presentes.

Se propone realizar el día 23 de mayo del año en curso, la asamblea general ordinaria fuera de término, a las 16:00hs.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socias para firmar el acta de asamblea junto con presidenta y secretaria.

2. Consideración de la memoria y balance general del 1º de diciembre del 2013 al 30 de noviembre del 2014.

3. Padrón de socios.

4. Razones de convocatoria fuera de término.

Se da término a la reunión sin nada más que tratar a las 18:00hs.

Mirtha Altamirano, Presidentte - Rhode Villegas, Secretaria.

MCC MINERA SIERRA GRANDE
S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S. A. a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 13 de mayo de 2015 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 20 de mayo de 2015 a las 14:00 horas, en la sede social sita en Bocamina s/nº de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Ratificación de la actuación de los Sres. Síndicos por el período 2012, 2013, y nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con un mandato de un ejercicio.

4º - Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

5º - Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

6º - Consideración de gestión del Directorio durante los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

7º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley N° 19.550.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

9º - Designación de directores titulares y suplentes. Distribución de cargos.

10. - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con un mandato de un ejercicio.

Chen Qifang, Presidente a cargo.

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Regina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) que se realizará el día 21 de mayo de 2015 a partir de las 20:30 horas en el local sito en la calle Fray L. Beltrán N° 322 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Rio Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y consideración de la Memoria de Actividades, Informe de los Revisores de Cuentas, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y aplicación de fondo, Anexos y notas correspondientes al Ejercicio que finalizara el 31 de agosto de 2014.

4º - Elección de los miembros de Comisión Directiva, y de Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes, por dos años en reemplazo de los anteriores, por finalización de mandato.

5º - Incremento del valor de la cuota social.

Nota: Se informa a los Sres. Asociados que se encuentra a disposición de los mismos toda la documentación referida a la presente Asamblea, en el domicilio legal de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Regina.-

José H. Calderón, Presidente.

—oOo—

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Río Colorado, 14 de abril de 2015.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil denominada "Club Atlético Juventud Unida", a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de mayo a las 20 hs. en la sede Social del Club sita en la Calle 1, de Colonia Juliá y Echarren, de la localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar a dos socios para refrendar, con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

2º - Las razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término es debido a que la última Comisión Directiva dejó de funcionar como tal hace más de 20 años, quedando el Presidente y dos integrantes mas de misma como únicos integrantes interesados en regularizar la documentación mediante la formación de una nueva Comisión Directiva. Además, por la destrucción de todos los libros administrativos y contables, provocada por un fenómeno meteorológico, como fue una pedrada de gran intensidad y duración que hundió el techo del salón y de la Secretaría del Club Atlético Juventud Unida. Por lo que se propone formar una nueva Comisión Directiva con la participación de socios reempadronados.

3º - Mostrar y someter a consideración la aprobación de los balances sin movimientos presentados por el Sr Contador, Édison Raúl Caballero, y aprobados por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

4º - Elección de nueva Comisión Directiva, cubriendo la totalidad de los cargos.

Raúl Osvaldo Canulo, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cipolietti, convoca a todos sus asociados a: La Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse el día 16 del mes de Mayo de 2015 a las 19,00 hs.; la que se llevará a cabo en la sede social de la Asociación, sita en calle Alem N° 955 de la ciudad de Cipolletti - RN-, a fin de tratar los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Explicación de los motivos del llamado Fuera de Término.

3.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

4.- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 01/07/13 hasta el 31/06/14.-

Aníbal A. Tortoriello, Presidente - Juan M. Jañaz, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO COALICIÓN CIVICA - AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)

Distrito Río Negro

SERVICIO ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución Nº 08/2015

Servicio Electoral Partidario CC-ARI - RN

Viedma, 16 de Abril de 2015.

Visto: La Resolución 07/2015 del Servicio Electoral Provincial del Partido establece el cronograma Electoral de las elecciones internas el día 20 de abril para elegir candidatos a Gobernador, Vice Gobernador, Legisladores de Representación Poblacional y de Legisladores por Circuito; Intendentes, Concejales e integrantes del Tribunal de Cuentas de los Municipios de San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci y Sierra Colorada, para las elecciones convocadas para el 14 de junio del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado una única lista, con sus respectivos avales, aceptación de candidaturas, plataforma electoral debidamente firmada, declaraciones juradas y acta de asamblea local habilitando a los pre-candidatos;

Que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad dispuestos en las normas legales vigentes y en la Carta Orgánica Partidaria;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria para la Elección de candidatos para cargos públicos electivos;

Que la Asamblea provincial de la CC-ARI Distrito Río Negro aprobó la incorporación de candidatos extra partidarios en la lista;

Que corresponde dictar el instrumento resolutivo pertinente.

Por ello,

El Servicio Electoral Provincial del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Oficializar la siguiente lista de candidatos a Gobernador y Vicegobernador para la elección interna del día 20 de abril del corriente, para elegir candidatos para las elecciones provinciales del 14 de junio de 2015.

Gobernador: Odarda María Magdalena	17677763
Vice Gobernador: Mendióroz, Bautista José	11607060

Art. 2º - Oficializar la siguiente lista de candidatos a Legisladores de Representación Poblacional para la elección interna del día 20 de abril del corriente, para elegir candidatos para las elecciones provinciales del 14 de junio de 2015.

Lista de Representación Poblacional

Titulares:

1	Ocampos Jorge Armando	4751456
2	Agostino Daniela Beatriz	18304728
3	Reservado Extrapartidario	10890022
4	Gutiérrez Mabel	
5	Alvarenga Agustavo Andrés	28616204
6	Cabaza Leonora	17058409
7	Lucero Damián	24145493
8	Iivoff Raquel Lidia	10150895
9	Reservado Extrapartidario	
10	Reservado Extrapartidario	
11	Obrist Sergio Marcelo	23364790
12	Gasquet Cecilia Inés	14952922
13	Reservado Extrapartidario	
14	Ferrari María Eugenia	27292108
15	Yahuar Mohamed Alí	33987633
16	Quirós Andrea Alicia	25714138
17	Ponce Juan Carlos	13483049
18	Rivero Claudia Analí	21385009
19	Salazar Ariel Fabián	24095702
20	Carrasco Miriam Laura	23427344
21	Ponce Marcelo Fabián	22541252
22	Colipe Viviana Margarita	14800306

Suplentes

1	Muñoz Romina Soledad	28848401
2	Martínez Nievas Martín Denis	24402929
3	León Norma Patricia	21640077
4	Abelleira Tapia Nicolás Ariel	32049598
5	López Agustina	5416013
6	Reservado Extrapartidario	
7	Ventuala Gabriela Cecila	28414660
8	Pichirilo Pablo David	29642400
9	Leiva Mónica Mercedes	17065839
10	Reservado Extrapartidario	
11	Pañepi María Mercedez	32263516
12	Reservado Extrapartidario	
13	Real Alejandra Marina	32770414
14	Ayala Darío Walter	17872637
15	Belmar Joanna Lorena	31943432
16	Reservado Extrapartidario	
17	Curallanca Isaura	14907584
18	Acosta Mauricio Alberto	16227540
19	Painefil María Cristina	16053524
20	Reservado Extrapartidario	
21	Reservado Extrapartidario	
22	Sanhueza Javier Ustabio	30670669

Art. 3º - Oficializar la siguiente lista de candidatos a Legisladores por Circuito de los 8 Circuitos Electorates de la Provincia de Río Negro para la elección interna del día 20 de abril del corriente, para elegir candidatos para las elecciones provinciales del 14 de junio de 2015.

Circuito Valle Inferior

Titulares

1	Degliantoni Abel Oscar	10381471
2	Tomasini Liliana Adriana	
3	Reservado Extrapartidario	24876115

Suplentes

1	Pavletich Rosa Ester del Pilar	
2	Fontanini Nicolás Horacio	25089922
3	Osman Estefanía Viviana	31359369

Circuito Valle Medio

Titulares

1	Pardo Víctor Manuel	25460539
2	Rolleri María Angélica	17060922
3	Reservado Extrapartidario	
1	Filippi Esteban Damián	27512992
2	Gil Mariela del Carmen	28296471
3	Fernández Sergio Omar	16289689

Circuito Alto Valle Centro

Titulares

1	Pieroni Carlos Luis	14724910
2	García Graciela Inés	12680246
3	Reservado Extrapartidario	

Suplentes

1	Huaiquillán Norma Gladys	14982165
2	Romero Alicia Irma	6417607
3	Araneda Basilio Segundo	22661679

Circuito Alto Valle Este

Titulares

1	Ballester Leonardo Alberto	21703143
2	Oyanarte Norma	14178034
3	Veronesi Rodolfo Fernando	18522756

Suplentes

1	Lacoste María Gabriela	11786323
2	Pérez Pedro Oscar	21389804
3	Vilchez Laura Edith	32430781

Circuito Alto Valle Oeste

Titulares

1	Vázquez Diego	25142694
2	Jaroslavsky Verónica	14223097
3	Reservado Extrapartidaro	

Suplentes

1	Contreras Sandra Elizabeth Yanet	14657098
2	Correa Claudio Alejandro	22012041
3	Quilodrán Raquel	29779973

Circuito Andino

Titulares

1	Rodríguez Duch Darío Raúl	17363376
2	Wieman Lucía Ana	5093307
3	Reservado Extrapartidario	

Suplentes

1	Gonzales Aldo Salvador	24100909
2	Pérez Delia Sonia	27435096
3	Reservado Extrapartidario	

Circuito Atlantico

Titulares

1	Cambarieri Salvador Luis	24073593
2	Reservado Extrapartidario	
3	Navarro Matías Alberto	32057451

Suplentes

1	Nalldi Laila Andrea	18585550
2	Simón Ricardo Raúl	20339574
3	Sar Margarita Isabel	17094793

Circuito Linea Sur

Titulares

1	Reservado Extrapartidario	
2	Michelena Stella Marys	16133903
3	Real Viviana Yanet	31795835

Suplentes

1	Donosa Marina Yanet	33003449
2	Bijarra Néstor Rubén	27809833
3	Mansilla Ariel Orlando	30337965

Art. 3º - Poner a disposición de la Junta Electoral Municipal la documentación del proceso eleccionario interno, que obra en poder de este Servicio Electoral Provincial.

Stella Maris Abrameto, Presidente.- Josefina Cisnero, Vice Presidente.

——oOo——

PARTIDO COALICIÓN CIVICA - AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)

Distrito Río Negro

SERVICIO ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución Nº 09/2015

Servicio Electoral Partidario CC-ARI - RN

Viedma, 20 de Abril de 2015.

Visto: La Resolución 08/2015 del Servicio Electoral Provincial del Partido CC-ARI Distrito Río Negro oficializó la única lista recepcionada para las elecciones internas del día 20 abril de 2015, para elegir candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Legisladores de Representación Poblacional, y Legisladores por Circuito Electoral;

CONSIDERANDO:

Que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad dispuestos en las normas legales vigentes y en la Carta Orgánica Partidaria;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria para la Elección de candidatos para cargos públicos electivos;

Que la Asamblea provincial de la CC-ARI Distrito Río Negro aprobó la incorporación de candidatos extrapartidarios en la lista;

Que corresponde dictar el instrumento resolutivo pertinente;

El Servicio Electoral Provincial del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Proclamar Electos internamente la siguiente lista de candidatos a Gobernador y Vicegobernador para la elección para elegir candidatos para las elecciones provinciales del 14 de junio de 2015.

Gobernador: Odarda María Magdalena	17677763
Vice Gobernador: Mendióroz, Bautista José	11607060

Art. 2º - Proclamar Electos internamente la siguiente lista de candidatos a Legisladores de Representación Poblacional para las elecciones provinciales del 14 de junio de 2015.

Lista de Representación Poblacional

Titulares

1	Ocampos Jorge Armando	4751456
2	Agostino Daniela Beatriz	18304728
3	Reservado Extrapartidario	
4	Gutiérrez Mabel	10890022
5	Alvarenga Agustavo Andrés	28616204
6	Cabaza Leonora	17058409
7	Lucero Damián	24145493
8	Iivoff Raquel Lidia	10150895
9	Reservado Extrapartidario	
10	Reservado Extrapartidario	
11	Obrist Sergio Marcelo	23364790
12	Gasquet Cecilia Inés	14952922
13	Reservado Extrapartidario	
14	Ferrari María Eugenia	27292108
15	Yahuar Mohamed Alí	33987633
16	Quirós Andrea Alicia	25714138
17	Ponce Juan Carlos	13483049
18	Rivero Claudia Analí	21385009
19	Salazar Ariel Fabián	24095702
20	Carrasco Miriam Laura	23427344
21	Ponce Marcelo Fabián	22541252
22	Colipe Viviana Margarita	14800306

Suplentes

1	Muñoz Romina Soledad	28848401
2	Martínez Nievas Martín Denis	24402929
3	León Norma Patricia	21640077
4	Abelleira Tapia Nicolás Ariel	32049598
5	López Agustina	5416013
6	Reservado Extrapartidario	
7	Ventuala Gabriela Cecila	28414660
8	Pichirilo Pablo David	29642400
9	Leiva Mónica Mercedes	17065839
10	Reservado Extrapartidario	
11	Pañepi María Mercedez	32263516
12	Reservado Extrapartidario	
13	Real Alejandra Marina	32770414
14	Ayala Darío Walter	17872637
15	Belmar Joanna Lorena	31943432
16	Reservado Extrapartidario	
17	Curallanca Isaura	14907584
18	Acosta Mauricio Alberto	16227540
19	Painefil María Cristina	16053524
20	Reservado Extrapartidario	
21	Reservado Extrapartidario	
22	Sanhueza Javier Ustabio	30670669

Art. 3º - Proclamar Electos internamente la siguiente lista de candidatos a Legisladores por Circuito de los 8 Circuitos Electorales de la Provincia de Rio Negro para las elecciones provinciales del 14 de junio de 2015.

Circuito Valle Inferior

Titulares

1	Degliantoni Abel Oscar	10381471
2	Tomasini Liliana Adriana	21386551
3	Reservado Extrapartidario	

Suplentes

1	Pavletich Rosa Ester del Pilar	24876115
2	Fontanini Nicolás Horacio	25089922
3	Osman Estefanía Viviana	31359369

Circuito Valle Medio

Titulares

1	Pardo Victor Manuel	25460539
2	Rolleri María Angélica	17060922
3	Reservado Extrapartidario	

1	Filippi Esteban Damián	27512992
2	Gil Mariela del Carmen	28296471
3	Fernandez Sergio Omar	16289689

Circuito Alto Valle Centro

Titulares		
1	Pieroni Carlos Luis	14724910
2	Garcia Graciela Ines	12680246
3	Reservado Extrapartidario	
Suplentes		
1	Huaiquillan Norma Gladys	14982165
2	Romero Alicia Irma	6417607
3	Araneda Basilio Segundo	22661679

Circuito Alto Valle Este

Titulares		
1	Ballester Leonardo Alberto	21703143
2	Oyanarte Norma	14178034
3	Veronesi Rodolfo Fernando	18522756
Suplentes		
1	Lacoste María Gabriela	11786323
2	Pérez Pedro Oscar	21389804
3	Vilchez Laura Edith	32430781

Circuito Alto Valle Oeste

Titulares		
1	Vazquez Diego	25142694
2	Jaroslavsky Veronica	14223097
3	Reservado Extrapartidaro	
Suplentes		
1	Contreras Sandra Elizabeth Yanet	14657098
2	Correa Claudio Alejandro	22012041
3	Quilodran Raquel	29779973

Circuito Andino

Titulares		
1	Rodríguez Duch Darío Raúl	17363376
2	Wieman Lucía Ana	5093307
3	Reservado Extrapartidario	
Suplentes		
1	Gonzales Aldo Salvador	24100909
2	Pérez Delia Sonia	27435096
3	Reservado Extrapartidario	

Circuito Atlántico

Titulares		
1	Cambarieri Salvador Luis	24073593
2	Reservado Extrapartidario	
3	Navarro Matias Alberto	32057451
Suplentes		
1	Nalldi Laila Andrea	18585550
2	Simon Ricardo Raul	20339574
3	Sar Margarita Isabel	17094793

Circuito Línea Sur

Titulares		
1	Reservado Extrapartidario	
2	Michelena Stella Marys	16133903
3	Real Viviana Yanet	31795835
Suplentes		
1	Donosa Marina Yanet	33003449
2	Bijarra Néstor Rubén	27809833
3	Mansilla Ariel Orlando	30337965

Art. 3º - Poner a disposición de la Junta Electoral Municipal la documentación del proceso eleccionario interno, que obra en poder de este Servicio Electoral Provincial.

Stella Maris Abrameto, Presidente.- Josefina Cisnero, Vice Presidente.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
309.- 6-04-2015.- Aprobar la modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución, en el marco del Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario, por Decreto Provincial Nº 51/15	1-2
310.- 6-04-2015.- Ratificar el Convenio entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y el Juzgado Federal de Viedma	2-3
320.- 8-04-2015.- Aprobar la obra "Programa de Infraestructura Pileta Cubierta Municipal de Natación", de la Municipalidad de Luis Beltrán	3a8
324.- 8-04-2015.- Promover a la Categoría 11, al agente Gustavo Martín Escobar, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos	9
349.- 13-04-2015.- Promover a agentes varios del Ministerio de Desarrollo Social	9-10
DECRETOS SINTETIZADOS	11-12
RESOLUCIONES	12a27
LICITACIONES	27-28
CONCURSO	28
EDICTOS DE MINERÍA	28
EDICTOS I.P.P.V.	29
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	29a31
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	31a39
REMATES	39
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.	39-40
ACTAS	40-41
CONVOCATORIAS	41-42
PARTIDO POLITICO (CC-ARI)	43a45
AVISOS BOLETIN OFICIAL	45-46

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro